Armenia Q, 26 de Abril de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20166
Ciudadano: BERTILDE HOYOS ORTIZ
Fecha: 2016-04-26 15:56:30
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 16, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señora:

Claudia Milena Hincapié Álvarez

Sud directora de planeación

La presente es con el fin de solicitar un boletín de nomenclatura del predio ubicado en la urbanización Villa Carolina 2 etapa Mz h lote N°22.

Por motivo cambio de lote por casa por lo que en la actualidad ya está construido.

De antemano gracias por la atención prestada.

Bertilde Hoyos

Bertilde Hoyos Ortiz

CC 34671158

Cel : 3115980403

Villa Carolina 2 Etapa Mz h Lote N. 22
Casa 22

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 11:23:34 am

Con el turno 2016-280-6-6185 se calificaron las siguientes matriculas:
280-124976

Nro Matricula: 280-124976

01031017200220000

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010310720022000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA H LOTE #22 URB. VILLA CAROLINA II ETAPA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/4/2016 Radicación 2016-280-6-6185
DOC: ESCRITURA 842 DEL: 11/4/2016 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA - LOTE SIN MEJORA ALGUNA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO FUNDESQUIN NIT 8000242011
A: HOYOS ORTIZ BERTILDE CC# 34671158 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificación: 68703

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

Aa032169624

INSTRUMENTO NÚMERO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (842) - - - - - -

FECHA: ONCE (11) DE ABRIL DEL 2.018 - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA QUINTA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO ==========

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-124976 ==========

FICHA CATASTRAL No: 01-03-0000-1072-0022-0000-00000 ==========

UBICACION DEL PREDIO: **DEPTO:** QUINDIO ==========

URBANO: __X___ **MUNICIPIO:** ARMENIA ==========

NOMBRE O DIRECCION: LOTE VEINTIDOS (22) MANZANA H QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VILLA CAROLINA II ETAPA ==========

CODIGO DEL ACTO: 0125==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA ==========

VALOR DEL ACTO: $ 2.000.000.00 AVALUO CASTATRAL $ 3.501.000.00 ======

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ==========

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) **IDENTIFICACION**

DE: FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDÍO "FUNDESQUIN" identificada con el Nit. 800.024.201-1 ==========

A: BERTILDE HOYOS ORTIZ 34.671.158

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los ONCE (11) DIAS DEL MES DE ABRIL -

del año dos mil diez y seis **(2.016)**, ante mí, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO, NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO**, Se otorgó una escritura pública de **COMPRAVENTA,** en los siguientes términos: **A) EULISES RAMIREZ ARBOLEDA,** Colombiano mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.530.869 expedida en Armenia (Quindío), quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDÍO "FUNDESQUIN",** con el Nit. No. 800.024.201-1, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Armenia Q., con personería jurídica obtenida mediante resolución No. 0070 el 01 de febrero de 1.988 de la Gobernación del Quindío, constituida mediante documento privado otorgado en Armenia, del 10 de Enero de 1997, inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia el día 10 de Enero de 1997, bajo el No. 00000128 del libro I, tal como

lo acredita con el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con esta escritura, entidad hábil para contratar y obligarse quien en adelante se denominara **LA PARTE VENDEDORA**, y **B) BERTILDE HOYOS ORTIZ**, Colombiana, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.671.158 expedida en Patia (El Bordo), de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, persona hábil para contratar y obligarse, también obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA;** quienes declararon que han celebrado de mutuo acuerdo contrato contenido en las siguientes cláusulas y manifestaron:--

----------**CONSIDERACIONES PREVIAS** ----------

2. ANTECEDENTES----------

2.1. – LA PARTE VENDEDORA manifiesta: **FUNDESQUIN** es una fundación sin ánimo de lucro, constituida en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, Colombia; y tiene como domicilio principal la carrera 14 calle 14 N-80 de la misma ciudad. **2.2**.- Tener como actividad preponderante la construcción de vivienda de interés social, entre otras. **2.3**.- Su representante legal **EULISES RAMIREZ ARBOLEDA**, comparece en este acto. **2.4**.- La **FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDÍO "FUNDESQUIN"**, conforme a lo estipulado en los estatutos y con la autorización de los socios, se determinó entre otras alternativas de solución de conflictos que prevé la ley 640 de 2.001 y la ley, dirimir la controversia suscitada sobre la posesión por las vías de hecho de los "adjudicatarios y/o beneficiarios" de un plan de vivienda en donde se construiría la continuación de la urbanización **"VILLA CAROLINA II ETAPA"** de la ciudad de Armenia Quindío. Como es de conocimiento público, algunas de las personas que en el momento ocupan el lote de terreno en su mayoría no cuentan con la aquiescencia de la fundación **"FUNDESQUIN"**, por carecer de los requisitos formales para la legalización de su derecho como es: **A)** No haber pertenecido nunca a la fundación en cualquiera de sus calidades. **B)** No haberse postulado nunca como prominente comprador (a) a algún plan de vivienda realizado por la fundación en los planes de vivienda de interés social y por ende no haber realizado las correspondientes consignaciones y pagos a la entidad **"FUNDESQUIN" C)** Quien habiendo pertenecido a la fundación con anterioridad ha sido beneficiario de un plan de vivienda o en su defecto del lote de terreno en las demás urbanizaciones en las que la fundación ha hecho parte. **D)**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO FUNDESQUIN

Fecha expedición: 2016/01/15 - 08:59:52, Recibo No. R001518049, Operación No. 01E610115008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: J7RgJ1OOYd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO FUNDESQUIN. NUMERO: SC500109
N.I.T : 800024201 - 1
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: ARMENIA
DIRECCION: CALLE 19 # 15-54 OF 404 ,
TELEFONO 1: 440736
FAX: NO REPORTO
TOTAL ACTIVOS : $ 0.00

** INFORMA **

SU ACTIVIDAD NO HA SIDO ACTUALIZADA A LA NUEVA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA.
ACTIVIDADES CON VERSION 3.1 AC.:
Z9801381
Z9801381

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ARMENIA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000128 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO FUNDESQUIN

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 0000000000000000070 EL 1 DE FEBRERO DE 1988 , OTORGADA POR: GOBERNACION DEL QUINDIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL QUINDIO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD INSCRIP.	FECHA
0000001	1996/11/15	ASAMBLEA GENERAL	EN ARM	00001731 1999/02/11

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2016 .

CERTIFICA :

OBJETIVO

A) BRINDAR AYUDA ECONOMICA A TODOS LOS DESEMPLEADOS QUE SOLICITAN DE TAL FORMA LES PERMITA SU CONGRUA SUBSISTENCIA MIENTRAS DURE SU CONDICION DE DESOCUPADO. B) PRESTAR A LOS DESEMPLEADOS DE ARMENIA QUINDIO, UNA A ASISTENCIA TECNICA Y ESPIRITUAL QUE LES PERMITA AUMEN TAR SU CAPACIDAD LABORAL Y SU CORRECTA ADAPTACION A SU NUEVA CONDI CION SOCIO ECONOMICA. C) PROCURAR EN FORMA GRATUITA LA CONSECUCION DE EMPLEO A TODAS LAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN SIN DISTINCION DE RA ZA, RELIGION O CREENCIAS POLITICAS. D)

********** CONTINUA **********

República de Colombia
NOTARIA QUINTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
23/01/2015 10435C5BBEB9CCa0
Cat58736555

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO FUNDESQUIN
Fecha expedicion: 2016/01/15 - 08:59:52, Recibo No. R001518049, Operacion No. 01E610115008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: J7RgJ1OOYd

ADELANTAR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO LA POSEAN Y QUE NO CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ADQUIRIRLA DE CONSTRUCTORES PARTICU LARES O POR MEDIO DE CORPORACIONES DE VIVIENDA. E) IMPULSAR PROGRA MAS DE REHABILITACION Y DESARROLLO INTEGRAL EN ZONAS DEPRIMIDAS DE LA CIUDAD DE ARMENIA, Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CON LOS SECTO RES DE LA POBLACION MAS DEBILES Y CON LOS CAMPESINOS POBRES DEZPLA ZADOS A LA CIUDAD. F) PROPENDER POR LA PAZ Y LA CONCORDIA ENTRE CO LOMBIANOS. G) ADELANTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ETICOS Y AL AFIANZAMIENTO DEL REGIMEN JURIDICO COLOM BIANO. A) PROMOVER METODOS Y ADELANTAR PROGRAMAS DESTINADOS A LA PREVENCION DE LA FARMACODEPENDENCIA Y AL TRATAMIENTO Y REHABILITA CION DEL FARMACODEPENDIENTE. B) COLOCAR ACTIVAMENTE CON EL GOBIER NO, A NIVEL NACIONAL Y LOCAL, EN LOS ESFUERZOS COMUNES CONTRA EL DE LITO, LA FARMACODEPENDENCIA Y ESPECIALMENTE EN LA BUSQUEDA DE LA PAZ LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD. C) PROCURAR A TRAVES DE CAMPANAS EDUCATI VAS Y DE TODA CLASE DE MEDIOS LICITOS DE DIVULGACION, LA VINCULACION DE LA COMUNIDD DE LOS PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL DELITO. D) AUSPI CIAR PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACION Y CAPACITACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO, NECESARIO PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION PROMOVER TODO TIPO DE CAMPANAS PARA FINANCIAR LOS GASTOS OCASIONA DOS POR LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION Y ADECUAR, LOS RECURSOS RECAUDA DOS A LOS FINES PROPUESTOS. F) ESTIMULAR LAS DEMAS ACTIVIDADES TEN DIENTES AL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TODOS LOS NIVELES EN COORDINACION CON LAS ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS. N)ADELANTAR PROMOVER Y EJECUTAR TODA CLASE DE PLANES Y PROGRAMAS QUE ATIENDAN LOS PROBLEMAS HABITACIONALES DE LA COMUNIDAD. N) PROMOVER LA CONSOLIDA CION DE UNA CONCIENCIA NACIONAL SOPORTADA SOBRE EL AMOR A LA PATRIA Y EL TRABAJO, LA SOLIDARIDAD SOCIAL Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMA NA. O) PROMOVER ACTIVIDADES DE DEFENSA DE NUESTRA NACIONALIDAD SUS RECURSOS NATURALES Y SUS VALORES CULTURALES.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : $ 835.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERO	
LUZ AMPARO PALACIOS MEJIA	C.C. 00024469897

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000128
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 1997/01/10
FECHA DE INSCRIPCION : 1997/01/10

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES): EULISES RAMIREZ ARBOLEDA
C.C. 00007530869
DIRECTOR

********** CONTINUA **********

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000128
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 1997/01/10
FECHA DE INSC1997/01/10

CERTIFICA :

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SON FUNCIONES ENTRE OTRAS (A...). F) AUTORIZAR LA DIRECTOR LA CELEBRA CION DE CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA LA SUMA DE VEINTE SALARIOS MINI MOS (20) LA AUTORIZACION DE QUE TRATA ESTE ORDINAL SERA PREVIA Y POR ESCRITO.

FUNCIONES DEL DIRECTOR

A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, DETERMINADOS E INS TRUCCIONES DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO. B) REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACION CON FORME A LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS. C) REPRESENTAR A LA FUNDA CION CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR SUSTITUIR Y CONSTITUIR APODERADO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO. D) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDA CION. E) PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EL CONSEJO A LA ASAM BLEA DE DELEGATARIOS. F) SOMETER A LA APROBACION DEL CONSEJO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GASTOS E INVERSIONES PARA CADA VIGENCIA FISCAL. G) LAS DEMAS QUE CORRESPONDEN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA DE DELEGATARIOS.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MARIA PATRICIA JIMENEZ GIR	C.C. 00042774868

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001426
DOCUMENTO : DOCUMENTO PRIVADO , FECHA : 1998/07/02
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 .
FECHA DE INSCRIPCION : 1998/07/06

CERTIFICA :

PATRIMONIO

LA FUNDACION OBTENDRA SUS FONDOS DE LAS CUOTAS QUE APORTEN LOS FUNDADORES Y CON LOS DEMAS BIENES QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA; EL FONDO INICIAL ESTA CONFORMADO POR LA SUMA DE CIEN MIL ($100.000.00) PESOS QUE FUERON OBSEQUIADOS POR SUS FUNDADORES; EL PATRIMONIO NO PODRA DESTINARSE A UN FIN DISTINTO DE LOS EXPRESADO EN SU OBJETO.

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

********** CONTINUA **********

República de Colombia
REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10434ABBEMCaD5C
25/01/2016

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO FUNDESQUIN

Fecha expedición: 2016/01/15 - 08:59:52, Recibo No. R001518049, Operación No. 01E610115008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: J7RgJ1OOYd

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://190.7.109.197/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación J7RgJ1OOYd.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Haber adquirido fraudulentamente su derecho de adjudicación con ánimo de lucro, por personas inescrupulosas que han querido asaltar la buena fe de la fundación, al violar las estipulaciones contractuales del adjudicatario y **"FUNDESQUIN"**; al prohibir la cesión a título de venta a terceros no familiares, sin la autorización expresa de la fundación. **2.5**.- Dentro de las facultades que reposan en los estatutos de la fundación **"FUNDESQUIN"** y por acuerdo entre los mismos socios, se le concedió igualmente facultades extraordinarias al representante legal señor **EULISES RAMIREZ ARBOLEDA** para llegar y/o firmar acuerdo conciliatorio con los adjudicatarios de la fundación en aras de evitar acciones judiciales reciprocas y así beneficiar a la comunidad adjudicataria. **2.6**.- Que si bien es cierto, sobre el bien objeto de venta se encuentra pendiente pagos a contratistas que realizaron las obras de urbanismos, acueducto, alcantarillado, redes domiciliarias principales, movimientos de tierra, pavimentos rígidos en vías existentes entre otros compromisos que se deben por parte de la fundación y los adjudicatarios beneficiarios, entre otros gastos, que inicialmente estuvieron siempre a cargo de la fundación **"FUNDESQUIN"**. **2.7**.- Mediante el presente acuerdo conciliatorio se determinó por parte de la junta de la **FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDÍO "FUNDESQUIN"**, en concordancia con los estatutos que rigen la entidad, mediante el presente acuerdo extrajudicial con el adjudicatario reconocerle su derecho y tenerlo como **COMPRADOR (a)** en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** Se toma la calidad de las partes y el tipo de contrato **"CONTRATO DE COMPRAVENTA"** en que se solemnizaría la tradición del inmueble objeto de conciliación, por ser éste el medio más eficaz y expedito de trasmitir el dominio del inmueble objeto de conciliación; **2.8**.- Se determinó igualmente reconocer su derecho de adjudicación sobre la segunda fase de la Urbanización Villa Carolina, que por el presente documento se trasmite su tradición, una vez haya cancelado a prorrata su cuota parte correspondiente a la suma adeudada a los contratistas sobre el lote de mayor extensión. **2.9. LA FUNDACION "Fundesquin" DECLARA;** conforme al acta de terminación de la conciliación extrajudicial con los representantes legales de la fundación "ASURVIC", que en la actualidad se encuentran agrupadas todas las personas que "**conforme a la base de datos de la fundación**" son beneficiarios y/o cesionarios y estos últimos **"solo serán reconocidos"** una vez sean cotejados y autorizadas la cesión de sus derechos reconocidos a terceros anteriores a la

República de Colombia
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

terminación de la conciliación de fecha 30 de diciembre de 2.009. **2-10.-** Teniendo en cuenta que se concedió como plazo un (1) año desde la fecha de posesión y para lo cual se suspendieron las acciones policivas para obtener la recuperación del lote de aquellas personas que de una u otra manera no han legalizado sus derechos reconocidos o por reconocer dentro de la fundación "Fundesquin"; como consecuencia de lo anterior se ha determinado aceptar a todas aquellas personas que "**no han tomado por las vías de hecho la posesión del lote objeto de conciliación**", y reconocerles sus derechos como beneficiarios de la fundación en el presente lote de mayor extensión que se legaliza conforme al re loteo y a los planos de la urbanización Villa Carolina II etapa de esta ciudad. Procediendo una vez se hagan los correspondientes desalojos para hacer la entrega material del lote objeto de venta. **2.11.-** La fundación "Fundesquin", en vista de que el (la) señor (a) **BERTILDE HOYOS ORTIZ,** no se le firmo la correspondiente escritura en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, como consecuencia de las fiestas navideñas y posteriormente con la terminación de la conciliación por la negativa de algunas personas que se niegan a acogerse al presente tramite, de esta manera se acoge la solicitud realizada por el comprador beneficiario en reiteradas ocasiones quien por causas ajenas a su voluntad y de la fundación no se le firmo la correspondiente escritura que hoy se legaliza con las firmas de quienes intervienen. **3.- LA PARTE COMPRADORA (a)** manifiesta: **3.1.-** Que obtuvo su derecho de su adjudicación como beneficiario sobre el lote de mayor extensión, referentes a las fichas catastrales **No. 01-03-0476-0001 y 01-03-0675-001**. **4.- Ambas partes manifiestan:** Mutuo acuerdo en la celebración de un **ACUERDO CONCILIATORIO EXTRAPROCESAL:** En los siguientes términos: **1.** Conforme a lo anteriormente escrito en el acápite 2. Antecedentes referenciado al numeral 2.1. (– la parte vendedora), se reconoce a la adjudicataria hoy parte compradora su derecho, toda vez que no tomó por las vías de hecho el lote objeto de legalización, acogiéndose a la segunda fase de la conciliación con los demás adjudicatarios que se encuentran a la espera de la adjudicación; las personas que no se acogieron a la conciliación inicial se presupone por parte de la fundación una renuncia tacita al proceso de legalización de los lotes que conforman el lote de mayor extensión.- **2.-** Aceptar por parte de la fundación **"FUNDESQUIN"** la cesión a terceros **NO FAMILIARES** de los derechos que se tienen reconocidos o por reconocer dentro de la adjudicación de un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

lote de terreno perteneciente al lote de mayor de extensión del plan de vivienda **VILLA CAROLINA II ETAPA**, que corresponde a la manzana H lote 22, quien se identificara en cuanto a su área y linderos en la cláusula primera de este contrato; de esta forma y una vez verificado el cumplimiento de la obligación del pago a prorrata con los contratistas relacionados por parte **DE LA PARTE COMPRADOR (a)**; se procederá a través de la presente escritura pública protocolizar mediante **CONTRATO DE COMPRAVENTA LOTE DE TERRENO URBANO**, a favor de **LA PARTE COMPRADOR (a)**, en lo que se refiere al lote de terreno que viene ocupando -**3.** Una vez analizada la contabilidad de los pasivos que se deben a los contratistas, a través de los contratos de obra sobre el lote de mayor extensión, se estableció que la suma para cancelar la totalidad de las obligaciones ascendería aproximadamente a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000.oo) PESOS M/CTE** (capital, intereses, indemnizaciones entre otros emolumentos); pero a razón de acuerdo conciliatorio con la junta de acción comunal designada por los adjudicatarios y/o cesionarios se determinó, que las obligaciones para con los contratistas se podrían aceptar en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) M/CTE**, previa aceptación con dichos acreedores. Así las cosas, con el pago a prorrata **LA PARTE COMPRADOR (a)** estaría cesando toda obligación futura frente a terceros acreedores.- **4.** El presente contrato está orientado a materializar el acuerdo conciliatorio extraprocesal con los adjudicatarios y/o cesionarios de la fundación **"FUNDESQUIN"** planteado en forma directa por ellos mismos a través de sus representantes (Junta de Acción Comunal), y así legalizar la situación a quienes tienen derecho al plan de vivienda denominado **VILLA CAROLINA II ETAPA** por la fundación y recuperar a través de acciones judiciales los demás lotes de quienes pretenden adquirir de mala fe su adjudicación. En consecuencia, **LA PARTE COMPRADOR (a)** declara estar de acuerdo con lo que aquí se ha plasmado en este documento y haber identificado plenamente sobre el terreno y planos, el lote de terreno que se da en venta y las características del mismo y por el conocimiento adquirido en esa forma, declara (n) estar satisfecho (s) al respecto. **PARÁGRAFO 1:** Declara la parte compradora que es poseedora del bien inmueble objeto de la presente transacción, que ha venido poseyéndola desde hace más de dos años, por tal razón renuncia a la entrega del inmueble por las razones antes dichas, exonerando de cualquier llamado al saneamiento por este

República de Colombia
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO
Papel notarial
Ca158738565

concepto.- **PARÁGRAFO 2:** De igual forma ambas partes en el presente contrato consideran mutuamente saneada cualquier futuro litigio, declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, renunciando de manera expresa a cualquier indemnización por haberse resarcido a plenitud todos los perjuicios civiles, penales y morales, en el retardo de ambas partes por legalizar el lote de terreno objeto de conciliación **PARÁGRAFO 3:** Así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades de la fundación **"FUNDESQUIN"** para el caso en particular la legalización de los terrenos a los verdaderos adjudicatarios, este trabajo conjunto son obligaciones de resultado, dependiendo en su mayoría de terceros que en algún momento impidieron la ejecución de las obras finales que son las viviendas de interés social. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **-4.-** de las declaraciones, en el presente contrato, por lo que ambas partes se sujetaran el presente acto jurídico a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA,** el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: **LOTE VEINTIDOS (22) MANZANA H QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VILLA CAROLINA II ETAPA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** tiene un área de **CINCO METROS DE FRENTE (5. MTS) POR ONCE METROS DE FONDO (11. MTS),** sin mejora alguna en la actualidad, cuyos linderos se determinan conforme al título de adquisición escritura pública No. 1545 del 25 de marzo de 1.998 de la Notaria Segunda de Armenia Q., dando apertura a la ficha catastral No.**01-03-0000-1072-0022-0000-00000** y la matricula inmobiliaria No. **280-124976** de la oficina de II. PP----------

LINDEROS: ----------

POR EL FRENTE: Con vía pública, ----------

POR UN COSTADO: Con el lote número veintiuno (21) ----------

POR EL OTRO COSTADO: Con el lote número veintitrés (23)----------

POR EL FONDO: Con el lote número ocho (8) .----------

Este inmueble se identifica **CON LA FICHA CATASTRAL No. 01-03-0000-1072-**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

0022-0000-00000 Y LA MATRICULA INMOBILIARIA No.280-124976. **PARÁGRAFO 1:** El lote de terreno sobre el cual **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a titulo de venta y enajenación perpetua los derechos que en los mismos tenia la fundación **"FUNDESQUIN"**, están dotados de las correspondientes obras urbanisticas conforme al plano de urbanización aprobado por la curaduria urbana de fecha 16 de enero de 1.998: acueducto, alcantarillado y redes eléctricas, faltando únicamente la conexión domiciliaria de cada una de las viviendas a las redes madres, de alcantarillado, acueducto y eléctrica, los cuales los gastos estarán a cargo de **LA PARTE COMPRADORA**. **PARAGRAFO 2:** No obstante la determinación por su ubicación, área, linderos y componentes de los inmuebles sobre los cuales se realizó el re loteo sobre el lote de mayor extensión tenia los derechos que se venden por esta escritura, el negocio celebrado entre las partes y la posterior venta de los mismos se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDA. TRADICIÓN**: El inmueble objeto de la presente venta fue adquirido por **LA PARTE VENDEDORA ASÍ: a)** la **FUNDACIÓN DE DESEMPLEADOS DEL QUINDÍO "FUNDESQUIN"**, adquirió el inmueble, el cual fue objeto de re loteo por compra al señor **RAFAEL ELIAS HOYOS DUQUE** y otros, por medio de la escritura pública número Mil doscientos noventa y cinco (1295) del Treinta y uno (31) de diciembre de Mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Notaria Segunda de Calarcá Quindío, y ratificada y aclarada por la escritura pública número mil ochenta y tres (1083) del Treinta (30) de septiembre de Mil novecientos noventa y tres 1.993, de la Notaria Segunda de Armenia Quindío, luego se efectúo el re loteo mediante escritura pública número Mil quinientos cuarenta y cinco (1.545) de fecha Veinticinco (25) de Marzo del año Mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Armenia (Quindío), debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío) bajo la matricula inmobiliaria **No.280-124976. TERCERA PRECIO:** El precio de la venta de este inmueble es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) M/C.**, suma que **LA PARTE COMPRADORA**, pagará a **LA PARTE VENDEDORA** a la firma de la presente escritura de compraventa los cuales manifiesta **LA PARTE VENDEDORA** tenerlos por recibidos en el acto a su entera satisfacción y voluntad. **PARAGRAFO:** Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales

República de Colombia

NOTARIA QUINTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca158736564

y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO**: **LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble objeto de esta **COMPRAVENTA** es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** Que dentro de la presente compraventa **LA PARTE VENDEDORA** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obligan a pagar cualquier deuda que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta le fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios públicos, ya que estos se encuentran a cargo de **LA PARTE COMPRADORA** y los que se causaren con posterioridad a la fecha de este instrumento. **QUINTA. ENTREGA:** Que desde esta fecha hace a **LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega. **SEXTA. LA PARTE VENDEDORA,** no se responsabiliza por las licencias de urbanismo y/o licencias de construcción que hayan perdido su vigencia, ya que para el tiempo de su trámite y la destinación de las mismas eran la de construir la urbanización Villa Carolina II etapa, viviendas de interés social. Los emolumentos que se causen con posterioridad a la firma de la escritura y la entrega material del bien estarán a cargo **DE LA PARTE COMPRADORA**, así como la adecuación en las licencias de construcción al tipo de vivienda a construir, toda vez que la venta se hace pura y simple, dejando en libertad **A LA PARTE COMPRADORA** de darle la destinación al bien que se promete en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

venta, siempre y cuando no vaya en contra de la ley y las buenas costumbres. **SEPTIMA: GASTOS:** Los Gastos Notariales y de Registro que ocasione la presente escritura de **COMPRAVENTA** serán de cargo de **LA PARTE COMPRADORA.**----------

ACEPTACIÓN: Presente el señor(a) **BERTILDE HOYOS ORTIZ (PARTE COMPRADORA),** de las condiciones antes mencionadas y quien manifiesta (n): **a)** Que acepta(n) la presente escritura, la **VENTA** que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. **b)** Que ha(n) recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la **COMPRAVENTA.- ORIGEN DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declaran que dichos recursos **NO** provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **LA PARTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA** para la celebración de este contrato. **-AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Comparecen nuevamente la (el) contratante para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003. El Notario manifiesta que no es procedente indagar a **LA PARTE VENDEDORA,** por tratarse de una persona jurídica. Presente nuevamente **BERTILDE HOYOS ORTIZ (PARTE COMPRADORA),** ya identificado (a), quien indagado(a) por el Notario manifiesta que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, manifiesta (n) que el inmueble que por este instrumento adquiere **NO SE VA A AFECTAR A VIVIENDA FAMILIAR,** por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley, ya que se trata de un lote sin mejora alguna. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

**********(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) **********

PARAGRAFO: En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un

República de Colombia
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y si lo considera conveniente renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. De igual manera queda autorizado para que la persona que delegue pueda efectuar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, las correcciones de las inscripciones efectuadas en el(los) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) del(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento. **PODER ESPECIAL:** LA PARTE VENDEDORA por medio de este mismo instrumento, confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la PARTE COMPRADORA, para realizar escritura aclaratoria del presente instrumento por cualquier motivo o por los títulos anteriores, o por la identificación de las partes.----------

ANEXOS: 1) PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No.20167935 expedido por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO, expedido el 11 de Abril del 2016 y que vence el 31 de Diciembre del 2016, del predio con la ficha catastral No. 01-03-0000-1072-0022-0000-00000, que se avalúa en la suma de $ 3.501.000.00. **2)** PAZ Y SALVO POR PAGO TOTAL DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION No.2129 expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO, el 11 de Abril del 2016, del predio con la ficha catastral No. 01-03-0000-1072-0022-0000-00000.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3)** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. **4)** Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. **5)** La parte compradora reconoce haber

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. **6)** Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y proceden a firmarla con el suscrito quien da fé. ---

Derechos $ 28.750.oo - extensión $ 19.800.oo - - - - - - - - - - - - - -

Copias $ 69.300.oo - - - IVA $ 18.856.oo - - - - - - - - - - - - - - - - -

RETEFUENTE $ -0 - Fondo y Notariado $ 15.500.oo - - - - - - - - - - - - - - -

Resolución 0726 del 29 de Enero del 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa032169624, Aa032169625, Aa032169626, Aa032169627, Aa032169628, Aa032169629.

PARTE VENDEDORA

EULISES RAMIREZ ARBOLEDA

REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO "FUDESQUIN" NIT. 800.024.201-1

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

25/01/2016 3R432BKC4DVC85EB

Ca158738562

22

PARTE COMPRADORA

Bertilde Hoyos Ortiz

BERTILDE HOYOS ORTIZ
TELEFONO 311 797 7314
DIRECCION Villa Carolina MH 22
ACTIVIDAD ECONOMICA Ama de Casa.

EL NOTARIO

NOTARIA QUINTA
Jose Ramiro Garcia Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NOTARIO QUINTO

ELABORO: LORENA R.
VTASOC3

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDIO
ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA
No. 842 DEL 11 DE Abril DE 2.0 16
CONSTA DE Ocho (08) HOJAS DESTINADAS A
Bertilde Hoyos Ortiz
COMO TÍTULO DE DOMINIO
ARMENIA 12 ABR 2016

NOTARIA QUINTA
Jose Ramiro Garcia Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

12

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
NIT. 899.999.007-0

RECIBO DE CAJA
No. 165990
12-04-2016

2

REFERENCIA: 0015590019459440

Circulo Registral: . ARMENIA
Identificador del Proceso: 6-derechos de registro
Datos Solicitante: BERTILDE HOYOS ORTIZ

Datos Aportados: Escritura NO: 842 del 11-04-2016 NOTARIA 05 de ARMENIA
Numero de Matrícula: 124976

Código	Descripción	Tipo	Cantidad	Cuantía	Valor
1	VENTA	N	1	3.501.000.00	17.600,00

Solicite su Certificado de Tradición en: www.supernotariado.gov.co o en Supercades de Bogota. **Total a Pagar:** $17.600,00

PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE
PIN: 6300136505

-Copia Documento Usuario-

Para pago PSE www.abcpagos.com/instrumentos_publicos/cliente/index.php

13

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

1

RECIBO DE CAJA No. 842

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ARMENIA - NIT
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

88472

No. RADICACION 2016-280-6-6185

NOMBRE DEL SOLICITANTE NOTARIA QUINTA ARMENIA
ESCRITURA No. 847 de 11/10/2016 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA
MATRICULAS:. 280-124976

ACTOS A REGISTRAR:

TIPO	Codigo	Cuantia	Nro Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	3.501.000	N	$ 17.600	$0

VALOR MULTA $0

FORMA DE PAGO:

PAGO ELECTRONICO BBVA VALOR: $ 17.600

VALOR DERECHOS $17.600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA DE MIL MAS CERCANA: $ 17.600

DOCUMENTO

14

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO - NIT: 194594408
CALLE 4 NORTE # 13 - 87 - Tel: 096 7467354 7467398 - E-Mail: notaria5.armenia@supernotariado.gov.co
REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA N2016-23582

CLIENTE:HOYOS ORTIZ BERTILDE - CC 34671158

FECHA: 11-04-2016 ESCRITURA No. 2016-842 PAGADA CON RECIBO No. 2016-14274

ACTOS **CUANTIA ($)**

COMPRAVENTA 2.000.000.00

Canti.	Concepto	Valor ($)
	DERECHOS NOTARIALES RESOL. 726/16, ART 2 NUM B	
6	COPIA ORIGINAL	23,350.00
21	COPIAS PROTOCOLO	19,800.00
2	IDENTIFICACION BIOMETRICA	69,300.00
16 %	IVA	5,400.00
	RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO	18,856.00
	RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	7,750.00
	TOTAL FACTURA	7,750.00
		152,206.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

ELABORO

CLIENTE

NOTARIA QUINTA

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NIT: 19459440-9
CALLE 4 NORTE N° 13-87 TORRE 100
TEL: 746 73 98
CEL: 312 660 2536
notaria5-armenia@hotmail.com

Recibo caja No. 11252
DEPOSITO PAGO REGISTRO

Ciudad y fecha: Abril 11/2016	Escritura No. 842
Recibido de: Bertilde Hoyos O	$ 92.000
Dirección:	Tel:
La suma de (en letras): Noventa y dos mil pesos	
Por concepto de: Registro CV	
Efectivo	Cheque No. Banco
OBSERVACIÓN:	

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

Firma responsable Notaría

16

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201604060525
Referencia/CUS: 1604252492304956
Fecha: 25 de Abril de 2016 a las 10:49:01 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1604252492304956 **MATRICULA:** 124976 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/certificado

17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604252492304956 **Nro Matrícula: 280-124976**

Impreso el 25 de Abril de 2016 a las 10:48:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 02-04-1998 RADICACIÓN: 98-6881 CON: ESCRITURA DE: 27-03-1998
CODIGO CATASTRAL: **63001010310720022000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1545 de fecha 25-03-98 en NOTARIA 2 de ARMENIA LOTE #22 MANZANA H con area de 5 MTS DE FRENTE POR 11 MTS DE FONDO (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

I.-) FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO "FUNDESQUIN", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, ASI: POR ESCRITURA #1295 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 04 DE OCTUBRE DE 1993, "ADJUDICATARIOS DE LA URBANIZACION VILLA CAROLINA" ADQUIRIO POR COMPRA A GUILLERMO, LUIS ENRIQUE, ELVIA, ROSAURA, EDUARDO, CARLOS ANTONIO, MARTINIANO, LUIS ALBERTO, MARIA OFELIA, MARCO TULIO, LUZ MILA, Y RAFAEL ELIAS HOYOS DUQUE, EN $15.100.000,OO, CON OTROS INMUEBLES.————— POSTERIORMENTE POR ESCRITURA #1083 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 1993, ACLARA Y RATIFICA LA ESCRITURA #1295, EN EL SENTIDO QUE LA VENTA SE HACE EN FAVOR DE LA "FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO-FUNDESQUIN."————————II).-MARIA TERESA DUQUE VDA. DE HOYOS ADQUIRIO CUOTA DE $5.117.000,OO, Y GUILLERMO, LUIS ENRIQUE, ELVIA, ROSAURA, EDUARDO, CARLOS ANTONIO, MARTINIANO, LUIS ALBERTO MARIA OFELIA, MARCO TULIO, LUZ MILA HOYOS DUQUE, CUOTA DE $426.416,66 PARA CADA UNO, Y A RAFAEL HOYOS DUQUE CUOTA DE $426.416,74 SOBRE UN AVALUO DE $10.234.000, CON 17 LOTES MAS, EN LA SUCESION DE RAFAEL HOYOS GIRALDO, SEGUN SENTENCIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988, DEL JUZGDO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1988.————————III.-) POR ESCRITURA #5433 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1991 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1991, SE LES ADJUDICO A: GUILLERMO, LUIS ENRIQUE, ELVIA, ROSAURA, CARLOS ANTONIO, LUIS EDUARDO, RAFAEL ELIAS, MARTINIANO,LUIS ALBERTO, MARIA OFELIA,MARCO TULIO, Y LUZMILA HOYOS DUQUE,EN $5.237.500,OO LA MITAD DEL INMUEBLE CON OTRO LOTE, EN LA SUCESION DE MARIA TERESA DUQUE DE HOYOS.————————IV.) RAFAEL HOYOS GIRALDO, ADQUIRIO EN PARTICION CON JESUS MARIA DUQUE ZULUAGA, EN $4.000,OO POR ESCRITURA # 822 DEL 22 DE JULIO DE 1947 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 06 DE AGOSTO DE 1947.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) MANZANA H LOTE #22 URB. VILLA CAROLINA II ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 68603

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1998 Radicación: 1998-6881

Doc: ESCRITURA 1545 DEL 25-03-1998 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO "FUNDESQUIN" **NIT# 8000242011X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-2016 Radicación: 2016-280-6-6185

Doc: ESCRITURA 842 DEL 11-04-2016 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA LOTE SIN MEJORA ALGUNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.pagosbancolombia.com/certificados/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160425249230495 6 **Nro Matrícula: 280-124976**

Impreso el 25 de Abril de 2016 a las 10:48:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO FUNDESQUIN NIT 8000242011

A: HOYOS ORTIZ BERTILDE **CC# 34671158** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 6589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2016-280-3-300 Fecha: 15-04-2016

SE ACTUALIZA TIPO DE PREDIO, SI VALE ART 59 LEY 1579/2012.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guardiana de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-38823 **FECHA: 25-04-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 05 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 789

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010310720022000 ,con matricula inmobiliaria 280-124976, Ubicado en Mz H Lote 22 Urb. Villa Carolina Etapa 2, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ H CASA # 22 , URB. VILLA CAROLINA ETAPA II

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 842. del 11 de Abril de 2016, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de BERTILDE HOYOS ORTIZ .





Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

WILSON CAMEDES PLAZAS
13-05-2016

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

20

40

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
4	5	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
JORGE ELIECER AGUDELO DELGADILLO	14.213.556 Ibagué Tol
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
B/ Bs Kioscos Mz L Casa 1	3173917655

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Doctora
Claudia Milena Hincapié A
Subdirectora de Planeación

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

Solicito comedidamente, certificado en la referencia del predio ubicado en la Mza L casa # 1 Barrio Los Kioscos de Armenia Q.
Lo anterior para trámites de escritura
Anexos: Copia de Escritura- Certificado de tradición- estampillas

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE21147
Ciudadano: JORGE ELIECER AGUDELO DELGADILLO
Fecha: 2016-05-04 10:49:03
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 12, 2 ESTAMPILLAS
Radicado por:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

X187

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 20168819

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : JORGE JARAMILLO
Identificacion : 2582379
Direccion : MZ 1 CS 18 UR LOS KIOSCOS

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
01030000033700180000000000	MZ 1 CS 18 UR LOS KIOSCOS	32,759,000.00

Fecha de Expedicion : 04-05-2016
Fecha de Vigencia : 31-12-2016

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2016

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 04 dias del mes de Mayo de 2016

Teniendo en cuenta el Decreto199 de 2005, En las copias se adhiere y anula la estampilla Pro-desarrollo de $2200 (Decreto N. 0832 de Diciembre 14 de 2015) Y se anula estampilla Pro-hospital de $2200 (Decreto N.0831 de Diciembre 14 de 2015)

La información emitida corresponde a la realidad procesal evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que dadas las actuales condiciones de actualización catastral, lo reportado puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar.

Notificado y aceptado por el contribuyente

Firma y Sello del responsable

Manzana L
casa 1

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 20165941

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario		JORGE JARAMILLO
Identificacion	:	2582379
Direccion	:	MZ 1 CS 18 UR LOS KIOSCOS
Tipo de Impuesto	:	**Valorizacion**

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo
01030000033700180000000000	MZ 1 CS 18 UR LOS KIOSCOS	32,759,000.00

Fecha de Expedicion		04-05-2016
Fecha de Vigencia	:	31-12-2016
Destinacion	:	01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2016

Detalle : EL PRESENTE SUJETO DE IMPUESTO A LA FECHA NO PRESENTA CONTRIBUCIÓN A LA VALORIZACIÓN.

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 04 dias del mes de Mayo de 2016

Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-desarrollo de $2.200 (Decreto N. 832 de Diciembre 14 de 2015) y se anula la estampilla prohospital de $2.200 (Decreto N.831 de Diciembre 14 de 2015).

Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Articulo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

23

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Linea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201604037633
Referencia/CUS: 1604158104196900
Fecha: 15 de Abril de 2016 a las 14:23:44 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1604158104196900 **MATRICULA:** 50240 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el numero PIN generado en la Opción Validar Certificado

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajoprotesto.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604158104196900 **Nro Matrícula: 280-50240**

Impreso el 15 de Abril de 2016 a las 02:23:19 PM Ver V.U.R

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 08-05-1984 RADICACIÓN: 84-002474 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-05-1984
CODIGO CATASTRAL: **630010103033700018000**COD CATASTRAL ANT: 01-03-0337-0018-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SEIS (6.00) MTS. DE FRENTE POR NUEVE (9.00) MTS. DE FONDO. ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, EN LONGITUD DE NUEVE (9.00) MTS. CON LA CASA NUMERO DOS (2) DE LA MISMA MANZANA; POR EL SUR EN LONGITUD DE NUEVE (9.00) MTS. CON LA VIA PEATONAL; POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE SEIS (6.00) MTS. CON LA VIA PRINCIPAL; Y POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE SEIS (6.00) MTS. CON PREDIO QUE PERTENECIO AL INTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 1 MANZANA L U. LOS KIOSCOS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 23872

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-08-1983 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2038 DEL 08-08-1983 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $46,800,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR PORCION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO VARGAS JOSE MARIO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-04-1984 Radicación: 003972
Doc: ESCRITURA 375 DEL 10-02-1984 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $700,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO VARGAS JOSE MARIO
A: BELTRAN LOPEZ JOSE JESUS X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-1984 Radicación:
Doc: ESCRITURA 375 DEL 10-02-1984 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $700,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN LOPEZ JOSE JESUS X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.reclamosdepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160415810419690O **Nro Matrícula: 280-50240**

Impreso el 15 de Abril de 2016 a las 02:23:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-03-1985 Radicación: 85-002839

Doc: ESCRITURA 444 DEL 18-03-1985 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $930,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LOPEZ JOSE JESUS

A: SEPULVEDA DE GALVIS MARIA HEROINA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-03-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 444 DEL 18-03-1985 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $780,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE GALVIS MARIA HEROINA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-03-1992 Radicación: 92-004135

Doc: ESCRITURA 649 DEL 24-03-1992 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $3,140,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE GALVIS MARIA HEROINA

A: VALENCIA BEDOYA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-09-1997 Radicación: 97-20470

Doc: ESCRITURA 2086 DEL 25-09-1997 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $780,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 860002963**

A: SEPULVEDA DE GALVIS MARIA HEROINA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-10-1997 Radicación: 97-21080

Doc: ESCRITURA 1.782 DEL 30-09-1997 ARMENIA - NOTARIA 4A VALOR ACTO: $12,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BEDOYA LUIS EDUARDO CC# 2384307

A: JARAMILLO JORGE ELIAS **CC# 2582379** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepapel.gov.co/certificado/

26

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604158104196900 **Nro Matrícula: 280-50240**

Impreso el 15 de Abril de 2016 a las 02:23:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-10-1997 Radicación: 97-21060

Doc: ESCRITURA 1.782 DEL 30-09-1997 ARMENIA - NOTARIA 4A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS :AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JARAMILLO JORGE ELIAS **CC# 2582379** X

A: RENDON RAMIREZ YOLANDA **CC# 31402819**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-10-1997 Radicación: 97-21060

Doc: ESCRITURA 1.782 DEL 30-09-1997 ARMENIA - NOTARIA 4A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO JORGE ELIAS CC# 2582379 X

A: VALENCIA BEDOYA LUIS EDUARDO **CC# 2384307**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-1998 Radicación: 1998-1681

Doc: ESCRITURA 74 DEL 20-01-1998 ARMENIA - NOTARIA 4A VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BEDOYA LUIS EDUARDO CC# 2384307

A: JARAMILLO JORGE ELIAS X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-04-2014 Radicación: 2014-280-6-6893

Doc: ESCRITURA 2269 DEL 18-03-2014 BOGOTA D.C. - NOTARIA SESENTA Y DOS VALOR ACTO: $615,789

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NIT. 8605300751-7. APODERADOS DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION (HOY EXTINTO)

A: NIETO VARGAS JOSE MARIO **CC# 4362489**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-2014 Radicación: 2014-280-6-6893

Doc: ESCRITURA 2269 DEL 18-03-2014 BOGOTA D.C. - NOTARIA SESENTA Y DOS VALOR ACTO: $700,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sivirtual.gov.co con el código

27

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604158104196900 **Nro Matrícula: 280-50240**

Impreso el 15 de Abril de 2016 a las 02:23:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NIT 860530751-7 APODERADO BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION HOY EXTINTO

A: BELTRAN LOPEZ JOSE JESUS **CC# 1238983**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-06-2014 Radicacion: 2014-280-6-9998

Doc: ESCRITURA 1858 DEL 09-06-2014 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JARAMILLO JORGE ELIAS **CC# 2582379 X**

A: RENDON RAMIREZ YOLANDA **CC# 31402819**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-06-2014 Radicacion: 2014-280-6-9998

Doc: ESCRITURA 1858 DEL 09-06-2014 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $30.900.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO JORGE ELIAS CC# 2582379

A: AGUDELO DELGADILLO JORGE ELIECER **CC# 14213556 X 50%**

A: CASTAEDA BERRIO LILIANA **CC# 31873903 X 50%**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-280-3-476 Fecha: 03-06-2014

LA ANOTACION CANCELADORA CREADA, MEDIANTE LA CUAL SE CANCELA LA ANOTACION "1". VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosreg.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604158104196900 Nro Matrícula: 280-50240

Impreso el 15 de Abril de 2016 a las 02:23:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-36228 **FECHA: 15-04-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Aa014689076

NOTARIA CUARTA ----------
ARMENIA QUINDÍO ----------
Calle 20 No. 15-35 ----------
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06. ----------
e- mail: notaria4arm@yahoo.es ----------

ESCRITURA NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1858)

FECHA: NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA ----------

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: DOS (2) ACTOS----------

1-CÓDIGO: 0702 - CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

VALOR DEL ACTO: $SIN CUANTIA ----------

2—CODIGO 0125 COMPRAVENTA VALOR DEL ACTO $30.900.000.oo----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PARTE CONSTITUYENTE / VENDEDORA ----------

JORGE ELIAS JARAMILLO---------- C.C 2.582.379

BENEFICIARIA DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR----------

YOLANDA RENDON RAMIREZ----------C.C. 31.402.819

PARTE COMPRADORA----------

LILIANA CASTAÑEDA BERRIO---------- C.C.31.873.903----------50%

JORGE ELIECER AGUDELO DELGADILLO---C.C 14.213.556----------50%

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-50240----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No 01-03-0337-0018-000 $30.879.000.oo-

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO LOTE 1 MANZANA L, DE LA URBANIZACION LOS KIOSCOS DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los, NUEVE (09) días del mes de JUNIO del año DOS MIL CATORCE (2014), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo de Armenia a cargo de la Notaria Cuarta -E- JAQUELINE ALZATE BERNATE, **SECCION PRIMERA CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** Compareció (eron): El(la)(los)

NOTARIA CUARTA Armenia Quindío Jaqueline Alzate Bernate Notaria Encargada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ce068004103

seño(a)(es) JORGE ELIAS JARAMILLO Y YOLANDA RENDON RAMIREZ, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Q identificado(a) (s) con la cédula de ciudadanía número(s) 2.582.379 expedida en La Unión y No 31.402.819 expedida en Cartago, de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre y representación en calidad de constituyente el primero y beneficiaria la segunda, y manifestaron: **PRIMERO:TITULO DE ADQUISICION:** Que el(la)(los) señor JORGE ELIAS JARAMILLO adquirió (eron) el inmueble por COMPRAVENTA, realizada a LUIS EDUARDO VALENCIA BEDOYA mediante la Escritura Pública No.1782 del 30-09-1997 otorgada en la Notaria CUARTA de Armenia, Quindío, instrumento debidamente registrado al folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) número(s) 280-50240 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío el dia 03-10-1997 el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO LOTE 1 MANZANA L, DE LA URBANIZACION LOS KIOSCOS DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,Lote de terreno constante de 6.00 Mts de frente, por 9.00 Mts de Fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: #### POR EL NORTE en longitud de 9.00 metros, con la casa numero 2 de la misma manzana, POR EL SUR en longitud de 9.00 metros con la vía peatonal, POR EL ORIENTE en longitud de 6.00 con la vi principal y POR EL OCCIDENTE en longitud de 6.00 metros con predio que perteneció al Instituto de crédito Territorial. ###. Identificado con la matricula inmobiliaria No 280-50240 y con la ficha catastral No 01-03-0337-0018-000. **SEGUNDO: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**: Que por medio de la misma Escritura Pública No. 1782 del 30-09-1997 otorgada en la Notaria CUARTA de Armenia, Quindío, el(la)(los) señor(a) JORGE ELIAS JARAMILLO, constituyó (eron) sobre el bien inmueble antes relacionado Afectación a Vivienda Familiar en su favor y a favor de su esposa la señora YOLANDA RENDON RAMIREZ como consta en la escritura pública antes mencionada. **TERCERO: CANCELACION DE AFECTACION A**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VIVIENDA FAMILIAR: Que por medio de instrumento el(la)(los) señor JORGE ELIAS JARAMILLO y YOLANDA RENDON RAMIREZ en calidad de parte constituyentes el primero y beneficiaria la segunda de la Afectación a Vivienda Familiar, manifiestan que de común acuerdo han decidido cancelar la Afectación a Vivienda Familiar que recae sobre el bien inmueble antes mencionado, tal como lo autoriza el Artículo 4o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996.. **CUARTO: ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. **SECCION SEGUNDA COMPRAVENTA** comparecieron: El(la)(los) señor(a)(es) JORGE ELIAS JARAMILLO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Armenia, Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 2.582.379 expedida(s) en La Unión Valle, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, actuando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación; quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, y de otra parte el(la) señor(a) LILIANA CASTAÑEDA BERRIO Y JORGE ELIECER AGUDELO DELGADILLO, mayores de edad, vecino(a)(s) de Cali de transito por Armenia, Quindío, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 31.873.903 de Cali Valle, y No 14.213.556 de Ibague, estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA: Que LA PARTE** VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) bien inmueble(s): en los siguientes porcentajes:----------

LILIANA CASTAÑEDA BERRIO---------- C.C.31.873.903----------50%

JORGE ELIECER AGUDELO DELGADILLO------C.C. 14.213.556----------50%

TOTAL----------100%

NOTARIA CUARTA Armenia Quindío Jaqueline Alzate Bernal Notaria Encargada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006004102

SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO LOTE 1 MANZANA L, DE LA URBANIZACION LOS KIOSCOS DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,Lote de terreno constante de 6.00 Mts de frente, por 9.00 Mts de Fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: #### POR EL NORTE en longitud de 9.00 metros, con la casa numero 2 de la misma manzana, POR EL SUR en longitud de 9.00 metros con la vía peatonal, POR EL ORIENTE en longitud de 6.00 con la vía principal y POR EL OCCIDENTE en longitud de 6.00 metros con predio que perteneció al Instituto de crédito Territorial. ### Identificado con la matricula inmobiliaria No 280-50240 y con la ficha catastral No 01-03-0337-0018-000. PARÁGRAFO No obstante la anterior descripción de los inmuebles por su cabida, linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO.- TRADICIÓN**: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, por COMPRAVENTA realizada LUIS EDUARDO VALENCIA BEDOYA, por medio de la esc ura pública número 1782 del 30/09/1997, otorgada en la Notaria CUARTA de Armenia Q, instrumento debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria numero 280-50240, en fecha 03-10-1997-. **TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**. Que el precio de esta venta es la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($30.900.000.oo) M/L, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. **CUATRO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO**. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, con ciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. **QUINTO.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS** Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PAF E COMPRADORA. **SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley, exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Asi mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. ----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente el(la) señor(a) LILIANA CASTAÑEDA BERRIO Y JORGE ELIECER AGUDELO DELGADILLO, ya identificados, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace a la parte compradora, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n). c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d.) Que adquieren el inmueble en común y proindiviso en los siguientes porcentajes: ---

LILIANA CASTAÑEDA BERRIO---------- C.C.31.873.903----------50%

JORGE ELIECER AGUDELO DELGADILLO----------C.C. 14.213.556------50%

TOTAL----------100

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca066004101

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de que si el inmueble que transfiere(n) está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó (aron) que NO tal como consta en el certificado de tradición, e indagó a la parte compradora acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento son de estado civ. casados entre sí con sociedad conyugal vigente, y declaran que de común acuerdo el inmueble que por este instrumento adquieren NO lo afectan a vivienda familiar de conformidad a la facultad establecida en el art 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición folio 280-50240 de fecha 03-06-2014 y título de adquisición. ----------

COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el(los) CERTIFICADO(S) número(s) 312988 expedido(s) por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, en fecha 27 de MAYO de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014; y el(los) CERTIFICADO(S) número(s) 316012 de VALORIZACIÓN expedido(s) por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO en fecha 27 de MAYO de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014; a nombre de JORGE ELIAS JARAMILLO, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0337-0018-000, AVALÚO DE $30.879.000.oo, Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010----------

AUTORIZACION – PODER - : En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos----------

O T O R G A M I E N T O Y A U T O R I Z A C I O N: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida

NOTARIA CUARTA
Arcadio Quintero
Jaqueline Alzate Bernal
Notaria Encargada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C 0069004100

dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCION NUMERO 0088 DEL AÑO 2014.----------

PAPEL NUMERO: Aa014689076 // Aa014689077 // Aa014689006 // Aa014689007 / Aa014689008-

DERECHOS NOTARIALES: $ 155.694

ORIGINAL: $ 15.000

COPIAS: $ 48.000

I.V.A.: $ 34.991

RETENCIÓN: $ 309.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 13.900

ENMENDADOS:

X X X

X X X

COMPARECIENTES:

JORGE ELIAS JARAMILLO
PARTE VENDEDORA
Tel / Cel: 3147846794

08 148487

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
JORGE ELIAS JARAMILLO
C.C. No. 2.562.379
Fecha: 06/06/2014 Hora: 04:31 p.m.

06 146471
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
YOLANDA RENDON RAMIREZ
C.C.No. 31.402.819
Fecha: 09/06/2014 Hora: 04:26 p.m.

Yolanda Rendón

YOLANDA RENDON RAMIREZ
PARTE BENEFICIARIA DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
3206989530

06 146469
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
LILIANA CASTAÑEDA BERRIO
C.C.No. 31.873.903
Fecha: 09/06/2014 Hora: 04:34 p.m.

Liliana Castañeda

LILIANA CASTAÑEDA BERRIO
PARTE COMPRADORA
Tel / Cel: 3166364295

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindío
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

06 146468
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
JORGE ELIECER AGUDELO DELGADILLO
C.C.No. 14.213.556
Fecha: 09/06/2014 Hora: 04:33 p.m.

JORGE ELIECER AGUDELO DELGADILLO
PARTE COMPRADORA
Tel / Cel: 3173917655

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindío
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

JAQUELINE ALZATE BERNATE
NOTARIA CUARTA –E-

11 JUN 2014

VTA 62 2014 CAN AVF 1 PRO 1 VEN- 2 C CSCV NO AVF COMUN
JORGE MARIO

SE EXPIDE
1 EJEMPLAR (3 COPIAS)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C4068004089

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto -E- del Círculo de Armenia – Quindío

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 05 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **LILIANA CASTAÑEDA BERRIO Y JORGE ELIECER AGUDELO DELGADILLO.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 1858 DEL 09 DE JUNIO DEL 2014.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO -E-

12 JUN 2014 **JAQUELINE ALZATE BERNATE**

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindío
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

34



RMENIA
64-3

Armenia
Más ciudad
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No.

7360961

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO

NIT o C.C: 2582378 TELÉFONO: 3 85 5136

NOMBRE: JORGE ELIAS JARAMILLO

DIRECCIÓN: MZ 1 CS 18 UR LOS KIOSCOS

DIRECCIÓN COBRO: MZ 1 CS 1 PR LOS KIOSCOS

03. DATOS PREDIO

FICHA CÓDIGO: 01-03-00-00-0337-0018-0-00-00-0000

AVALUO ACTUAL: 32,769,000

02. PERÍODO DE COBRO

PAGO AÑO:	PAGO TRIMESTRE:
232,917	66,334
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE VENC.:
23-FEB-2016	31-MAR-2016
ESTRATO:	PERÍODO COBRADO:
3	ENE-MAR/2016
DESTINACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
A	

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
TOTALES			0

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	0	0
Sobretasa Ambiental	12,284	49,139
Predial	49,137	166,554
Sobretasa Bomberil	4,913	19,665
Menos Descuento:		32,431
	66,334	232,917

TESORERO (a) GENERAL

06.OBSERVACIONES

PAGUE CON EL 15% DE DESCUENTO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016.
DESCARGUE Y PAGUE SU FACTURA POR EL PORTAL TRIBUTARIO www.armenia.gov.co

- CONTRIBUYENTE -

Edwin 45

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 10 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 787

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010303370018000 ,con matricula inmobiliaria 280-50240, Ubicado en Lote 1 Mz L Urb. Los Kioskos, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ L CASA # 1 , URB. LOS KIOSKOS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1858. del 09 de Junio de 2014, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JORGE ELIECER AGUDELO D.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

9777213 mayo 16 2016

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).





Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Folios 1 a 2

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20164
Ciudadano: EISENHAWER RODRIGUEZ MENDEZ
Fecha: 2016-04-26 15:43:22
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 25 de abril de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación Municipal
E. S. M.

Ref.: **SOLICITUD ACTUALIZACION**

Nosotros **EISENHAWER RODRIGUEZ MENDEZ** ciudadano mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía 9.772.011 de Armenia (Quindío) y **DIANA PATRICIA CARDONA FLOREZ**, ciudadana mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 41.960.082 de Armenia (Quindío), por medio dela presente y en calidad de propietarios, de manera respetuosa solicitamos la actualización de los datos del Certificado de Tradición identificado con el PIN: 1604215706277568 y MATRICULA INMOBILIARA No.280-187540 en el cual aparece en su descripción:

MANZANA No.	02
ETAPA.	01
LOTE No.	SESENTA (60)

Para que sea corregido por:

MANZANA No.	02
ETAPA.	01
LOTE No.	SESENTA (60) Mejorado con casa de habitación

De antemano agradecemos su valiosa colaboración y atención a la presente.

Atentamente,

Eisenhawer Rodriguez.
EISENHAWER RODRIGUEZ MENDEZ
C.C. No. 9.772.011 de Armenia (Quindío)

Notif: Cra 12 N. 25-44
3164491827

Diana Cardona Florez
DIANA PATRICIA CARDONA FLOREZ
C.C. No. 41.960.082 de Armenia (Quindío)

Recibo Número: 358642

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha compra: 21-04-2016 15:14
Fecha generación 21-04-2016 15:16

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 194015287
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Generacion Certificados
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante GILBERTO RAMIREZ ARCILA
Documento 4422429

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
414914	ARMENIA	187540	1604215706277568	$ 13,900

Total	$ 13,900

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

NOTARIA CUARTA

CANCELADO 21 ABR 2016

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

38

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604215706277568 **Nro Matrícula: 280-187540**

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 03:15:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: EL MESON
FECHA APERTURA: 04-07-2012 RADICACIÓN: 2012-280-6-10726 CON: ESCRITURA DE: 17-05-2012
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** 01031956 0022000

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 2 ETAPA UNO LOTE NUMERO SESENTA (60) con area de 44.35 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1752, 2012/05/17, NOTARIA PRIMERA ARMENIA. Articulo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

I.-) GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S. ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE LOTEO, EN DOS LOTES: MATRICULAS INMOBILIARIA NROS. 280-182967 Y 280-182968, ASI: EL LOTE DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-182967, LO ADQUIRIO POR COMPRA A TERESA PRADO EN $180.000.000, POR ESCRITURA #4962 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2010, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2010.- Y EL LOTE DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-182968, LO ADQUIRIO POR COMPRA A LA MISMA TERESA PRADO EN $257.500.000, POR ESCRITURA #823 DEL 04 DE MARZO DEL 2011 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 07 DE MARZO DEL 2011.– POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #1752 DEL 17 DE MAYO DEL 2012 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DEL 2012, GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S. VERIFICO ENGLOBE DE LOS LOTES, RESULTANDO LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-187477, Y SOBRE ESTA MATRICULA, POR LA MISMA ESCRITURA EL GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S. VERIFICO DIVISION MATERIAL EN DOS LOTES.– II.-) TERESA PRADO, ADQUIRIO LOS LOTES, POR COMPRA A GAIL ROACH DE THOMSON Y GEOFREY JHON THOMSON, EN $3.000.000, POR ESCRITURA #1829 DEL 10 DE MAYO DE 1988 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE MAYO DE 1988.– POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #4962 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2010 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2010, TERESA PRADO, HIZO ACTUALIZACION DEL AREA- SEGUN CERTIFICADO NRO.00281764 DE 27-12-2010 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DE ARMENIA., Y POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO LOTEO.– III.-) GEOFFREY JHON THOMSON Y GAIL ROACH DE THOMSON ADQUIRIERON DOS LOTES EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ELISEO CORREA RAMIREZ EN $300.000.00 POR ESCRITURA 1771 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE - "PARQUE RESIDENCIAL EL DORADO" - MANZANA 2 ETAPA UNO LOTE NUMERO SESENTA (60)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 187479

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-2012 Radicación: 2012-280-6-10726

Doc: ESCRITURA 1752 DEL 17-05-2012 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S. **NIT# 9002424020X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-2012 Radicación: 2012-280-6-14852

Doc: ESCRITURA 3062 DEL 28-08-2012 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 78 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S. **NIT# 9002424020X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604215706277568 **Nro Matrícula: 280-187540**

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 03:15:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-280-6-17665

Doc: ESCRITURA 2477 DEL 11-07-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA CONSTITUIDA POR ESC. 3062/12 RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S. **NIT# 9002424020X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-280-6-17665

Doc: ESCRITURA 2477 DEL 11-07-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $55.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S. **NIT# 9002424020**

A: CARDONA FLOREZ DIANA PATRICIA **CC# 41960082** X

A: RODRIGUEZ MENDEZ EISENHAWER **CC# 9772011** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-280-6-17665

Doc: ESCRITURA 2477 DEL 11-07-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA FLOREZ DIANA PATRICIA CC# 41960082 X

DE: RODRIGUEZ MENDEZ EISENHAWER CC# 9772011 X

A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

A: SU FAVOR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-280-6-17665

Doc: ESCRITURA 2477 DEL 11-07-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA FLOREZ DIANA PATRICIA CC# 41960082 X

DE: RODRIGUEZ MENDEZ EISENHAWER CC# 9772011 X

A: MUÑOZ PEREZ WILLIAM **CC# 7550447**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-01-2014 Radicación: 2014-280-6-302

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604215706277568 **Nro Matrícula: 280-187540**

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 03:15:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8 DEL 03-01-2014 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PEREZ WILLIAM	CC# 7550447	
A: CARDONA FLOREZ DIANA PATRICIA	**CC# 41960082**	**X**
A: RODRIGUEZ MENDEZ EISENHAWER	**CC# 9772011**	**X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-07-2014 Radicación: 2014-280-6-12124

Doc: ESCRITURA 2559 DEL 18-07-2014 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDONA FLOREZ DIANA PATRICIA	**CC# 41960082**	**X**
A: RODRIGUEZ MENDEZ EISENHAWER	**CC# 9772011**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604215706277568 **Nro Matrícula: 280-187540**

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 03:15:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-37987 **FECHA: 21-04-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

****

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * * * * 8 * * * * * * * * * *

* * * * * * * * * * * * * * * * * * OCHO * * * * * * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS TRES x x x x x (03) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) ----------

****

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-187540 ----------

FICHA CATASTRAL MADRE: No. 01-03-0900-0004-000 Y 01-03-0900-0001-000----------

CÓDIGO DEL ACTO: 0774 ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA** ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN DE EL INMUEBLE: **LOTE MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NO. 60, LOCALIZADO EN LA MANZANA NO. 2, DE LA ETAPA UNO DEL DESARROLLO URBANISTICO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL EL DORADO", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, TIENE FRENTE A LA VIA PUBLICA SEMIPEATONAL, QUE EN EL PLANO URBANISTICO APROBADO SE INDICA COMO VIA COLECTORA.** ----------

VALOR DEL ACTO: **$15.000.000.oo** ----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: ----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: WILLIAM MUÑOZ PEREZ	7.550.447 Armenia / Quindio
A: EISENHAWER RODRIGUEZ MENDEZ	9.772.011 Armenia / Quindio
DIANA PATRICIA CARDONA FLOREZ	41.960.082 Armenia / Quindio

ARCHIVO: CANCELAB-22-TATIANA ----------

****

INSTRUMENTO No. 8, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRES ------ (03) días del

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mes de ENERO del año DOS MIL CATORCE (2.014), en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario E. **JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA;** compareció (eron): El señor **WILLIAM MUÑOZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.550.447 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, domiciliado en esta ciudad de Armenia / Quindío; hábil(es) para contratar y obligarse; y manifestó(aron): PRIMERO: Que mediante **Escritura Pública No. 2477 del 11-07-2013 otorgada en la Notaría Primera de Armenia / Quindío,** debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-187540**; en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, los señores **EISENHAWER RODRIGUEZ MENDEZ Y DIANA PATRICIA CARDONA FLOREZ,** constituyó(eron) Hipoteca Abierta de Primer Grado Sin Límite en su Cuantía con un cupo de crédito por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000.oo),** sobre el siguiente(s) inmueble(s): **LOTE MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NO. 60, LOCALIZADO EN LA MANZANA NO. 2, DE LA ETAPA UNO DEL DESARROLLO URBANISTICO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL EL DORADO", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, TIENE FRENTE A LA VIA PUBLICA SEMIPEATONAL, QUE EN EL PLANO URBANISTICO APROBADO SE INDICA COMO VIA COLECTORA,** El cual está identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-187540**, y con la ficha catastral **No. 01-03-0900-0004-000 Y 01-03-0900-0001-000**, cuyos linderos, y demás especificaciones consta en la Escritura Pública No. 2477, de constitución del gravamen antes mencionada. SEGUNDO: Que el compareciente en las condiciones civiles ya indicadas, en virtud de haber sido cubierta la obligación procede a **CANCELAR TOTALMENTE EL CITADO GRAVAMEN** constituido a su favor. ----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matricula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. ----------

****

PAPEL NÚMERO: Aa010757158- Aa010757157 - - - - - - - - - - -

DERECHOS DECRETO No.: 0188 del 12 de Febrero de 2013 ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 60.401.oo

EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 17.400.oo

I.V.A.: $ 12.448.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 13.300.oo

ENMENDADOS: x x

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

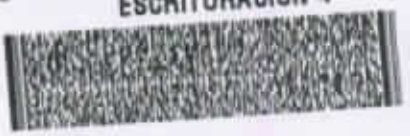
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMPARECIENTES: **DECRETO No. 0188 DE 2013**

WILLIAM MUÑOZ PEREZ
C.C. No. 7550447
TELÉFONO No. 3182819084
DIRECCION: Vlo Oxiro Mz 7 #3
OCUPACION: Rentista de capital
LA PARTE ACREEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 4



Fecha: 02/01/2014 WILLIAM MUÑOZ PEREZ No:7.550.447 Hora: 10:04



JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA

NOTARIO PRIMERO E.

1 COPIA (2 EJEMPLARES)
03 ENE 2014

42

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Es Fiel primer fotocopia tomada del original, corresponde a la Escritura Pública No 8
03 de ENERO DEL 2014 consta de TRES (3) hojas utiles destinadas a :
INTERESADOS ****
x x x
Fecha: 06 ENE 2014

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindío
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
12-11-2013 10173ECHV0964P
Ca04997091B

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 22-000079 de febrero 6 de 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANISMO

EL CURADOR URBANO Nº 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante expediente radicado bajo el Nro. 7531 de Enero 25 de 2012, la Sociedad **GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con Nit. Nro. 900.242.402-0, representada legalmente por el Señor **JAIME RODRIGUEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.213.189, en calidad de Subdirector General de Proyectos, solicitó ante este despacho Modificación de Licencia de Urbanismo, sobre predios denominados **Etapa 1 y 2 del Parque Residencial El Dorado** identificados con matriculas inmobiliarias Nros. **280-182967 y 280-182968** y ficha catastral Nro. **01-03-0900-0001-000.**

2. La Licencia objeto de modificación fue otorgada por este despacho a través de la Resolución **Nro. 2-000131 de diciembre 27 de 2010**, la cual a la fecha, se encuentra vigente.

3. Que el artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de abril 30 de 2010, establece la necesidad de citar a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte del tramite, al igual que la obligación que le asiste al solicitante de la licencia, de instalar una valla que advierta a terceros sobre la iniciación del trâmite.

4. Que de igual manera, el Parágrafo 2 del citado artículo 29, reza:

> *"**Parágrafo 2.** Lo dispuesto en este artículo no se aplicará para las solicitudes de licencia de subdivisión, de construcción en la modalidad de reconstrucción, intervención y ocupación de espacio público, las solicitudes de revalidación **ni las solicitudes de modificación de licencia vigente siempre y cuando, en estas últimas, se trate de rediseños internos manteniendo la volumetría y el uso predominante aprobados en la licencia objeto de modificación**". (Negrilla y subraya fuera de texto)*

5. Que la presente solicitud de modificación de licencia de urbanismo, constituye un rediseño interno del urbanismo en cuanto al área que conformara cada una de las etapas y la redistribución de las manzanas y lotes correspondientes a la Etapa I, conservando la volumetría y el uso predominante aprobados en la licencia inicialmente otorgada por este despacho.

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

6. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley y el Acuerdo del Concejo Municipal No 019 de 2009, Plan de Ordenamiento Territorial.

7. Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanística se les informó a los peticionarios sobre la obligación que les asiste como titulares de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar. (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Modificación de la Licencia de Urbanismo Modalidad Obra Nueva, otorgada por este despacho a través de la Resolución Nro. 2-000131 de Diciembre 27 de 2010, en cuanto la distribución de los lotes de cada una de las etapas y la conformación urbanística de la primera etapa, quedando así:

Área Bruta de los lotes Etapas 1 y 2 Parque Residencial El Dorado:	*9558.00m2*
Área Neta urbanizable	*9558.00m2*
Área de cesión al Municipio 17% del ANU *Las cuales serán compensadas en dinero por los titulares de la licencia al Municipio de Armenia una vez se adopte el Decreto que crea el fondo-cuenta para el pago compensatorio de cesiones obligatorias y estacionamientos, lo anterior en desarrollo del Artículo 244 del Acuerdo 019 de 2009.*	*1.624,86m2*

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 22-000079 de febrero 6 de 2012

ETAPA I: La cual se desarrollará en el lote Nro. 1.	5213,93 m2
Esta etapa cuenta con Setenta y seis (76) unidades de vivienda (de las cuales 42 cuentan con parqueadero), tres (3) locales comerciales y doce (12) parqueaderos de visitantes. Distribuida en tres (3) manzanas asi:	
Manzana 1 con 38 lotes destinados a vivienda y 1 lote destinado a comercio.	Total 1624,95 m2
• Los lotes de los números 1 al 19 cuentan con un área de 44,35 m2.	842,65 m2
• Los lotes de los números 20 al 38 cuentan con un área de 35,00 m2.	665,00 m2
• El local 1 cuenta con un área de 117,30m2.	117,30 m2
Manzana 2 con 27 lotes destinados a vivienda y 1 lote destinado a comercio.	Total 1129,95 m2
• Los lotes de los números 39 al 52 cuentan con un área de 35.00 m2	490,00 m2
• Los lotes de los números 53 al 64 cuentan con un área de 44,35 m2	532,20 m2
• Lote Nro. 65 cuenta con un área de 42,65 m2	42,65 m2
• El local 2 cuenta con un área de 65,10m2.	65,10m2
Manzana 3 con 11 lotes destinados a vivienda y 1 lotes destinado a comercio.	Total 565.47 m2
• Los lotes de los números 66 al 72 cuentan con un área de 44,35 m2	310,45 m2
• El lote Nro. 73cuenta con un área de 59,52m2	59,52m2
• El lote Nro. 74 cuenta con un área de 53,62m2	53,62 m2
• El lote Nro. 75 cuenta con un área de 46.15m2	46,15 m2
• El lote Nro. 76 cuenta con un área de 38,63m2	38,63 m2
• El local 3 cuenta con un área de 57,10m2.	57,10 m2
Área de vias, andenes, zonas verdes y parqueaderos de visitantes.	Total 1393,56m2
ETAPA II: Esta etapa se desarrollará en el lote Nro. 2	4344, 07 m2

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 22-000079 de febrero 6 de 2012

PARAGRAFO: Hace parte de la presente resolución dos (2) planos urbanisticos xxxxxxxxxxxxxxxxx

ARTICULO SEGUNDO: El constructor responsable de la obra es el Profesional **JORGE ALEJANDRO BOTERO RÍOS** de profesión **Arquitecto**, portador de la Tarjeta Profesional Nro. **76700-73504** del Consejo Profesional Nacional del **Valle.**

ARTICULO TERCERO: La Modificacion de la Licencia de Urbanismo que mediante el presente acto se otorga tendrá la misma vigencia de la Resolucion Nro. **Nro. 2-000131 de Diciembre 27 de 2010**

ARTÍCULO CUARTO: Las demás condiciones expresadas en la Licencia de Urbanismo Modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho a través de la Resolución **Nro. 2-000131 de Diciembre 27 de 2010**, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los seis (6) días del mes de Febrero de dos mil doce (2012)

Firmeza acto administrativo 15 MAR. 2012

Ing. JORGE IVAN SALAZAR PALACIO
Curador Urbano Nº 2 Armenia

Proyectó y Elaboró: Luz A. Velasco C.
Revisó: MMSP

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia a los 07 MAR. 2012 *se notificó personalmente del contenido del presente acto administrativo, el Señor* **JAIME RODRIGUEZ AGUDELO** *identificado con cedula de ciudadania Nro. 16.213.189 en calidad de representante de la Sociedad* **GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A.** *haciéndole entrega al notificado de copia integra, auténtica y gratuita de la decisión.*

FIRMA NOTIFICADO

FIRMA NOTIFICADOR

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

4729

Resolución Nro. 2-000131 y 1-001436 de Diciembre 27 de 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

EL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante expedientes radicados bajo los Nros. 6291 y 6292 de Noviembre 26 de 2010, la Señora **TERESA PRADO** identificada con cédula ciudadania Nro. 24.801.347 en calidad de propietaria del predio y la Sociedad **GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A**. identificada con Nit. Nro. 900.242.402-0, representada legalmente por el Señor **JAIME RODRIGUEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadania Nro. 16.213.189, en calidad de Subdirector General de Proyectos, en calidad de promotor del proyecto solicitaron ante este despacho Licencia de Urbanismo y Licencia de Construccion modalidad obra nueva, sobre predio ubicado en lote sin direccion **ENTRE LAS URBANIZACIONES CIUDAD DORADA, CIUDADELA EL SOL Y EL BARRIO COOPERATIVO** identificado con matricula inmobiliaria Nro. **280- 66216** y ficha catastral Nro. **01-03-09000-0001-000**.

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 29 del Decreto 1469 de 2010 se dio aviso a los vecinos colindantes para la expedición de la presente licencia, de igual manera se dio aviso a los terceros indeterminados sobre esta solicitud de licencia, a través de la instalación por parte del peticionario de la licencia de una valla con la información exigida en el parágrafo primero del articulo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

3. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley y el Acuerdo del Concejo Municipal No. 019 de 2009, actual Plan de Ordenamiento Territorial.

4. Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanística, se les informó a los peticionarios sobre la obligación que le asiste como titular de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar. (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente).

5. Que mediante Resolución Nro. 63-001-1019-2010 de Diciembre 20 de 2010 expedida por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi, se rectifico la cabida superficiaria del predio, siendo la correcta **9558.00m2**.

Resolución Nro. 2-000131 y 1-001436 de Diciembre 27 de 2010

6. Que los solicitantes de las licencias presentaron fotocopias de los certificados de las empresas prestadoras de servicios públicos respecto de la disponibilidad definida de prestación de los mismos así: Disponibilidad de Energía EDEQ Nro. 3381-2010 de diciembre 21 de 2010 y viabilidad del servicio de Acueducto de las Empresas Públicas de Armenia con radicación Nro. DS-1062115 expedida el 17 de diciembre de 2010.

7. Que mediante oficios DP-POT-10-5574 de noviembre 25 de 2010 y DP-POT-10-5929 de Diciembre 23 de 2010, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, expresó:

"4. En cuanto a los paramentos existentes en las vías colindantes el predio le informamos lo siguiente:

- *Vía Ciudad Dorada: Vía colectora VC-1*
  Paramento 15m
  7.5m medidos a partir del eje de la vía.
  Vía a largo plazo."

"Por medio de la presente estamos aclarando el inciso 2 del numeral 4 de la respuesta al derecho de petición en referencia, aclarando que para las otras vías colindantes del predio en consulta, debe tenerse en cuenta el paramento de construcción de 15 metros (paramento actual)"

"De otra parte nos permitimos conceptuar, que el artículo 7 del Decreto Nacional 4065 de 2008, posterior al Decreto 4020 de 2004, establece el tratamiento de desarrollo, así:

*"**Tratamiento urbanístico de desarrollo.** En los planes de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen se deben definir para los suelos urbanos y de expansión urbana, las normas que orientan el tratamiento urbanístico de desarrollo, estableciendo sus particularidades en cuanta a la localización, usos principales, compatibles, complementarios, restringidos y prohibidos y las densidades, índices básicos de edificabilidad y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permitan su aplicación real."*

"Por lo anterior, dentro de las decisiones locales en el área del Municipio, las cesiones serán del 17 % destinado a espacio público municipal.

Complementariamente, el artículo 57 del Decreto 1469 de 2010, establece que si las condiciones del predio cedido o cuando su ubicación sea inconveniente para el municipio o distrito, se podrán compensar en dinero o en otros inmueble en los términos que reglamente el Concejo municipal o distrital."

40 4430

Resolución Nro. 2-000131 y 1-001436 de Diciembre 27 de 2010

"Desde este punto de vista para este Departamento, las áreas deben ser destinadas a espacio público (zonas verde, equipamiento comunal, etc) deber ser del 17% del área neta urbanizable."

8. Que de conformidad con el oficio DP-POT -10-5515 de noviembre 22 de 2010, suscrito por el Subdirector del Departamento de Administrativo de Planeación Municipal, se determinó con respecto a las cesiones obligatorias que debe dejar el proyecto objeto de solicitud de licencia de urbanismo:

"Por medio de la presente, nos permitimos comunicarle que está en proceso de elaboración, el proyecto de Decreto que crea el fondo-cuenta para el pago compensatorio de cesiones obligatorias y estacionamientos, lo anterior en desarrollo del Artículo 244 del Acuerdo 019 de 2009. (POT 2009-2023)

"Una vez se adopte el correspondiente Decreto, se podrán consignar los valores correspondientes. Esta obligación deberá estar contenida en las Licencias Urbanísticas como obligación del titular"

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral anterior, los solicitantes de la presente licencia, manifestaron al despacho su intención de compensar en dinero las cesiones obligatorias que exige el proyecto a desarrollar.

10. La licencia de construcción que aquí se otorga, no genera pago alguno por concepto de impuesto de delineación urbana, por encontrarse dentro de las situación de exención tributaria establecida en el literal a) del artículo 127 del Acuerdo Nro. 082 de Diciembre 10 de 2008, *"Por el cual se adopta el Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia y se establecen otras disposiciones legales"*

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: I. **Otorgar LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD OBRA NUEVA, para el proyecto urbanístico PARQUE RESIDENCIAL EL DORADO, el cual se desarrollará bajo la Modalidad de Urbanización Abierta en Dos (2) etapas**, en un lote con área de **9.558.00m2**, así:

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 2-000131 y 1-001436 de Diciembre 27 de 2010

Área Bruta del lote:	*9558.00m2*
Área Neta urbanizable	*9558.00m2*
Área de cesión al Municipio 17% del ANU *Las cuales serán compensadas en dinero por los titulares de la licencia al Municipio de Armenia una vez se adopte el Decreto que crea el fondo-cuenta para el pago compensatorio de cesiones obligatorias y estacionamientos, lo anterior en desarrollo del Artículo 244 del Acuerdo 019 de 2009.*	*1.624,86m2*
ETAPA I: La cual se desarrollará en el lote Nro. 1. *Cuenta con Setenta y seis (76) unidades de vivienda (de las cuales 42 cuentan con parqueadero), tres (3) locales comerciales y doce (12) parqueaderos de visitantes.* *Distribuida en tres (3) manzanas así:* *Manzana 1 con 38 lotes destinados a vivienda y 1 lote destinado a comercio.* • *Los lotes de los números 1 al 19 cuentan con un área de 44.35m2.* • *Los lotes de los números 20 al 38 cuentan con un área de 35.00m2.* • *El local 1 cuenta con un área de 62.97m2.* *Manzana 2 con 27 lotes destinados a vivienda y 1 lote destinado a comercio.* • *Los lotes de los números 39 al 52 cuentan con un área de 35.00m2* • *Los lotes de los números 53 al 65 cuentan con un área de 44.35m2* • *El local 2 cuenta con un área de 27.63m2.*	*5302.00m2* *1570.62m2* *1094.18m2*

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 2-000131 y 1-001436 de Diciembre 27 de 2010

Manzana 3 con 11 lotes destinados a vivienda y 1 lotes destinado a comercio. • *Los lotes de los números 66 al 75 cuentan con un área de 44.35m2* • *El lote Nro. 76 cuenta con un área de 35.00m2* • *El local 3 cuenta con un área de 57.14m2.*	*535.64m2*
Área de vías, andenes, zonas verdes y parqueaderos de visitantes.	*2101.56m2*
ETAPA II: Esta etapa se desarrollará en el lote Nro. 2	*4256.00m2*

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Licencia de Construcción **Modalidad Obra Nueva, para la construcción de:**

- VIVIENDA TIPO 1: **Cuarenta y dos (42) unidades de vivienda unifamiliares de dos (2) distribuidas asi: Primer piso:** cuenta con garaje, sala, comedor, baño, cocina, y patio con área construida de **19.38m2. Segundo piso:** cuenta con tres (3) alcobas, baño, balcón y hall; con un área construida de **27.70m2. Áre**

- VIVIENDA TIPO 2: **Treinta y cuatro (34) unidades de vivienda unifamiliares de dos (2) pisos distribuidas asi: Primer piso:** cuenta con: sala, comedor, baño, cocina, y patio con área construida de **19.38m2. Segundo piso:** cuenta con tres (3) alcobas, baño, balcón y hall; con un área construida de **27.70m2. Área total construida de 47.08 m2.**

- TRES LOCALES COMERCIALES:

LOCAL 1	Con área construida de 37.95m2.
LOCAL 2	Con área construida de 16.47m2
LOCAL 3	Con área construida de 33.81m2.

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 2-000131 y 1-001436 de Diciembre 27 de 2010

TOTALES AREAS CONSTRUIDAS

AREA CONSTRUIDA EN COMERCIO	88.23 m2
AREA CONSTRUIDA EN VIVIENDA	3.578,08 m2
TOTAL AREA CONSTRUIDA	3.666,31 m2

ARTICULO TERCERO: Hacen parte de esta resolución tres (3) planos urbanisticos, cuatro 4) planos topográfico. y tres (3) planos arquitectónicos, cuatro (4) planos estructurales, memorias de calculo, estudio de suelos

ARTICULO SEGUNDO: El constructor responsable de la obra es la Sociedad **EDIFICAR ARQUITECTOS- INGENIEROS**, identificada con Nit. Nro. 900.339.493-3, representada legalmente por el Profesional **JORGE ALEJANDRO BOTERO RÍOS** de profesión **Arquitecto**, portador de la Tarjeta Profesional Nro. **76700-73504** del Consejo Profesional Nacional del **Valle.**

ARTICULO QUINTO: Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de Urbanismo y Construcción tiene vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

Parágrafo: El proyecto urbanistico general y La reglamentación urbanística con la que se apruebe el plano general del proyecto y de la primera etapa servirá de fundamento para la expedición de las licencias de construcción de las demás etapas, aun cuando las normas urbanisticas hayan cambiado y, siempre que la licencia de construcción para a nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular de la licencia solicitará Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras a la Autoridad Competente (Oficina de Planeación Municipal), conforme lo establecido en el Artículo 53 del Decreto Nacional 1469 de 2010

28 0732

Resolución Nro. 2-000131 y 1-001436 de Diciembre 27 de 2010

ARTICULO NOVENO: El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

ARTICULO DECIMO: El solicitante someterá a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Realizará controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El solicitante instalará los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El solicitante dará cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El solicitante declara que este proyecto **SI** es para vivienda de interés social.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 18 0398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 18 0498 abril 27 de 2004, Resolución No. 18 1419 de Noviembre 1 de 2005, Resolución No. 18 0466 de abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del media ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo No. 019 de 2010.

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: : El solicitante está obligado a ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble sera exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en la franja y ronda de protección de 30 mts horizontales al lado de la quebrada medidos a partir del borde del cauce *(distancias horizontales de 15 m al lado y lado de quebradas) lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 2811 de 1974)* que ameriten la obtención de permiso de aprovechamiento forestal. Por lo anterior de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

ARTICULO VIGESIMO: En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá establecer en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío, un plan de manejo arqueológico, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos, que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanístico.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010)

Firmeza acto administrativo 28 DIC. 2010.

Arq. LUZ ADRIANA VELASCO O.
Curador Urbano N° 2 Armenia (E)

Proyectó y Elaboró: Luz A. Velasco O.
Revisó: MMSP

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

49 0733

Resolución Nro. 2-000131 y 1-001436 de Diciembre 27 de 2010

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia, a los 27 DIC. 2010 *se notificaron personalmente del contenido del presente acto administrativo, la Señora* **TERESA PRADO** *identificada con C.C. Nro. 24.801.347, en calidad de propietaria del predio y el Señor* **JAIME RODRIGUEZ AGUDELO** *identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.213.189 en calidad de representante de la Sociedad* **GRUPO JIROSA CONSTRUCCIONES S.A** *, haciéndole entrega a la notificada de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.*

Teresa Prado
FIRMA NOTIFICADO
Renuncio a Términos de ejecutoria

FIRMA NOTIFICADOR

X
FIRMA NOTIFICADO
Renuncio a Términos de Ejecutoria

FIRMA NOTIFICADOR

FIRMAS DE VECINOS NOTIFICADOS

FIRMA	*FECHA DE NOTIFICACIÓN*

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 10 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 790

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010314560022000, con matricula inmobiliaria 280-187540, Ubicado en Lote Parque Residencial El Dorado Mz 2 Etapa I , Lote # 60, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 2 CASA # 60, PARQUE RESIDENCIAL EL DORADO , ETAPA I

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 8. del 03 de Enero de 2014, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de EISENHAWER RODRÍGUEZ MÉNDEZ .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

OCTAVIO ZULUAGA G
CC 4571829

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE21558
Ciudadano: LUIS HERNANDO ACOSTA BARRERO
Fecha: 2016-05-06 14:48:33
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, 6 de mayo de 2016

Doctora:
Claudia Milena hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación
Alcaldía de Armenia.

Asunto: Solicitud Certificado de Nomenclatura

Respetada Doctora Claudia Milena por medio de este oficio me permito solicitar el certificado de nomenclatura de la casa con matricula inmobiliaria 280-25163 y ficha catastral 63001010203170009000.

Agradezco la atención prestada y diligencia a la presente.

LUIS HERNANDO ACOSTA BARRERO
C.C 7.501.633 de Armenia
Propietario del inmueble

Bosques de Palermo
Blque 16 Apto 503
315.429.66.55

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajodemipago.gov.co/certificado/

SV

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604115010131048 **Nro Matricula: 280-25163**

Impreso el 11 de Abril de 2016 a las 09:06:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 22-12-1978 RADICACIÓN: 78-009204 CON: HOJAS DE CERTIFICADO: DE: 20-12-1978
CODIGO CATASTRAL: **63001010203170009000**COD CATASTRAL ANT: 01-2-317-009

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE SESENTA METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (60.50M2) CUADRADOS, ALINDERADO: NORTE: CON EL LOTE #11 EN 5.50 METROS, ORIENTE: CON EL LOTE #2 EN 11.00 METROS. SUR: CON VIA VEHICULAR EN 5.50 METROS. OCCIDENTE: CON VIA PEATONAL EN 11.00 METROS. TODOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA MANZANA.-TIENE UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE SESENTA Y SIETE METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS(67.22) CUADRADOS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 1 MANZANA 10 SECTOR 1 II ETAPA URB. BELEN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

280 - 9497

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-12-1978 Radicación: 78-009204

Doc: ESCRITURA 2617 DEL 13-12-1978 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE". **NIT# 99999038**

A: ARIAS SANCHEZ HENRY **CC# 7495495** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2617 DEL 13-12-1978 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $204,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS SANCHEZ HENRY CC# 7495495 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-1985 Radicación: 85-011427

Doc: OFICIO 988 DEL 19-11-1985 ARMENIA - JDO. 4 C. MUNICIPAL VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACEN EL Y ELLA

A: ARIAS SANCHEZ HENRY X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604115010131048 **Nro Matricula: 280-25163**

Impreso el 11 de Abril de 2016 a las 09:06:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-01-1986 Radicación: 86-000836

Doc: OFICIO 047 DEL 28-01-1986 ARMENIA - JDO. 4 CIVIL MPAL VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACEN EL Y ELLA

A: ARIAS SANCHEZ HENRY X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-06-1986 Radicación: 86-006182

Doc: ESCRITURA 1972 DEL 20-06-1986 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $586,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS SANCHEZ HENRY

A: ACOSTA BARRERO LUIS HERNANDO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-08-1986 Radicación: 86-008057

Doc: ESCRITURA 2571 DEL 06-08-1986 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $204,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: ARIAS SANCHEZ HENRY

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-06-1993 Radicación: 93-009127

Doc: AUTO 50004 DEL 15-06-1993 ARMENIA - DIVISION COBRANZAS VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION LOCAL DE IMPUESTOS NACIONALES QUINDIO

A: ACOSTA BARRERO LUIS HERNANDO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-10-1993 Radicación: 93-16800

Doc: AUTO 0091 DEL 19-10-1993 ARMENIA - DIVISION COBRANZAS VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 792 CANCELACION EMBARGOS ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS LOCAL ARMENIA (SIC)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtuturnodepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604115010131048 **Nro Matrícula: 280-25163**

Impreso el 11 de Abril de 2016 a las 09:06:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACOSTA BARRERO LUIS HERNANDO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-09-1997 Radicación: 97-18949

Doc: ESCRITURA 1585 DEL 05-09-1997 ARMENIA - NOTARIA 4A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA BARRERO LUIS HERNANDO CC# 7501633 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO **NIT# 8999990475**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-12-2003 Radicación: 2003-27282

Doc: ESCRITURA 4035 DEL 01-09-2003 PEREIRA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION

A: ACOSTA BARRERO LUIS HERNANDO **CC# 7501633** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604115010131048 **Nro Matrícula: 280-25163**

Impreso el 11 de Abril de 2016 a las 09:06:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-34846 **FECHA: 11-04-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA

2098

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NOTARIA TERCERA

Calle 22 No. 14.52 TELEFONO; 454-62 - 496-64

ARMENIA Q.

COPIA DE LA ESCRITURA No 1.972

DE 20 DE JULIO DE 19 86

NATURALEZA DEL CONTRATO VENTA

OTORGADO POR HENRY ARIZA SANCHEZ

A FAVOR DE [illegible]

Dr. GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO

1 JUL 1986

6.00
Claus

AB05571025

Nº 1.972 INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS .=.=.=.=.=.=.= En la Ciudad de Armenia, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTE .=.=.=. (20) días del mes de JUNIO .=.=.=.=.= de mil Novecientos Ochenta y Seis (1.986), ante mí GUILLERMO OSORIO OSORIO, - Notario Tercero del Círculo, compareció el señor HENRY ARIAS SANCHEZ,- mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.495.493 expedida en Armenia, con Libreta Militar Nº 254698 del Distrito Militar Nº 39, quien se identificó debidamente de todo lo cual - yo el Notario doy fé, y manifestó : PRIMERO: Que por medio del presente instrumento transfiere a título de venta en favor del señor LUIS -- HERNANDO ACOSTA BARRERO, con quien no tiene ningún parentesco, mayor - de edad, vecino de esta ciudad de Armenia Q., de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, .=.=. identificado con la cédula de -- ciudadanía número 7.501.633 expedida en Armenia Q., tiene Libreta Militar Nº 854176 .=. del Distrito Militar Nº 39 , quien también se identificó debidamente, el derecho de dominio y la posesión material que -- tiene y ejerce sobre el siguiente bien: Un lote de terreno mejorado -- con casa de habitación, situado en el área urbana de esta ciudad de - Armenia Quindío, en la Urbanización "BELEN II ETAPA SECTOR 1", determinado el lote con el número UNO (1) de la Manzana DIEZ (10), constante dicho lote de una cabida de sesenta metros con cincuenta centímetros cuadrados (60.50M2), con Ficha Catastral Nº 01-2-317-009 , y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición ### NORTE: Con el lote Nro. 11 en 5.50 metros; ORIENTE: Con el lote - Nro. 2 en 11.00 metros; SUR: Con vía vehicular en 5.50 metros; y OCCIDENTE, Con vía peatonal en 11.00 metros, todos correspondientes a la - misma Manzana###.- TRADICION.- El exponente vendedor adquirió el predio relacionado en el mismo estado civil en que hoy comparece, - por compra que hizó al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL SECCIONAL QUIN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DIO, por medio de la Escritura Pública Número 2.617 de fecha 13 de Diciembre de 1.978, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, debidamente registrada el día 19 de Diciembre de 1.978, anotada al Folio de Matrícula - Inmobiliaria Nº 280-0025163.- TERCERO: Que no ha hecho acto de enajenación a título alguno a otra persona del expresado inmueble, el cual lo declara libre de toda clase de gravámenes que afecten o limiten su dominio , pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias.- CUARTO: Que desde la presente fecha en adelante pone al comprador en posesión y - dominio de lo que le vende con todas sus acciones y títulos legales consiguientes y que se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos y términos de la Ley.- QUINTO: Que hace la venta con todas sus mejoras y anexidades por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA - CORRIENTE ($ 686.000.oo) , los cuales declara el vendedor recibidos de manos del comprador en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción.- Presente el comprador de las condiciones civiles dichas, manifestó que en los términos anteriores acepta la presente escritura y la venta -- que en su favor contiene por estar a su entera satisfacción.- Anexos: Certificado de Paz y Salvo Nº 2969889 expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de Armenia Q., el día 20 de Junio de 1.986, a COSTA BARRERO LUIS HERNANDO Válido hasta el día 4 de Agosto de 1.986.- Certificado de Paz y Salvo Nº 60227 expedido por la Oficina de Valorización Municipal de ARMENIA Q., el día 12 de Junio de 1.986, a ARIAS SANCHEZ HENRY Válido hasta el día 15 de Julio de 1.986.- Certificado de Paz y Salvo Nº 57229 expedido por el Tesorero de Rentas Municipales de Armenia Q., el día 12 de Junio de 1.986, a ARIAS SANCHEZ HENRY Ficha Nº 01-2-317-009 válido hasta - el día 30 de Diciembre de 1.986.- Certificado Catastral Nº 6752 expedido - por la Oficina de Catastro de Armenia Q., el día 12 de Junio de 1.986 , en el cual consta que ARIAS SANCHEZ HENRY es el actual propietario del Predio Nº 01-2-317-009 Avalúo $ 686.000.oo.- Manifestó el vendedor que está amparado por el artículo 13 del Decreto 460 de 1.986, y por lo tanto está exento de Paz y Salvo Nacional.- Leído el presente instrumento a los comparecientes a quienes advertí lo relacionado con el registro oportuno, lo aprobaron y firman con migo el Notario que doy fé.- En este estado compare-

OFICINA DE REGISTRO
DIVISION JURIDICA
REVISADO
Armenia Quindío Colombia

AB05571026

cen los señores MIGUEL ARIAS ARCILA y CECILIA OSPINA DE ARIAS, mayores de edad, vecinos de Armenia identificados como aparece el pié de sus firmas,y menifestáron: Que como tienen suscrita con el vendedor un contrato de Promesa de Compraventa según el cual estos competió venderles el referido inmueble autorizan el otorgamiento de la presente escritura en favor del citado comprador LUIS HERNANDO ACOSTA BARRERO con la declaración expresa de que en ningún momento y validos del contrato prometieron venderle a persona alguna y que responden solidariamente con el vendedor por el saneamiento del inmueble.- Se otorgó en las Hojas de Seguridad Nos. ABO 5571025/026.-

HENRY ARIAS SANCHEZ.

LUIS HERNANDO ACOSTA BARRERO.

MIGUEL ARIAS ARCILA. CC.#.1393168 de Salento

CECILIA OSPINA DE ARIAS.CC.#.24.448.696 de Armenia

GUILLERMO [illegible] OSORIO.

Notario Tercero del Clo.

OFICINA DE REGISTRO
DIVISION JURIDICA
REVISADO
Armenia Colombia

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Es fiel co ia tomada de su orig nal, constade dos (2) hojas de = papel utiles, que se destina para el señor LUIS [illegible] ---- [illegible] TURO .-.-.-.-.- [illegible] .-.-.-.-.--

Derechos.decreto1772 de 1.979

Armenia Junio 23 de 1.986.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	No. DE MATRICULA
23 JUN. 1986	280-0025163
No. MATRICULA Y PUESTOS SECRETARIOS	TURNO No. 8600612
Ciu: / Ins:	

CLASE DE REGISTRO

Compraventa	
[illegible]	

[illegible] comunicar al Registrador cualquier [illegible] registro de este documento.

OFICINA DE REGISTRO
DE II. PP.
Del Circulo de Armenia Q.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 11 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 791

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010203170009000, con matricula inmobiliaria 280-25163, Ubicado en Lote 1 Mz 10 Sector 1 Urb Belen, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 10 CASA # 1 , BARRIO EL PRADO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1972. del 20 de Junio de 1986, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUIS FERNANDO ACOSTA BARRERO .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE19946
Ciudadano: MARIA NHORA FRANCO QUINTERO
Fecha: 2016-04-25 15:08:40
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

60

Armenia, Abril 25 de 2016

Señores

OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL

La Ciudad.

MARIA NHORA FRANCO QUINTERO, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía cuyo número anoto al pie de mi firma, por el presente escrito me permito solicitarle se sirva certificar sobre la real nomenclatura de un predio situado en Armenia, correspondiente al folio inmobiliario número 280-280-17958 y distinguido en el Catastro con la ficha número 01-01-00004900005000000000, el cual figura a ni nombre y otros hermanos, adquirido por adjudicación en la sucesion de MARIA QUINTERO DE FRANCO, aprobado por el Juzgado 1 C. Muinicipal de Armenia, en sentencia de fecha 11-07-1986 registrada el 03-06-87 , título en el cual figura sin dirección alguna, como vereda Armenia, Municipio Armenia, en la escritura vereda o punto PUERTO ESPEJO, pero aparece en los paz y salvos de predial y valorización Municipal con la dirección C 50 50-138.-

Atentamente:

María Nora Franco Q.

MARIA NHORA FRANCO QUINTERO

C.C. 24.500.207

Calle 50 N. 47-56

316 618 0499

792

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.-

ES. PRESENTE.-

JOSE VICENTE GOMEZ SALAZAR, mayor y vecino de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional # 2.267 del Ministerio de Justicia, en mi calidad de representante de todos los interesados en el proceso de SUCESION INTESTADA de la finada MARIA QUINTERO DE FRANCO; al demandar la partición, distribución y adjudicación de los bienes, solicité a ese despacho me autorizara para elaborar dicho trabajo, por ser todos los interesados mayores de edad y tener la libre administración y disposiciones de sus bienes; como el bien inmueble materia de partición, no puede dividirse materialmente, se ha convenido con los interesados en adjudicarlo en común y proindiviso, de acuerdo con ello, procedo a elaborar el correspondiente trabajo de partición.-

El capital inventariado asciende a la suma de $ 225.000,oo

En esta sucesión no hay pasivo, los interesados administran los gastos del proceso hasta su terminación.

El capital inventariado se parte entre el cónyuge sobreviviente señor LUIS ADAN FRANCO RAMIREZ y los legitimarios señores MARIA NHORA, DORA, LUIS FERNANDO, ZOILA ROSA, JULIO CESAR y NANCY FRANCO QUINTERO, todos mayores y vecinos de esta ciudad, correspondiendo al cónyuge sobreviviente por gananciales la suma de $ 112.500.oo M.C.- y a cada uno de los legitimarios una cuota por la suma de $ 18.750.oo M.C.-

HIJUELA UNICA: Se forma para pagar al cónyuge sobreviviente señor LUIS ADAN FRANCO RAMIREZ, sus gananciales o lo que le corresponda o pueda corresponderle en el proceso de SUCESION INTESTADA de su finada esposa señora MARIA QUINTERO DE FRANCO, a los legitimarios señores MARIA NHORA, DORA, LUIS FERNANDO, ZOILA ROSA, JULIO CESAR, y NANCY FRANCO QUINTERO, lo que les corresponde o pueda corresponderle en la sucesión intestada de su finada madre.-

El haber de cada uno es el siguiente: Del cónyuge sobreviviente una cuota ad-valorem por la suma de $ 112.500.oo M.C. y para

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA
EL NOTARIO PRIMERO CERTIFICA: Que el presente fue tomado de copia auténticada de su original que he tenido a la vista
29 MAR 2016
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

OFICINA DE REGISTRO
DIVISION JURIDICA
VISADO
Colombia

ra cada uno de los legitimarios una cuota ad-valorem por la suma - de $ 18.750.oo y para todos la suma de . . . . . .$ 225.000.oo

Se les paga con la siguiente propiedad para quedar en común y proindiviso entre sí y el cónyuge sobreviviente, sobre la siguiente propiedad: Un lote de terreno, situado en el área urbana de esta - ciudad de Armenia-Quindío, en el punto de "PUERTO ESPEJO" constante de 10.60 metros de frente, por centro hasta la quebrada, sin nomenclatura urbana y con su construcción, distinguido en el catastro con la ficha número 00-02-000-0441-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título de adquisición.### Por el frente, con la carretera que conduce a Puerto Espejo; por un costado, con propiedad de Jesús María Osorio; hoy de Pastor Duque; por el otro costado, con propiedad de Zoila Rosa Quintero; y por el fondo, con la quebrada.### TRADICION: Esta propiedad la adquirió la causante por compra - a Zoila Rosa Quintero Vda de Osorio, por escritura # 376 de 23 de abril de 1.977 de la notaría primera de esta ciudad de Armenia, registrada en Armenia, el 3 de mayo de 1.977, en la matrícula inmobiliaria # 280-0001795B.- Esta propiedad fue avaluada dentro del proceso de sucesión en la suma de $ 225.000.oo y teniendo en cuenta dicho avalúo se hizo la adjudicación.-

Suma y queda pagada esta hijuela . . . . . .$ 225.000.oo

En esta forma dejo terminado este trabajo particion - paso a despacho del Sr. Juez, para que le imparta la correspondiente aprobación.-

Señor Juez, Armenia-Quindío, Julio 4 de 1.986.-

JOSE VICENTE GOMEZ SALAZAR.-

Tarj. Prof. 2.267 del MinJusticia.

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA
EL NOTARIO PRIMERO CERTIFICA: Que la presente es fiel copia de copia autenticada que se le exhibió a la vista
29 MAR 2016
JAVIER CAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

29

63

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.-

PRESENTE.-

Le hablo en el proceso de SUCESION INTESTADA de la finada - MARIA QUINTERO DE FRANCO, para manifestarle que firma conmigo el - Jefe de la Sección Auditoria Interna Imporrenta y Sucesorales y le manifestamos que renunciamos términos, traslados y notificaciones - de la presentación del trabajo de partición, lo mismo que renunciamos los términos de notificación de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y del auto que la declare debidamente ejecutoriada-

Señor Juez, Armenia-Qdio, Julio 4 de 1986.-

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
EL NOTARIO PRIMERO CERTIFICA: Que la presente es fiel copia de copia autenticada de su original que he tenido a la vista.
29 MAR 2016
JAVIER OCAMPO CAÑO
NOTARIO PRIMERO

JOSE VICENTE GOMEZ SALAZAR.
Tarj. Prof. 2.267 del MinJusticia.-

El Jefe de la Sección Auditoria Interna Imporrenta y Sucesorales.-

HELBER CACERES JARAMILLO.-

OFICINA DE REC
DIVISION
REVI

CONSTANCIA:

El anterior memorial fué presentado personalmente por el DR. JOSE VICENTE GOMEZ SALAZAR, identificado con la T.P. #2267 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.-

Armenia, Q., julio 4 de 1.986.-

LUIS ALFONSO RINCON ALZATE.
SECRETARIO.-

A Despacho del señor Juez el presente memorial contentivo del trabajo de partición y adjudicación de bienes, para resolver sobre su aprobación.-

Armenia Q., 5 de julio de 1.986.-

LUIS ALFONSO RINCON ALZATE.-
Secretario.-

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
EL NOTARIO PRIMERO CERTIFICA: Que la presente es fiel copia de copia autenticada de su original que he tenido a la vista
29 MAR 2016
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.-

Armenia.Q., once de julio de mil novecientos ochenta y seis.-

Previo decreto de partición y autorización para elaborar el correspondiente trabajo, el apoderado de todos los interesados en la sucesión intestada de la sra. MARIA QUINTERO LA FRANCO, dentro del término señalado para el efecto lo presentó, y obra a folio 28 fte. de este cuaderno.-

Se procede ahora a estudiar la partición y adjudicación de los bienes inventariados para su aprobación sin previa liquidación del impuesto sucesoral, en virtud de haberse eliminado éste por el Decreto 237 de 1.983 y al tratarse de inmuebles la liquidación del anticipo de ganancia ocasional se efectúa una vez aprobada la partición conforme al art. 2o. del citado decreto.-

Al proceso concurrieron como interesados en su calidad de hijos de la causante los señores LUIS FERNANDO, JULIO CESAR, NANCY, MARIA DORA, ZOILA ROSA y DORA FRANCO QUINTERO y el señor LUIS ADAN FRANCO RAMIREZ en su calidad de cónyuge supérstite.

De un estudio detallado al trabajo de partición y adjudicación presentado, se advierte que el partidor en su elaboración se sujetó a los preceptos establecidos en el Código Civil, Libro 3o., Título X; que los bienes adjudicados son los mismos que fueron inventariados, y adjudicatarios las personas que aparecen reconocidas en el proceso, razón por la cual se le

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
EL NOTARIO PRIMERO CERTIFICA: Que la presente es fiel copia de copia autenticada de su original que he tenido a la vista
29 MAR 2016
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

OFICINA DE REGISTRO
DIVISION JURIDICA
REVISADO
Armenia Q. Colombia

dispuesto en el artículo 611 del C. de P. Civil.-

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A :

1.- Se aprueba el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la sucesión de la señora MARIA QUINTERO DE FRANCO, a los herederos reconocidos LUIS FERNANDO, JULIO CESAR, NANCY, MARIA NORA, ZOILA ROSA, y DORA FRANCO QUINTERO, en su calidad de hijos y al cónyuge sobreviviente señor LUIS ADAN FRANCO MUÑOZ.-

2.- Envíese el expediente a la Administración de Impuestos Nacionales de esta ciudad, sección liquidatoría interna, impurrenta y sucesoral, para efectos de la liquidación del anticipo de ganancia ocasional a que hubiere lugar.-

3.- Expídase copia de esta sentencia y del trabajo de partición y adjudicación de bienes, para su inscripción en el registro.- Hecho lo anterior y una vez allegadas las copias debidamente registradas, protocolícese el expediente en una de las notarías de la ciudad.

Términos de ejecutoria renunciados.-

El...

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
EL NOTARIO PRIMERO CERTIFICA: Que la presente es fiel copia de copia autenticada de su original que he tenido a la vista
29 MAR 2016
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

37 65

.....Juez;

HUGO [illegible]

El secretario,

LUIS [illegible] RINCON ALZATE

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
EL NOTARIO PRIMERO CERTIFICA: Que la presente es fiel copia de copia autenticada de su original que he tenido a la vista
29 MAR 2016
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

NOTIFICACION PERSONAL: Hoy [illegible] de julio de mil novecientos ochenta y seis. = (1.986) notifico el contenido de la = sentencia dictada en este proceso al = Dr. JOSE VICENTE GOMEZ SALAZAR, apoderado de todos los interesados y al señor síndico del impuestos de sucesion - nes.- Bien enterados de su contenido manifiestan que no tienen recursos que = interponer contra la misma.-

Dr. JOSE VICENTE GOMEZ SALAZAR,-
T.P.De Abogado Nro. [illegible] de T.J.

EIDER CARDENAS JARAMILLO.-
Síndico.-

LUIS ALFONSO RINCON ALZATE.-
Secretario.-

OFICINA DE REGISTRO
DIVISION JURIDICA
REVISADO
Armenia Q. Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.- .....

Armenia ., catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.-

Habiéndose dado por notificado de la sentencia dictada en este proceso, el apoderado de todos los = interesados , el señor síndico del impuesto de sucesiones, y renunciado el término de ejecutoria de la misma,= el Juzgado la declara debidamente ejecutoriada.-

CUMPLASE.-

[illegible]
JUEZ.

[illegible] A.-
Secretario.

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA
EL NOTARIO PRIMERO CERTIFICA: Que la presente es fiel copia de la vista y a la vista
29 MAR 2016
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

66

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE ARMENIA QUINDIO
SECCION DE AUDITORIA INTERNA IMPORRENTA Y SUCESORAL

AUTO NO. 163

JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.-

SUCESION: MARIA QUINTERO DE FRANCO.-

APODERADO: DR. JOSE VICENTE GOMEZ SALAZAR. =

De conformidad con el artículo 6o. Numeral 4o. de la Ley 20 de 1979 y los artículos 27 y 28 del Decreto Reglamentario 2595 de 1979, las adjudicaciones hechas dentro de la Sucesión INTESTADA del (la) causante MARIA QUINTERO DE FRANCO C.C. ======= no causan 5% ANTICIPO IMPUESTO DE GANANCIA OCASIONAL, por cuanto han sido en especies diferentes a dinero. En consecuencia, el impuesto se liquidará en cabeza de los asignatarios en la declaración de renta y patrimonio correspondiente (Artículo 2o. Numeral 1o. Literal "a" o artículo 32 del Decreto Reglamentario 2595 de 1988).

Con base al artículo 2o. Numeral 2o. Literal [illegible] del Decreto 237 de febrero 4 de 1983, y para efectos de expedir PAZ Y SALVO ESPECIAL VALIDO para registrar, prosígase su tramite correspondiente.

C U M P L A S E :

Armenia Quindío, JULIO 14 de 1.986.

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA
El NOTARIO PRIMERO CERTIFICA: Que la presente es fiel copia de copia autenticada de su original que he tenido a la vista
29 MAR 2016
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

JEFE SECCION AUDITORIA INTERNA
IMPORRENTA Y SUCESORAL.

SECRETARIA AD-HOC.

msm.

OFICINA DE REGISTRO
DIVISION JURIDICA
REVISADO
Armenia Q. Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Q., catorce (14) de julio de 1.986.-

las presentes fotocopias en cinco-5- son el contenido auténtico de los originales que se confieren a la vista.

El Juez

HUGO FLOREZ PUERTA.

El Secretario

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
EL NOTARIO PRIMERO CERTIFICA: Que la presente es fiel copia de copia autenticada de su original que he tenido a la vista

29 MAR 2016

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO



CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	No. DE MATRICULA
8 JUN. 1987	280c017958
No. MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS	TOMO No. 87006061

CLASE DE REGISTRO

Sucesión

Cancelación

Registrador cualquier

Públicos

REPO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 11 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 792

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010104900005000, con matricula inmobiliaria 280-17958, Ubicado en Sin Establecer, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 50 # 50 – 138

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3937. del 22 de Noviembre de 2001, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARÍA NHORA FRANCO Q .

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L
Elaboró: EDWIN L

Nhora Franco
Dora franco 24500206

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20988
Ciudadano: JORGE ENRIQUE GONZALEZ PARRA
Fecha: 2016-05-03 11:20:30
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

68

Armenia, 3 de mayo del 2.016

Dra. Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación
Municipio de Armenia
Ciudad.

Ref. : Solicitud actualización nomenclatura

Sra. Subdirectora de Planeación :

Jorge Enrique González Parra, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted comedidamente con el objeto de solicitarle la actualización de la nomenclatura urbana del inmueble de mi propiedad ubicado en ésta ciudad en la **carrera 16 número 4N-32**, al cual le corresponde el número predial 01-06-00-00-0137-0021-0-00-00-0000 según certificación de la base de datos catastral del Instituto Geográfico Agustin Codazzi IGAC, que acompaño.

La presente solicitud obedece a que en la escritura pública de compraventa No. 1.515 de noviembre 18 de 1.963 de la Notaría Segunda de Armenia mediante la cual adquirí ésa propiedad, así como en el certificado de tradición correspondiente (folio de matrícula inmobiliaria No. 280-22373 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos), figura una vieja nomenclatura : "Avenida de los Fundadores entre calles cuarta y quinta Norte" y/o "Calle 4 y 5 Avenida de los Fundadores", respectivamente. En su lugar deberá aparecer **carrera 16 número 4N-32** conforme a lo certificado por IGAC.

Como soporte de la presente solicitud acompaño copia de los siguientes documentos : 1º.) Copia de la escritura pública de compraventa No. 1.515 de noviembre 18 de 1.963 de la Notaría Segunda de Armenia; 2º.) Copia del certificado de tradición; 3º.) Copia del certificado catastral nacional. Acompaño de igual forma estampilla pro-hospital y estampilla pro-desarrollo.

Quedo atento a recibir notificaciones en su despacho o en mi domicilio de la **carrera 16 número 4N-32** de Armenia.

902 ✓

Atentamente,

Jorge Enrique González Parra
c.c. 4.362.388 de Armenia
313.292 8899

69

80 AÑOS 1935 - 2015 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

5331635

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA 8226-751148-76395-18574027

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL:01-06-00-00-0137-0021-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-06-0137-0021-000
DIRECCIÓN:K 16 4N 32

MATRÍCULA:280-22373
ÁREA TERRENO:0 Ha 195m²
ÁREA CONSTRUIDA:234.0 m²
AVALÚO:$ 148,564,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	0	JORGE ENRIQUE GONZALEZ PARRA

El presente certificado se expide para **COMPRA** a los 8 días de abril de 2016.

Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajodelpago.gov.co/certificado/

20

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604181500220165 **Nro Matricula: 280-22373**

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:50:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 09-05-1978 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-04-1978
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

****

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE OCHO (8) METROS DE FRENTE, POR VEINTIDOS (22) METROS DE FONDO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA AVENIDA DE LOS FUNDADORES, POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE ELIAS VELEZ PALACIO, POR EL FONDO, CON PROPIEDAD DE ORLANDO DUQUE, Y POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE MANUEL JAIME YEPES DUQUE.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

[redacted]: URBANO

1) CALLE 4 Y 5 AVENIDA DE LOS FUNDADORES URB LA CECILIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1515 DEL 18-11-1963 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $7,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO DIAZ JESUS ANTONIO CC# 162103

A: GONZALEZ PARRA JORGE ENRIQUE **CC# 4362388** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-01-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1187 DEL 10-12-1963 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $21,800

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ PARRA JORGE ENRIQUE X

DE: HOYOS GONZALEZ ANA GREGORIA CC# 24281113

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-01-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1187 DEL 10-12-1963 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACIÓN AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ PARRA JORGE ENRIQUE X

DE: HOYOS GONZALEZ ANA GREGORIA

A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

0106.0134.0021 000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbadenlapage.gov.co/certificado/

CC M.362.388

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604181500220165 Nro Matrícula: 280-22373

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:50:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GONZALEZ HOYOS CARLOS ALBERTO

A: GONZALEZ HOYOS CESAR AUGUSTO

A: GONZALEZ HOYOS GLORIA ESTELLA

A: GONZALEZ HOYOS JORGE ENRIQUE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-1980 Radicación: 003892

Doc: ESCRITURA 1638 DEL 13-10-1976 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $21,800

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GONZALEZ PARRA JORGE ENRIQUE X

A: HOYOS GONZALEZ ANA GREGORIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-1984 Radicación: 05962

Doc: OFICIO D-261 DEL 26-06-1984 ARMENIA - VALORIZACION DEPARTAMENTAL VALOR ACTO: $19,793.3

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ PARRA JORGE ENRIQUE X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdepago.gov.co/certificado/

72

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604181500220165

Nro Matrícula: 280-22373

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:50:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-36707 FECHA: 18-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Nº G22608978 11282

INSTRUMENTO NUMERO: MIL QUINIENTOS QUINCE.---- ------- (#1.515) --------. En el Municipio de Armenia,Circuito Notarial del mismo nombre, Departamento de Caldas1República de Colombia,a diez y ocho -de Noviembre de mil novecientos - sesenta ytres (1.963),ante mí,José Luis Gallo G. Notario SegundoPrincipal del Circuito y ante los testigos instrumentales señores Javier Morales B. y Helio Molina de la Pava --- varones,mayores de edad,vecinos de esteMunicipio,de buén crédito y en quienes no concurren nguna causal de impedimento,compareció el doctor JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ,varón casado,mayor de edad,vecino - de ésta ciudad,portador dela cédula de ciudadanía número 162.103 expedida en Bogotá D.E.,con Libreta de Servicio Militar número 414. 908 expedida por el Distrito Militar número 16, a quien conozco personalmente y dijo: Que transfiere a título de venta a favor del - deñor JORGE ENRIQUE GONZALEZ PARRA,varóncasado,mayor de edad,vecino dd ésta ciudad,portador de la cédula de ciudadanía número 4.362. 388 expedida en Armenia,con Libreta de Servicio Militar número 23 78 expedida por el Distrito Militar número 15, a quien conozco igualmente y con quien no tiene ningún parentesco,el derecho de dominio y posesión que elexponente vendedor tiene sobre el siguiente inmueble:Un lote de terreno distinguido en el plano con el número treinta y ocho (38), parte, constante de ocho (8) metros de frente, por veintidos (22) metros de fondo, situado en la Urbanización La Cecilia,de ésta ciudad de Armenia,en la Avenida de los Fundadores,entre calles cuarta y quinta Norte, marcado en la oficina de Catastro con la ficha número 10426,y que linda:#Por el frente, con la Avenida de los Fundadores; por un costado,con propiedad del señor Elías Vélez Palacio; por el fondo,con propiedad del señor Orlando Duque; y por el otro costado,con propiedad del señor Manuel Jaime Yepes Duque.#.-Que dicho inmueble fué adquirido por el exponente vendedor en mayor porción,por compra hecha al señor Elías Vélez Palacio,por medio de la escritura pública número cuatro-

cientos noventa y siete (497) de fecha veintiseis (26) de Abril de mil no vecientos sesenta y uno(1.961),otorgada en esta misma Notaría,registrada el 3 de mayo del mismo año,en el Libro #lo.impar, tomo 3o,folio 53,partida No.513.Matriculado bajopartida #22.953 - folio 124,tomo 79de Armenia.-Declara además el exponente vendedor: PRIMERO:Que no tiene vendido,enajenado ni empeñado a ninguna otra persona el expresado inmueble,el cual se halla libre de todo gravamen,pleito pendiente,embargo judicial y condiciones resolutorias. SEGUNDO:Que hace la venta con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS($7 500.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA,que declara haberrecibido en dinero efectivo,a entera satisfacción y de contado.TERCERO:Que desde esta misma fecha pone al comprador en posesión y dominio de lo que le - vende,con las acdones consiguientes; y CUARTO:Que le responde por- el saneamiento de lo vendido,en caso de evicción y de acuerdo con la Ley.-Presente el comprador de las condicionesciviles ya expresadas,dijo:Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace.Se pagaron los derechos de registfo según la boleta que se agrega junto con los demás comprobantes.Leído este instrumento a - los exponentes a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario que doy fé.Expídase copia.Derechos:$45.oo.con copia.Ley la.de 1962. Los comparecientes presentaron los certificados de paz y salvo nacionales que más adelante se anotarán.-

Jesús Antonio Niño Díaz.

JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ

Jorge Enrique González

JORGE ENRIQUE GONZALEZ.

EL TESTIGO: 00 3493165 Cund.

JAVIER MORALES B.

EL TESTI

151

Nº G22609440 11283

GO: Helio Molina de la Pava

HELIO MOLINA DE LA PAVA C/P 1.493 Armenia

El Notario 2o, Principal

José Luis Gallo G.

CERTIFICADO No. 54774

Expedido el 12 de Noviembre de 1.9 63

por la Administracion o Recaudación de Impuestos Nacionales de Armenia Caldas.

A Jesús A. Niño Díaz

C. de C. No. 162.103 de Bogotá D.E.

Válido hasta el 5 de Diciembre de 1.9 63

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO ARMENIA CDS.

CERTIFICADO No. 53948

Expedido el 31 de Octubre de 1.9 63

por la Administracion o Recaudación de Impuestos Nacionales de Armenia Caldas.

A González Parra Jorge Enrique

C. de C. No. 4.362.388 de Armenia

Válido hasta el 31 de Diciembre de 1.9 63

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO ARMENIA CDS.

REPUBLICA DE COLOMBIA $5 TIMBRE NACIONAL CINCO PESOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 19 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 802

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010601370021000, con matricula inmobiliaria 280-22373, Ubicado en Cll 4 y 5 Av. Los Fundadores Urb. La Cecilia, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 16 # 4N – 32, BARRIO LA NUEVA CECILIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1515. del 18 de Noviembre de 1963, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ PARRA .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Jorge Enrique González
cc 4.362.388



ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20229
Ciudadano: HECTOR FABIO GOMEZ MORALES
Fecha: 2016-04-27 09:57:57
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 16 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, abril 27 de 2016

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora de Planeación

Asunto: Solicitud

Comedidamente le solicito Certificado de Nomenclatura del Bien inmueble, Apartamento 801 y Parqueadero No. 9, situado en la Calle 18ª Norte No. 15-75 , urbanización la Suiza.

Adjunto envio copia de la escritura numero 265, Certificado de tradición numero 280-90202 y 280-90224 y estrampillas pro hospital y prodesarrollo.

Atentamente,

Hector Fabio Gomez

HECTOR FABIO GOMEZ MORALES

C.C. 16.366.367 de Tulua.

cel 3155398041

Clle 20 # 14-56.

793.

República de Colombia

INSTRUMENTO NÚMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) - - - - - - - -
FECHA: CATORCE (14) DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE (2.014) - - - - - -
NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO
MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) Nos. 280-90224 Y 280-90202 ----------
FICHA(S) CATASTRAL(ES) No(s): 01-07-0090-0080-902 Y 01-07-0090-0063-902
UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO ----------
URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA ----------
NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO No. 801 Y PARQUEADERO No. 8 QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO LA COLINA, SITUADO EN LA CALLE 18A NORTE No. 15-75, URBANIZACION LA SUIZA----------
CODIGOS DEL ACTO: 0901 Y 0125 ----------
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ACLARACION Y COMPRAVENTA
VALOR DEL ACTO: ACLARACION: SIN CUANTIA Y COMPRAVENTA $122.000.000.oo----------
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: ----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	IDENTIFICACION
ACLARACION	
AURA ROSA ANGEL HERRERA	24.463.920
COMPRAVENTA	
DE: AURA ROSA ANGEL HERRERA	24.463.920
DE: JOHANA IVETT SERNA VALENCIA	1.094.886.423
A: HELM BANK S.A.	860.007.660-3

==========

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CATORCE (14) DIAS DEL MES DE FEBRERO del año dos mil catorce **(2014)**, ante mi, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO, NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO,** Comparecieron: **SECCION PRIMERA: ACLARACION**. La señora **AURA ROSA ANGEL HERRERA,** mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.463.920 expedida en Armenia Quindio, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre, y manifestó: **PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento procede a aclarar la Escritura pública

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO DOY FE QUE LA PRESENTE ES COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. 18 MAR 2016

número 2032 del 23 de Septiembre de 2009, de la Notaria Segunda de Calarca Quindio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, bajo los folios de matriculas inmobiliarias Nos. 280-90224 Y 280-90202, en el sentido de dejar establecido que su nombre correcto es **AURA ROSA ANGEL HERRERA**, tal como lo acredita con copia auténtica de su cédula de ciudadanía, la cual protocoliza con el presente instrumento, y NO AURORA ROSA ANGEL HERRERA, como equivocadamente se cito en la escritura 2032 del 2009, antes mencionada. **SEGUNDO:** En los anteriores términos deja aclarada la escritura pública número 2032 del 23 de Septiembre de 2009, de la Notaria Segunda de Calarca Quindio, en el aspecto indicado, sin que los demás datos que lo conforman sufran modificación alguna.----------

SECCION SEGUNDA: COMPRAVENTA. Comparecen **AURA ROSA ANGEL HERRERA**, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 24.463.920 de Armenia Q., de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, y **JOHANA IVETT SERNA VALENCIA**, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.094.886.423 de Armenia Q., de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quienes actúan en sus propios nombres y representación, y quienes para los efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LOS) VENDEDOR(ES), de una parte, y de la otra **GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA**, mayor de edad, domiciliada en Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía número 41.934.631 , expedida en Armenia (Q), quien para todos los efectos del presente contrato obra en nombre y representación de HELM BANK S.A. establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C, debidamente facultado para operar, en su condición de apoderada, según consta Escritura publica No. 11.751 de 13 de Septiembre de 2012 , de la Notaria 29 de Bogotá , que se anexa para ser protocolizado con esta escritura y que en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, hemos celebrado un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: EL VENDEDOR** transfiere a titulo de venta, en favor del **COMPRADOR**, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: APARTAMENTO 801 Y PARQUEADERO # 9 - QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO LA COLINA - URBANIZACION LA SUIZA, ubicado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA QUINTA

en la Calle 18 A- NORTE No. 15-75, de la actual nomenclatura urbana de Armenia, Departamento del Quindio, cuyos linderos especiales son:----------

A) APARTAMENTO NUMERO 801 DEL EDIFICIO LA COLINA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 18 A NORTE, NUMERO 15-75, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO con un área privada de 139.24 M2, de los cuales el área privada construida del Octavo piso aproximadamente es de 114.15 M2 y un área privada libre (balcón) aproximada de 2.29 M2; un área privada en la manzarda aproximada de 22.80 M2 y una altura libre aproximada de 2.40 Ml., con un coeficiente de 6.3485%, identificado con la ficha catastral número 01-07-0090-0080-902 y con matricula inmobiliaria número 280-90224.- ----------

B) PARQUEADERO NUMERO 9, DEL EDIFICIO LA COLINA – PROPIEDAD HORIZONTAL – UBICADO EN LA CALLE 18A NORTE No. 15-75, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área privada de 25.75 M2, altura libre de 2.40 Ml, coeficiente de copropiedad de 1.1740%, identificado con la ficha catastral número 01-07-0090-0063-902, y con la matricula inmobiliaria número 280-90202.- los anteriores inmuebles están comprendidos separadamente dentro de los siguientes linderos y medidas según título de adquisición: ----------

LINDEROS APARTAMENTO OCHOCIENTOS UNO (801): se encuentran comprendidos entre las cotas 9, 21, 22, 22', 23'', 23', 22'', 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 10 y 9 punto de partida del plano que se protocoliza con el reglamento de copropiedad y se determina por sus linderos así: POR EL NORTE: En líneas rectas que pasan por los puntos 21, 22, 22', 22'', 23'', 23' y 23, que lo separan de fachada común de cierre del edificio que da sobre la calle 18A Norte; POR EL ESTE: En líneas rectas que pasan por los puntos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 que lo separan de fachada común de cierre del edificio que da sobre también terraza común del costado oeste; POR EL SUR: En línea recta que pasa por los puntos 32 y 33 que lo separan de fachada común de cierre del edificio que da sobre también terraza común del costado sur; POR EL OESTE: En líneas rectas que pasan por los puntos 33, 34, 35, 36, 37, 10, 9 y 21 que lo separan, en parte de fachada que da sobre vacio interior del edificio; en parte de muro que lo separa del apartamento 802, en parte con muro que lo

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del mismo origen. No tiene costo para el usuario

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. 18 MAR 2016

separa de zona común de circulación y en parte con portón y muro que lo separa de las escaleras; POR EL CENIT: Con losa común de concreto que lo separa de la manzarda del mismo apartamento; POR EL NADIR: Con losa común de concreto que lo separa del apartamento 701. Y los linderos generales de la manzarda se encuentran comprendidos entre las cotas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 1, punto de partida del plano que se protocoliza con el reglamento de copropiedad y se determina por sus linderos así: POR EL NORTE: En línea recta que pasa por el punto 1 al 2 que lo separa de pasamanos que da sobre vacío del mismo apartamento. POR EL ESTE: En línea recta que pasa por el punto 2 al 3 que lo separa de muro de fachada común del edificio que da sobre el costado este; POR EL SUR: En línea recta que pasa por los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que lo separan de las escaleras de acceso a la misma manzarda; POR EL OESTE: En línea recta que pasa por el punto 8 al 1 con muro que la separa de losa de tanques, POR EL CENIT: Con techo o cubierta común del edificio; POR EL NADIR: Con losa que lo separa del mismo apartamento.----------

PARQUEADERO NUMERO NUEVE (9): los linderos se encuentran comprendidos entre las cotas 36, 37, 39, 38 y 36 punto de partida del plano que se protocoliza con el Reglamento de copropiedad se determina por sus linderos así: POR EL NORTE: En línea recta que va del punto 36 al 37 que lo separa del parqueadero numero 8; POR EL ESTE: En línea recta que va del punto 37 al 39 que lo separa del muro de contención que cierra el semisótano; POR EL SUR: En línea recta que va del punto 39 al 38 que lo separa del parqueadero numero 10; POR EL OESTE: En línea recta que va del punto 38 al 36 que lo separa de zona común de circulación vehicular. POR EL CENIT: Con losa común de concreto que lo separa del primer piso; POR EL NADIR: Con losa común de concreto que lo separa del terreno natural sobre el que se levanta la edificación. ----------

Los anteriores inmuebles hacen parte del edificio LA COLINA – propiedad horizontal, ubicados en la URBANIZACION LA SUIZA, CALLE 18A, NORTE NUMERO 15-75, del área urbana de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, alinderado así: ### Por el Frente o Norte, con la calle 18A, en longitud de 28 metros aproximadamente y en 4.50 metros aproximadamente con el lindero Sur del edificio Plazuelas de Laureles; Por el Sur, con propiedad de la firma Centromotor Limitada en extensión de 33 metros aproximadamente; Por el

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Oriente, con propied del señor Pedro Marín, en longitud de 29 metros aproximadamente; y Por el Occidente, en longitud de 40 metros aproximadamente, co ona cedida al Municipio de la misma urbanización.### **PARAGRAFO PRIME O:** No obstante la anterior mención de los linderos y área de los inmuebles ant escritos, los inmuebles objeto de esta compraventa SE ENTREGAN Y SE RE EN COMO CUERPO CIERTO, de manera que cualquier diferencia que resulte tre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo alguno por guna de las partes de este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los inm les objeto de estudio, se encuentran sometidos al Régimen de la Propie Horizontal y su reglamento se encuentra en la escritura pública número 1838 19-05-1993 de la Notaria 2ª de Armenia, aclarada por escritura pública No. 89 de 29-06-1993 de la Notaria 2 de Armenia, y por escritura pública No. de 16-02-1994 dela Notaria 2 de Armenia, y Reformado por escritura publica 072-del 27-09-2002 de la Notaria 4 de Armenia. **SEGUNDA.- TRADICION:** LOS VENDEDORES, AURA ROSA ANGEL HERRERA Y JOHANA IVETT SERNA VALENCIA, quienes adquieren por compra efectuada a ALAZAR CHEDE HENRY , según escritura pública No. 2032 del 23 de Septiembre de 2009, de la Notaria 2ª de Calarca Q. Debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 280-90224 y 280-90202 de la Oficina de Registro de Armenia, la cual fue aclarada mediante el acto primero de este mismo instrumento. **TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor estipulado para el presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($122.000.000),** dinero que EL COMPRADOR cancelará el día en que se encuentre debidamente registrada la presente compraventa en los folios de matrícula correspondientes. **PARÁGRAFO**: No obstante la forma de pago, **EL VENDEDOR** renuncia al ejercicio de la acción resolutoria derivada de ella. **CUARTA.- GRAVÁMENES: EL VENDEDOR** manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto de este contrato se encuentra libre de gravámenes y limitaciones al dominio, desmembraciones de la propiedad, nulidades, registro de actos que pongan los inmuebles fuera del comercio, tales como censos, condiciones resolutorias, embargos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, hipotecas y cualquier otra limitación o gravamen y que en todo caso se obliga a salir al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

18 MAR 2016

saneamiento en los casos de Ley. **QUINTA.- ENTREGA**: La entrega real y material de los bienes objeto de este contrato, se realiza el día de la firma de la presente escritura pública, declarando **EL COMPRADOR** que en la fecha ha recibido real y materialmente los inmuebles y a satisfacción. **SEXTA.- DECLARACIONES**: **EL VENDEDOR** manifiesta que el inmueble objeto de este contrato se encuentra a paz y salvo con las empresas de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones liquidados hasta la fecha de la firma de este instrumento, correspondiendo a **LOS LOCATARIOS** las cuotas y gastos que se causen a partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s); igualmente manifiesta que no ha enajenado ni prometido en venta a ninguna persona el(los) inmueble(s) descrito(s). **SÉPTIMA.- GASTOS**: Los gastos notariales que se causan por la presente compraventa, serán asumidos así: 50% a cargo de **AURA ROSA ANGEL HERRERA** y **JOHANA IVETT SERNA VALENCIA**, Y EL 50% a cargo de **HECTOR FABIO GOMEZ MORALES (EL LOCATARIO). PARÁGRAFO**.- Los gastos de beneficencia, tesorería y registro del presente público instrumento serán asumidos totalmente por parte de **HECTOR FABIO GOMEZ MORALES (EL LOCATARIO)**----------

Comparece nuevamente la parte vendedora para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, quienes indagadas por el Notario manifiestan que son de estado civil Solteras sin unión marital de hecho, y los inmuebles no se encuentran afectados a vivienda familiar.----------

Presente **GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA**, de las condiciones civiles anotadas al inicio de esta escritura, manifestó: **a)** Que acepta para **HELM BANK S. A.** la compraventa contenida en esta escritura pública. **b)** Que conoce la titulación del inmueble objeto de la presente negociación, así como su estado actual. . **c)** Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa. **d) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**. La parte compradora indagada por el Notario manifiesta que es una persona jurídica, por lo tanto el(los) inmueble(s) que por este instrumento adquiere **NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR**. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

IVAN BOTERO GOMEZ

IVAN BOTERO GOMEZ S.A.
RELACIONES LABORALES
REQUISITOS DE CONTRATACIÓN PARA FUNCIONARIOS NUEVOS Y NOMBRADOS SUPERIORES A 6 MESES - DIRECCIÓN GENERAL

CODIGO:	RELCON-06
VERSIÓN:	1
RESPONSABLE:	Director Area
FECHA:	Mar-4-de 2019

REQUISITOS DE VINCULACIÓN (Nuevos y Antiguos mayores a 6 meses)	AREA CONTABILIDAD			AREA COMPRAS Y LOGISTICA				AREA DISTRIBUCION						
	DIRECTOR AREA	ASISTENTE AREA	AUX. ADMINISTRATIVO	DIRECTOR AREA	ASISTENTE AREA	AUX. ADMINISTRATIVO	SUPERVISOR(A)	COORDINADOR	PLANEADOR A	AUX. ADMINISTRATIVO (Rutero de Ventas)	AUX. ADMINISTRATIVO (Supervisor)	AUX. DE BODEGA	CONDUCTOR	AUX. DE CONDUCTOR
1. REQUISITOS DE VINCULACIÓN														
ENTREVISTA														
PRUEBAS PSICOTECNICAS														
EXAMEN OCUPACIONAL (Certificado de aptitud)														
CEDULA CIUDADANIA (ampliada al 150%)														
AUTORIZACION CONSULTA CENTRALES DE RIESGO														
ANALISIS CENTRALES DE RIESGO														
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL														
EXAMEN DE VISION														
EXAMEN PRUEBA AUDIOMETRIA (Para mayores)														
LICENCIA CONDUCCION (ampliada al 150%)														
PAGARE (Para antiguos de acuerdo a tiempo de vinculación)														
PAGARE (Nuevos)														
HOJA DE VIDA FUNCIONARIO														
CERTIFICADOS DE ESTUDIO														
CERTIFICADO LABORALES FUNCIONARIO														
VERIFICACION DE REFERENCIAS														
ADRES														
RUAF														
DATACREDITO														
ANTECEDENTES PENALES (Policia)														
ANTECEDENTES FISCALES (Contraloria)														
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduria)														
VISITA DOMICILIARIA														
2. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN														
HOJA DE VIDA SIC														
CEDULA FUNCIONARIO (ampliada al 150%)														
LIBRETA MILITAR FUNCIONARIO (ampliada al 150%)														
CONTRATO														
AFILIACION EPS														
AFILIACION ARL														
AFILIACION CCF														
AFILIACION FONDO DE PENSION														
AFILIACION FONDO DE CESANTIAS														
AUTORIZACION DE DESCUENTO (2 Anticipos)														
ORDEN DE DESPLAZAMIENTO (3 Anticipos)														
APERTURA CUENTA BANCARIA														
CONTRATO LABORAL														

ELABORADO: JULIAN ALBERTO ARTEAGA

REVISADO: JORGE MARIO CARDONA

APROBADO: HECTOR FABIO GOMEZ

892 184

Compareció seguidamente HECTOR **FABIO GOMEZ MORALES,** mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.366.367 de Tuluá, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, quien en el presente acto obra en nombre y representación propia, y quien declara: Que como locatarios en la operación de leasing Habitacional realizada con **HELM BANK S.A.** sobre el(los) inmueble(s) objeto del contrato de compraventa contenido en este instrumento acepta la presente escritura pública y sus términos concretos de negociación tales como ubicación y características del inmueble, precio, estado actual del mismo etc., por corresponder estos a los contenidos en las instrucciones impartidas para la celebración del contrato de leasing ya mencionado y de manera expresa asume como propias todas las obligaciones y manifestaciones a cargo de HELM BANK S.A.----------

*****

otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.----------

Derechos $ 430.894.oo . -

Extensión $ 15.900.oo -

Copias $ 66.000.oo -

IVA $ 81.903.00 -

RETEFUENTE $ 1.220.000.oo -

Fondo y Notariado $ 20.900.oo -

Resolución No. 0088 del 8 de Enero de 2014, de la Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa011335318, Aa011335285, Aa011335286, Aa011335287. Aa011335319

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

saneamiento [illegible] Ley. **QUINTA.- ENTREGA**: La entrega real y material de los [illegible] de este contrato, se realiza el día de la firma de la presente escritura, declarando **EL COMPRADOR** que en la fecha ha recibido real [illegible] de los inmuebles y a satisfacción. **SEXTA.- DECLARACIONES DEL VENDEDOR** manifiesta que el inmueble objeto de este contrato se encuentra [illegible] y salvo con las empresas de servicios públicos, impuestos, tasas [illegible] y valorizaciones liquidados hasta la fecha de la firma de este instrumento, [illegible] respondiendo a LOS **LOCATARIOS** las cuotas y gastos que se causen a partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s); igualmente manifiesta que no ha enajenado ni prometido en venta a ninguna persona el(los) inmueble(s) descrito(s). **SÉPTIMA.- GASTOS**: Los gastos notariales que se causen en la presente compraventa, serán asumidos así: 50% a cargo de AURA [illegible] ANGEL **HERRERA** y **JOHANA IVETT SERNA VALENCIA**, Y El [illegible] de **HECTOR FABIO GOMEZ MORALES (EL LOCATARIO)**. PARÁGRAFO.- Los gastos de beneficencia, tesorería y registro del presente [illegible] serán asumidos totalmente por parte de **HECTOR FABIO [illegible] MORALES (EL LOCATARIO)**----------

Comparece nuevamente la parte vendedora para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, quienes indagadas por el Notario manifiestan tener [illegible] estado civil Solteras sin unión marital de hecho, y los inmuebles no se encuentran afectados a vivienda familiar.----------

Presente **GIOVANNA [illegible] LLY HERNANDEZ GARCIA**, de las condiciones civiles anotadas al [illegible] esta escritura, manifestó: **a)** Que acepta para **HELM BANK S. A.** la [illegible] contenida en esta escritura pública. **b)** Que conoce la titulación del inmueble objeto de la presente negociación, así como su estado actual. . **c)** Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa. **d) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**. La parte compradora indagada por el Notario manifiesta que es una persona jurídica, por lo tanto el(los) inmueble(s) que por este instrumento adquiere **NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR**. El notario advierte a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

LA PARTE VENDEDORA

AURA ROSA ANGEL HERRERA
TELEFONO 312 2070438
DIRECCION Cra 15 # 20A 04 Apto 804 torre colpatria
ACTIVIDAD ECONOMICA Ama de casa

JOHANA IVETT SERNA VALENCIA
TELEFONO 3002107836
DIRECCION Bl 4 Jolanda 2 Etp Bl G4 Apt 1802.
ACTIVIDAD ECONOMICA Empleada

COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO, DOY FE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.
18 MAR 2016

LA PARTE COMPRADORA

GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA
EN REPRESENTACION DE HELM BANK S.A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL LOCATARIO

Hector Fabio Gomez

HECTOR FABIO GOMEZ MORALES

TELEFONO 3155858870

DIRECCION calle 20 # 14-52

ACTIVIDAD ECONOMICA

Empleado

EL NOTARIO

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

NOTARIO QUINTO

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

Elaboro: LORENA G.

VTALEASH1

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajodemanda.gov.co con el código

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604264517323933 **Nro Matrícula: 280-90224**

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:21:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 05-07-1993 RADICACIÓN: 93-010054 CON: ESCRITURA DE: 19-05-1993
CODIGO CATASTRAL: 630010107009000809020COD CATASTRAL ANT: 01-07-0090-0080-902

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO #801, AREA PRIVADA DE 139.24 MTS 2. ALTURA LIBRE DE 2.40 ML. PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 6.3485%, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1838 DEL 19 DE MAYO DE 1993 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984). NOTA: SEGUN ESCRITURA 698 DEL 16 DE FEBRERO DE 1994 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 6.3485%.

COMPLEMENTACION:

I. CONSTRUCTORA MEGA LIMITADA-MEGA LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A GERMAN GRAJALES QUINTERO EN $400.000.00 POR ESCRITURA 2982 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1991. II. GERMAN GRAJALES QUINTERO, ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA EN $300.000.00 POR ESCRITURA 1119 DE 8 DE MARZO DE 1991, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE MARZO DE 1991. III. URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR APORTE QUE EN LA SUMA DE $600.000.00 LE HICIERON PEDRO PABLO OCAMPO ARBELAEZ, EDUARDO BOTERO ANGEL, DARIO LOPEZ OSPINA Y ALBERTO GOMEZ JARAMILLO, POR ESCRITURA 1657 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1974, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA. REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1974. IV. PEDRO PABLO OCAMPO A. (GIC), EDUARDO BOTERO ANGEL, ALBERTO GOMEZ JARAMILLO Y DARIO LOPEZ OSPINA, ADQUIRIERON POR COMPRA A GUILLERMO VELEZ MEJIA, EN $800.000.00 POR ESCRITURA 2187 DE 31 DE OCTUBRE DE 1972, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1972. EL EDIFICIO "LA COLINA", CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON: POR EL FRENTE O NORTE, CON LA CALLE 18A, EN LONGITUD DE 26 METROS APROXIMADAMENTE Y EN 4.5 METROS APROXIMADAMENTE CON EL LINDERO SUR DEL EDIFICIO PLAZUELAS DE LAURELES: POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE LA FIRMA CENTROMOTOR-LIMITADA EN EXTENSION DE 33 METROS APROXIMADAMENTE: POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO MARIN, EN LONGITUD 29 METROS APROXIMADAMENTE, Y POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 40 METROS APROXIMADAMENTE, CON ZONA CEDIDA AL MUNICIPIO DE LA MISMA URBANIZACION. NOTA: EL AREA TOTAL ES DE 1.189 M2.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 18A 15-75 URB. LA SUIZA APARTAMENTO 801 EDIF. LA COLINA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 76839

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-06-1993 Radicación

Doc: ESCRITURA 2002 DEL 02-06-1993 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $280.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MEGA LIMITADA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-07-1993 Radicación: 93-010054

Doc: ESCRITURA 1838 DEL 19-05-1993 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.notariasegura.gov.co/validez

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604264517323933 **Nro Matrícula: 280-90224**

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:21:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA MEGA LIMITADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-1993 Radicación: 93-010055

Doc: ESCRITURA 2389 DEL 29-06-1993 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ESTE Y 31 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA MEGA LIMITADA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-02-1994 Radicación: 94-003144

Doc: ESCRITURA 698 DEL 16-02-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL AREA CORRECTA DEL INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYO EL EDIFICIO Y EN CUANTO A LOS COEFICIENTES DE ESTE Y 31 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA MEGA LIMITADA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-04-1994 Radicación: 94-006033

Doc: ESCRITURA 1217 DEL 16-03-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $37,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MEGA LIMITADA

A: VEGA BLANCO MARIENE X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-04-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1217 DEL 16-03-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $11,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA BLANCO MARIENE

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "LAS VILLAS" X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-2000 Radicación: 2000-23780

Doc: ESCRITURA 5224 DEL 24-11-2000 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: $11,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTA Y OTRA UNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS

A: VEGA BLANCO MARIENE X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotaoficios.gov.co/certificados

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604264517323933 **Nro Matrícula: 280-90224**

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:21:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-03-2002 Radicacion: 2002-5224

Doc: ESCRITURA 464 DEL 06-03-2002 MEDELLIN - NOTARIA 19 VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS

A: CONSTRUCTORA MEGA LTDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-07-2002 Radicacion: 2002-15313

Doc: ESCRITURA 484 DEL 29-05-2002 TURBO - NOTARIA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA BLANCO MARIENE CC# 43721857 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-07-2002 Radicacion: 2002-15314

Doc: ESCRITURA 612 DEL 13-07-2002 TURBO - NOTARIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ESCRITURA 484 DEL 29 DE MAYO DEL 2002 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA HIPOTECANTE . FICHA CATASTRAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA BLANCO MARIENE CC# 43721857 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-10-2002 Radicacion: 2002-21691

Doc: ESCRITURA 3072 DEL 27-09-2002 ARMENIA - NOTARIA 4 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1838 DE 19-05-93 ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LA COLINA, PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-04-2007 Radicacion: 2007-280-6-6639

Doc: ESCRITURA 222 DEL 16-03-2007 TURBO - NOTARIA UNICA VALOR ACTO: $70,000,000

Se cancela anotacion No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: VEGA BLANCO MARIENE **CC# 43721857** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajoprotocolo.gov.co/verificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604264517323933 Nro Matricula: **280-90224**

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:21:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-06-2007 Radicación: 2007-280-6-10887

Doc: ESCRITURA 1885 DEL 06-06-2007 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $102.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA BLANCO MARIENE

A: SALAZAR CHEDE HENRY CC# 43721857

CC# 7498018 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-09-2009 Radicación: 2009-280-6-17725

Doc: ESCRITURA 2032 DEL 23-09-2009 CALARCA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $113.111.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR CHEDE HENRY CC# 7498018

A: ANGEL HERRERA AURORA ROSA **CC# 24463920** X

A: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT **CC# 1094886423** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-09-2009 Radicación: 2009-280-6-17725

Doc: ESCRITURA 2032 DEL 23-09-2009 CALARCA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $60.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL HERRERA AURORA ROSA CC# 24463920 X

DE: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT CC# 1094886423 X

A: MARTINEZ MORENO MARIA CAROLINA **CC# 41936453**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-08-2011 Radicación: 2011-280-6-14545

Doc: OFICIO 1291 DEL 08-08-2011 ARMENIA - JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA IGNACIO JIMENEZ Y GARCIA

A: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT **CC# 1094886423** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-07-2013 Radicación: 2013-280-6-11088

Doc: ESCRITURA 1191 DEL 28-06-2013 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $60.000.000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA - ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL HERRERA MYRIAM C.C.24472697 CESIONARIA DE MARTINEZ MORENO MARIA CAROLINA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento puede verificarse en la página www.sinbaderegistro.gov.co/certificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604264517323933 **Nro Matrícula: 280-90224**

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:21:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ANGEL HERRERA AURORA ROSA **CC# 24463920 X**

A: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT **CC# 1094886423 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-280-6-21194

Doc: OFICIO 1167 DEL 09-12-2013 ARMENIA - JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO DEL 50% -(RAD. NRO. 2011-00313-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA IGNACIO JIMENEZ Y GARCIA

A: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT X **CC#1.094.886.886.423**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-280-6-2729

Doc: ESCRITURA 265 DEL 14-02-2014 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA N 2032 DE 23-09-2009 NOTARIA 2 DE CALARCA EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNA DE LAS PROPIETARIAS. ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL HERRERA AURA ROSA C.C. 24463920 X

A: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT **CC# 1094886423 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-280-6-2729

Doc: ESCRITURA 265 DEL 14-02-2014 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $122.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL HERRERA AURA ROSA C.C. 24463920

DE: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT CC# 1094886423

A: HELM BANK S.A. **NIT# 8600076603 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: TCI-46 Fecha: 01-08-2002

POR ERROR MECANOGRAFICO SE CORRIGEN LAS ANOTACIONES 5 Y 6 EN CUANTO AL NOMBRE DE LA COMPRADORA E HIPOTECANTE DEL INMUEBLE. FIGURABA MARLENE Y LO CORRECTO ES MARIENE. ART 35 DECRETO LEY 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2007-280-3-221 Fecha: 15-05-2007

SE CORRIGE EL ORDEN CRONOLOGICO DE ESTA ANOTACION CONFORME A AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SEGUN OFICIO OI-321-2007. LO CORRECTO ES 1 Y NO 4444 COMO ALLI FIGURABA. ART 35 DECRETO LEY 1250/70

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeta.gov.co/vur/ con el código

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604264517323933

Nro Matrícula: 280-90224

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:21:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: 2007-280-3-221 Fecha: 15-05-2007

SE CORRIGE EL ORDEN CRONOLOGICO DE ESTA ANOTACION CONFORME A AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SEGUN OFICIO OI-321-2007. LO CORRECTO ES 10 Y NO 4446 COMO ALLI FIGURABA. ART 35 DECRETO LEY 1250/70

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: 2007-280-3-221 Fecha: 15-05-2007

SE CORRIGE EL ORDEN CRONOLOGICO DE ESTA ANOTACION CONFORME A AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SEGUN OFICIO OI-321-2007. LO CORRECTO ES 11 Y NO 4447 COMO ALLI FIGURABA. ART 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: 2007-280-3-221 Fecha: 15-05-2007

SE CORRIGE EL ORDEN CRONOLOGICO DE ESTA ANOTACION CONFORME A AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SEGUN OFICIO OI-321-2007. LO CORRECTO ES 9 Y NO 4445 COMO ALLI FIGURABA. ART 35 DECRETO LEY 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-39231 **FECHA: 26-04-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanillaunica.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604268165323847 **Nro Matricula: 280-90202**

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:20:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 05-07-1993 RADICACIÓN: 93-010054 CON: ESCRITURA DE: 19-05-1993

CODIGO CATASTRAL: **630010107009000063902**COD CATASTRAL ANT: 01-07-0090-0063-902

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO # 9: CON UN AREA DE 25.75 MTS 2. Y UNA ALTURA LIBRE DE 2.40 ML. Y UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 1.1740% CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1638 DEL 19 DE MAYO DE 1993 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984) NOTA: SEGUN ESCRITURA #698 DEL 16 DE FEBRERO DE 1994 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 1.1740%.-

COMPLEMENTACION:

I. CONSTRUCTORA MEGA LIMITADA-MEGA LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A GERMAN GRAJALES QUINTERO EN $400.000.00 POR ESCRITURA 2982 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991. II. GERMAN GRAJALES QUINTERO, ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA EN $300.000.00 POR ESCRITURA 1119 DE 8 DE MARZO DE 1991, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE MARZO DE 1991. III. URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR APORTE QUE EN LA SUMA DE $600.000.00 LE HICIERON PEDRO PABLO OCAMPO ARBELAEZ, EDUARDO BOTERO ANGEL, DARIO LOPEZ OSPINA Y ALBERTO GOMEZ JARAMILLO, POR ESCRITURA 1657 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1974, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1974. IV. PEDRO PABLO OCAMPO A. (SIC), EDUARDO BOTERO ANGEL, ALBERTO GOMEZ JARAMILLO Y DARIO LOPEZ OSPINA, ADQUIRIERON POR COMPRA A GUILLERMO VELEZ MEJIA, EN $600.000.00 POR ESCRITURA 2187 DE 31 DE OCTUBRE DE 1972, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1972. EL EDIFICIO "LA COLINA", CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON: POR EL FRENTE O NORTE, CON LA CALLE 18A, EN LONGITUD DE 28 METROS APROXIMADAMENTE Y EN 4.5 METROS APROXIMADAMENTE CON EL LINDERO SUR DEL EDIFICIO PLAZUELAS DE LAURELES; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE LA FIRMA CENTROMOTOR-LIMITADA EN EXTENSION DE 33 METROS APROXIMADAMENTE; POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO MARIN, EN LONGITUD 29 METROS APROXIMADAMENTE, Y POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 40 METROS APROXIMADAMENTE, CON ZONA CEDIDA AL MUNICIPIO DE LA MISMA URBANIZACION. NOTA: EL AREA TOTAL ES DE 1.189 M2.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 18A 15-75 URB. LA SUIZA PARQUEADERO 9 EDF. LA COLINA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 76839

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-06-1993 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2002 DEL 02-06-1993 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $280,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MEGA LTDA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS "VILLAS"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-07-1993 Radicación: 93-010054

Doc: ESCRITURA 1638 DEL 19-05-1993 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.notariadoregistro.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604268165323847 **Nro Matrícula: 280-90202**

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:20:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "CONSTRUCTORA MEGA LTDA" X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-1993 Radicación: 93-010055

Doc: ESCRITURA 2389 DEL 29-06-1993 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ESTE Y 31 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "CONSTRUCTORA MEGA LTDA" X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-02-1994 Radicación: 94-003144

Doc: ESCRITURA 698 DEL 16-02-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL AREA CORRECTA DEL INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYO EL EDIFICIO Y EN CUANTO A LOS COEFICIENTES DE ESTE Y 31 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "CONSTRUCTORA MEGA LTDA" X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-04-1994 Radicación: 94-006033

Doc: ESCRITURA 1217 DEL 16-03-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $37,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MEGA LTDA.

A: VEGA BLANCO MARIENE X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-04-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1217 DEL 16-03-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $11,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA BLANCO MARIENE

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-2000 Radicación: 2000-23780

Doc: ESCRITURA 5224 DEL 24-11-2000 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: $11,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTA Y OTRA UNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS

A: VEGA BLANCO MARIENE X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento para verificarse en la página www.snrbotacolombia.gov.co/validez

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604268165323847 **Nro Matrícula: 280-90202**

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:20:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-03-2002 Radicacion: 2002-5224

Doc: ESCRITURA 464 DEL 06-03-2002 MEDELLIN - NOTARIA 19 VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS

A: CONSTRUCTORA MEGA LTDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-07-2002 Radicacion: 2002-15313

Doc: ESCRITURA 484 DEL 29-05-2002 TURBO - NOTARIA VALOR ACTO: $75,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA BLANCO MARIENE CC# 43721857 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-07-2002 Radicacion: 2002-15314

Doc: ESCRITURA 612 DEL 13-07-2002 TURBO - NOTARIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 484 DEL 29 DE MAYO DEL 2002 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA HIPOTECANTE . FICHA CATASTRAL Y AREA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA BLANCO MARIENE CC# 43721857 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-10-2002 Radicación: 2002-21691

Doc: ESCRITURA 3072 DEL 27-09-2002 ARMENIA - NOTARIA 4 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1838 DE 19-05-93 ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LA COLINA, PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-04-2007 Radicacion: 2007-280-6-6639

Doc: ESCRITURA 222 DEL 16-03-2007 TURBO - NOTARIA UNICA VALOR ACTO: $70,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.notariasegura.gov.co con el código

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604268165323847 **Nro Matrícula: 280-90202**

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:20:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VEGA BLANCO MARIENE **CC# 43721857** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-06-2007 Radicación: 2007-280-6-10887

Doc: ESCRITURA 1885 DEL 06-06-2007 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $102,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA BLANCO MARIENE CC# 43721857

A: SALAZAR CHEDE HENRY **CC# 7498018** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-09-2009 Radicación: 2009-280-6-17725

Doc: ESCRITURA 2032 DEL 23-09-2009 CALARCA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $113,111,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR CHEDE HENRY CC# 7498018

A: ANGEL HERRERA AURORA ROSA **CC# 24463920** X

A: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT **CC# 1094886423** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-09-2009 Radicación: 2009-280-6-17725

Doc: ESCRITURA 2032 DEL 23-09-2009 CALARCA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL HERRERA AURORA ROSA CC# 24463920 X

DE: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT CC# 1094886423 X

A: MARTINEZ MORENO MARIA CAROLINA **CC# 41936453**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 02-07-2013 Radicación: 2013-280-6-11088

Doc: ESCRITURA 1191 DEL 28-06-2013 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $60,000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA - ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL HERRERA MYRIAM C.C.24472697 CESIONARIA DE MARTINEZ MORENO MARIA CAROLINA

A: ANGEL HERRERA AURORA ROSA **CC# 24463920** X

A: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT **CC# 1094886423** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-280-6-2729

Doc: ESCRITURA 265 DEL 14-02-2014 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA N 2032 DE 23-09-2009 NOTARIA 2 DE CALARCA EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiaregistro.gov.co/validez

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604268165323847 **Nro Matrícula: 280-90202**

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:20:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

UNA DE LAS PROPIETARIAS. ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGEL HERRERA AURA ROSA C.C. 24463920 X

A: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT **CC# 1094886423 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-280-6-2729

Doc: ESCRITURA 265 DEL 14-02-2014 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $122,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL HERRERA AURA ROSA C.C. 24463920

DE: SERNA VALENCIA JOHANA IVETT CC# 1094886423

A: HELM BANK S.A. **NIT# 8600076603 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "18"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: TCI-46 Fecha: 01-08-2002

POR ERROR MECANOGRAFICO SE CORRIGEN LAS ANOTACIONES 5 Y 6 EN CUANTO AL NOMBRE DE LA COMPRADORA E HIPOTECANTE DEL INMUEBLE, FIGURABA MARLENE Y LO CORRECTO ES MARIENE. ART 35 DECRETO LEY 1250/70

Anotacion Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicacion: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604268165323847 Nro Matricula: 280-90202

Impreso el 26 de Abril de 2016 a las 03:20:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-39230 **FECHA: 26-04-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 11 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 793

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700900080902 y 010700900063902, con matriculas inmobiliarias 280-90224 y 280-90202, Ubicado en Cll 18A # 15-75 Urb La Suiza , Apto 801 y Parqueadero # 9 , Edificio La Colina, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 18A NORTE # 15-75, EDIFICIO LA COLINA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 265. del 14 de Febrero de 2014, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HÉCTOR FAVIO GOMEZ MORALES .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Wilson LM
1839135. cc

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20680
Ciudadano: EUGENIA BUSTOS PIEDRAHITA
Fecha: 2016-04-29 15:27:39
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 29 de abril de 2016

Señora Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora Planeación
Carrera 17 Nro. 16-00
Centro Administrativo Municipal – CAM
La ciudad.-

Asunto: Solicitud certificado.

De manera atenta y respetuosa solicito a la señora Doctora, favor expedir certificado de nomenclatura del predio a mi nombre del cual anexo copia de los documentos requeridos así:

- Copia de la escritura
- Copia del certificado de tradición
- Copia de la cédula de ciudadanía

Agradezco la colaboración prestada.

Atentamente.

Eugenia Bustos P.
EUGENIA BUSTOS PIEDRAHITA
C.C. Nro. 52.228.836
Cel. 3103894073
B/ Belen Mz A 7

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 –
Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com
notaria1armenia@terra.com

INSTRUMENTO NÚMERO: 4234 xxxxxxxxxxxxxxxxxx
CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO xxxxxxxxxxxxxxxxxx
FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE xx DE NOVIEMBRE DEL 2.010
NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS: COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CON LA PROHIBICIÓN DE NO ENAJENAR EN DOS (2) AÑOS, ASÍ MISMO NO RESOLVER EL CONTRATO SIN PERMISO
CODIGOS DE EL(LOS) ACTO(S): 0125
MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-14192
FICHA CATASTRAL: No. 01-01-0229-0007-000
AVALÚO CATASTRAL: $18.247.000.oo
NOMBRE O DIRECCION DE LOS INMUEBLES: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 4 DE LA URBANIZACION "ZULDEMAYDA C.D. II ETAPA", UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
VALOR DEL ACTO: $26.000.000.oo

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: MARIA LEONOR PIEDRAHITA PINO	24.487.031 de Armenia / Quindio
A : EUGENIA BUSTOS PIEDRAHITA	52.228.836 de Bogotá D.C.

ARCHIVO: VENTA-CAJAPROMI-02/JMS

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

INSTRUMENTO No. 4234, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
EL USUARIO
NOTARIA PRIMERA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO** a los NUEVE (09) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIEZ (2.010), se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Comparecié (eron) la señora **MARIA LEONOR PIEDRAHITA PINO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 24.487.031 expedida en Armenia / Quindío, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, de estado civil divorciada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y sin unión marital de hecho vigente, hábil (es) para contratar y obligarse (n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es): xxxxx xxxx

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por ADJUDICACION EN PARTICION DE BIENES SOCIEDAD CONYUGAL realizada con **EVARISTO BUSTOS ORTEGA**, por medio de la **Escritura Pública No. 362 del 24-02-1983 otorgada en la Notaria 2ª de Armenia / Quindio**, debidamente registrado el 06-04-1983 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria **No. 280-14192. PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.----------

*******OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO*********

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:**----------

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que lo(s) vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.900.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, *el cual será cancelado por* **LA PARTE COMPRADORA** *a* **LA PARTE VENDEDORA**, de la siguiente forma: **a) Un PRIMER GIRO** por valor de **QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($507.500.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, girado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA** que incluye de manera global Cesantías, Ahorros, Intereses y Compensaciones registrados en la Cuenta Individual que a nombre de LA PARTE COMPRADORA se encuentran en la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**; Y **B) UN SEGUNDO GIRO** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($25.492.500.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por concepto del Subsidio otorgado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, a LA PARTE COMPRADORA en la *categoría de* **SUBOFICIAL DE LA POLICIA NACIONAL**, suma ésta que será cancelada con

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

posterioridad a la radicación de la correspondiente solicitud de pago acompañada de la Escritura Pública de venta registrada. Las anteriores solicitudes de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la Entidad, y serán canceladas siempre y cuando los dineros y valores comprometidos se encuentren acreditados en la cuenta individual del(la) afiliado(a) como **COMPRADORA**, por lo cual este autoriza desde la firma de la presente escritura a la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, para girar a favor de LA PARTE VENDEDORA, los valores antes relacionados. PARÁGRAFO PRIMERO: El subsidio de vivienda a que hace referencia la presente cláusula, será entregado a LA PARTE VENDEDORA, previa disponibilidad presupuestal, una vez la fuerza a la que pertenece la afiliada, señora **EUGENIA BUSTOS PIEDRAHITA**, gire el valor correspondiente a **LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA. PARÁGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIÓN ESPECIAL DE LA PARTE COMPRADORA**: Por adquirirse la vivienda mediante la concesión de un subsidio otorgado por **LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA** con destinación especifica para la adquisición de la misma, **LA PARTE COMPRADORA**, señora **EUGENIA BUSTOS PIEDRAHITA**, se obliga a no enajenar la vivienda que por medio de este documento adquiere, en el termino de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa que perfecciona este negocio, la cual debe ser registrada en el certificado de matricula inmobiliaria. Asi mismo, no podrá rescindirse o resolver el contrato sin mediar permiso especifico fundamentado en razones de fuerza mayor aceptadas por la Entidad. El subsidio de vivienda, será restituible con intereses a **LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA** antes de haber transcurrido **DOS (2) AÑOS** desde la fecha de su asignación, también será restituible el subsidio con intereses, si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual **LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA** está facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor. **QUINTO**: Que el(la, los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura publica. **SÉPTIMA:**

ACEPTACIÓN

Presente LA PARTE VENDEDORA señora **MARIA LEONOR PIEDRAHITA PINO,** de las condiciones civiles antes mencionadas, y LA PARTE COMPRADORA señora **EUGENIA BUSTOS PIEDRAHITA,** de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha.

OCTAVA:

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, indagado(s) por el Notario el(la)(los) vendedor(a)(es) manifiesta(n) que el inmueble que transfiere(n) no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.-

COMPROBANTES FISCALES

ANEXOS.- PAZ Y SALVO No. 270024 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 04-11-2010, con vencimiento en fecha 31-12-2.010; y PAZ Y SALVO No. 273211 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 04-11-2010, con vencimiento en fecha 31-12-2.010; a favor de MARIA LEONOR PIEDRAHITA PINO, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 01-01-0229-0007-000 Y CON AVALÚO CATASTRAL DE $18.247.000.oo

Esta escritura causo la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($260.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.

GASTOS

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA LOS USUARIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otprgamiento de la escritura de compraventa, y retención en la fuente mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA.----------

****

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:----

1. Certificado de tradición de fecha 04-11-2010 ----------

2. La copia de la **Escritura Pública No. 362 del 24-02-1983 otorgada en la Notaria 2ª de Armenia / Quindío.**----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no *corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres* e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los

contratantes conforme lo mandó el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el Notario de lo cual doy fé.----------

PAPEL NÚMERO: 0702 1466-0702 1468-0702 1470-0702 1471 xxxxxxx

DERECHOS RESOLUCION No.: 10301 del 17 de diciembre de 2.009----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 87.158.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 32.160.oo

RETENCION: $ 260.000.oo

I.V.A.: $ 19.091.oo

FONDO Y NOTARIADO: $7.140.oo

ENMENDADOS:

x x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 10301 DE 2009

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 09/11/2010 MARIA LEONOR PIEDRAHITA PINO No:24.487.031 Hora: 09:50

MARIA LEONOR PIEDRAHITA PINO
C.C. No. 24487031
TELEFONO No. 3146547163
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 09/11/2010 EUGENIA BUSTOS PIEDRAHITA No:52.228.836 Hora: 09:55

EUGENIA BUSTOS PIEDRAHITA
C.C. No. 52228836 de Bta
TELEFONO No. 3108994078
LA PARTE COMPRADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA LOS USUARIOS

NOTARIA PRIMERA
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

09 NOV. 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 40 - 744 16 94 Armenia Q.
notaria1armenia@une.com

El PRIMER ejemplar de la PRIMERA copia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 4234 de fecha 09-11-2010 consta de 5 folios útiles destinados a:

SEÑORA: EUGENIA BUSTOS PIEDRAHITA

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA: 09 NOV. 2010

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindío
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDÍO
NOTARIA PRIMERA

100

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201603061847
Referencia/CUS: 2350020160306184 7
Fecha: 29 de Marzo de 2016 a las 15:46:48 **Valor:** $14,800

CIRCULO REVISOR: ARMENIA
KIOSKO: 55000

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 2350020160306184 7 **MATRICULA:** 14192 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com *con el número PIN generado*

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento, si fue e-pedido por un titular, puede verificarse en la página www.certificadosenlinea.com con la clave suministrada con su libertad con la que fue e-pedido por medio de usuario en la página www.certificadosenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603061847 **Nro Matrícula: 280-14192**

Pagina 1

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 03:46:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 10-09-1976 RADICACIÓN: 76-005249 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-09-1976
CODIGO CATASTRAL: 630010101022900070000 COD CATASTRAL ANT: 01-01-0229-0007-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE SETENTA Y SEIS CON SETENTA METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON VIA PUBLICA CON EXTENSION DE 5.90 METROS LINEALES; POR EL FONDO, CON EL LOTE NO. 10, CON EXTENSION DE 5.90 METROS LINEALES; POR UN COSTADO, CON LOS LOTES NOS. 1 Y 2 Y ZONA VERDE, CON EXTENSION DE 13.00 METROS LINEALES; Y POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE NO. 4, CON EXTENSION DE 13.00 METROS LINEALES. TODOS DE LA MISMA MANZANA.-

COMPLEMENTACION:
1.- EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A HUMBERTO JARAMILLO BOTERO, EN $1'569.250.00, POR ESCRITURA NO. 1.500 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.971, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.971.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Legalidad de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: U
1) LOTE 3 MZNA 4 URB. BALDAMAYDA C.D. 3 ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de inconsistencias verifique)
11966

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-1976 Radicación: 76-005249
Doc: ESCRITURA 1679 DEL 10-08-1976 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $65.100
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE".
A: BUSTOS ORTEGA EVARISTO NIT. 99999038
A: PIEDRAHITA PINO MARIA LEONOR CC 2481874 X
CC 24487031 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-09-1976 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1679 DEL 10-08-1976 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $58.590
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUSTOS ORTEGA EVARISTO
DE: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-1976 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1679 DEL 10-08-1976 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO *(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)*
DE: BUSTOS ORTEGA EVARISTO
DE: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

La validez de este documento, si fue e-pedido por un usuario o efectu pública - ingrese en la página www.certificadosenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603061847 **Nro Matrícula: 280-14192**

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 03:46:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-09-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1679 DEL 10-08-1976 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS ORTEGA EVARISTO X

DE: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR X

A: BUSTOS BARRAGAN CARMENZA

A: BUSTOS ORTEGA EVARISTO X

A: BUSTOS PIEDRAHITA EUGENIA

A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

A: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-04-1983 Radicación: 83-002280

Doc: ESCRITURA 362 DEL 24-02-1983 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BUSTOS BARRAGAN CARMENZA

A: BUSTOS ORTEGA EVARISTO X

A: BUSTOS PIEDRAHITA EUGENIA

A: BUSTOS PIEDRAHITA PATRICIA

A: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-04-1983 *Radicación: 83-002287*

Doc: ESCRITURA 362 DEL 24-02-1983 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $143,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 PARTICION BIENES SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS ORTEGA EVARISTO

A: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-12-1995 Radicacion: 95-22543

Doc: ESCRITURA 5601 DEL 22-12-1995 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $58,590

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

***PERSONAS QUE INTERVIENEN* EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: "INURBE" (SIC)

A: BUSTOS ORTEGA EVARISTO X

La validez de este documento, si fue expedido por un tercero a efecto, puede verificarse en la página www.certificadosenlinea.com; igualmente si fue expedido por medio de terceros en la página www.certificadosenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603061847 **Nro Matrícula: 280-14192**

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 03:46:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 95-22543

Doc: ESCRITURA 5801 DEL 22-12-1995 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "INURBE"

A: BUSTOS ORTEGA EVARISTO

A: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-1996 Radicación: 96-0670

Doc: ESCRITURA 28 DEL 05-01-1996 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR

A: BANCO DE BOGOTA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-01-1996 Radicación: 96-0961

Doc: OFICIO 0019 DEL 16-01-1996 ARMENIA - JUZ. 2 C. MPAL. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEUELA RODRIGUEZ MARIA IDALI

A: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-02-1996 Radicación: 96-3649

Doc: OFICIO 0313 DEL 22-02-1996 ARMENIA - JUZ. 2 C. MPAL. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEUELA RODRIGUEZ MARIA IDALI

A: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-07-1997 Radicación: 97-13282

Doc: ESCRITURA 475 DEL 10-03-1997 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $5,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: PIEDRAHITA DE BUSTOS MARIA LEONOR X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Copia de dominio público

La validez de este documento, le fue enviado por un tercero o usted podrá verificarlo en la página www.certificadosdetradicionylibertad.com.co si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadosenlinea.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603061847 **Nro Matrícula: 280-14192**

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 03:46:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-10-1997 Radicación: 97-21845

Doc: ESCRITURA 2263 DEL 16-10-1997 ARMENIA - NOTARIA 1A VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIEDRAHITA PINO MARIA LEONOR CC 24487031 X

A: MUÑOZ PEREZ MARTHA CECILIA CC 24487503

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-06-2002 Radicación: 2002-13215

Doc: OFICIO 0914 DEL 17-06-2002 ARMENIA - JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA NARVAEZ JAIMES

A: PIEDRAHITA PINO MARIA LEONOR X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-07-2003 Radicación: 2003-13708

Doc: OFICIO 1302 DEL 25-06-2002 ARMENIA - JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA NARVAEZ JAIME

A: PIEDRAHITA PINO MARIA LEONOR X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 07-03-2005 Radicación: 2005-3973

Doc: ESCRITURA 589 DEL 03-03-2005 ARMENIA - NOTARIA 4 VALOR ACTO: $5,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PEREZ MARTHA CECILIA CC 24487503

A: PIEDRAHITA PINO MARIA LEONOR X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-11-2010 Radicación: 2010-280-6-20052

Doc: ESCRITURA 4234 DEL 09-11-2010 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $26,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA LOTE MEJORADO CON CASA DE HABITACION CON LA CONDICION DE NO ENAJENAR LA VIVIENDA ANTES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.-ASI MISMO NO PODRA RESCINDIR NI RESOLVER EL CONTRATO SIN PERMISO DE LA ENTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIEDRAHITA PINO MARIA LEONOR CC 24487031

A: BUSTOS PIEDRAHITA EUGENIA CC 52228836 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento fue expedido por por medio de Kioscos en la página www.certificadosenlinea.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603061847 **Nro Matrícula: 280-14192**

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 03:46:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO *IGAC-SNR DE 23-09-2008)*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-30113 **FECHA: 29-03-2016**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.228.836
BUSTOS PIEDRAHITA
APELLIDOS
EUGENIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1976
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O-
G.S. RH
F
SEXO
20-JUN-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-3100100-00150781-F-0052228836-20090224
0010020091A 1
9924273847

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 16 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 794

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010102290007000, con matricula inmobiliaria 280-14192, Ubicado en Lote 3 Mz 4 Urb Zuldemayda Etapa 2, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 4 CASA # 3 , BARRIO ZULDEMAYDA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4234. del 09 de Noviembre de 2010, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de EUGENIA BUSTOS PIEDRAHITA .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.



ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20472
Ciudadano: JULIAN DAVID HOYOS
Fecha 2016-04-28 11:17:19
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 27 de Abril de 2016.

Señores:
PLANEACION MUNICIPAL
Edificio Empresas Pùblicas
Armenia, Quindio
Att. Doctora. Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora Planeación.

Ref. Solicitud actualización de nomenclatura

Respetados Señores,

JULIAN DAVID HOYOS MARULANDA, identificado con cèdula de ciudadanía No. 1.126.808.840 de Con Houston Estados Unidos, me permito solicitarles la actualización de nomenclatura del bien de mi propiedad bajo escritura 148 del 19 de Marzo de 1997 , radicación 97-7333 tal como consta en el certificado de tradición que adjunto.

Atentamente,

JULIAN DAVID HOYOS MARULANDA
C.C. 1.126.808.840 Con. Houston Est.
7313794

795

106

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604259499306851 **Nro Matrícula: 280-65805**

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2016 a las 11:56:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 29-03-1988 RADICACIÓN: 88-003653 CON: ESCRITURA DE: 17-03-1988
CODIGO CATASTRAL: 630010105011000006000COD CATASTRAL ANT: 01-5-110-006

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO DE 8.00 METROS DE FRENTE, POR 22.00 METROS DE CENTRO, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 718 DEL 17 DE MARZO DE 1.988 NOTARIA 2. DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 2 MZ B NRO 10A-30 U QUINDIO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro **001** Fecha: 18-04-1967 Radicación:
Doc: ESCRITURA 304 DEL 13-04-1967 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $40,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS ARIAS YOLANDA X
DE: VILLANUEVA VILLANUEVA JUSTINIANO

ANOTACION: Nro **002** Fecha: 21-07-1971 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1798 DEL 09-07-1971 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $70,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS ARIAS YOLANDA
A: LEON SOLARTE ALBERTO X

ANOTACION: Nro **003** Fecha: 13-10-1972 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1825 DEL 11-09-1972 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $97,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEON SOLARTE ALBERTO
A: FLOREZ HINCAPIE MARIA RUTH X

ANOTACION: Nro **004** Fecha: 23-03-1988 Radicación: 88-00-3653
Doc: ESCRITURA 718 DEL 17-03-1988 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $333,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquialapaz.gov.co/certificados

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604259499306851 **Nro Matrícula: 280-65805**

Impreso el 25 de Abril de 2016 a las 11:56:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ HINCAPIE MARIA RUTH

A: HOYOS GIRALDO GILBERTO EMILIO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 95-002505

Doc: OFICIO 025 DEL 13-02-1995 ARMENIA - VALORIZACION MPAL VALOR ACTO: $412,781

ESPECIFICACION: OTRO: 999 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HOYOS GIRALDO GILBERTO EMILIO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-1997 Radicación: 97-7331

Doc: OFICIO S.N. DEL 10-04-1997 ARMENIA - ALCALDIA MUNICIPAL VALOR ACTO: $13,371

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HOYOS GIRALDO GILBERTO EMILIO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-1997 Radicación: 97-7333

Doc: ESCRITURA 148 DEL 19-03-1997 FILANDIA - NOTARIA VALOR ACTO: $22,218,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOYOS GIRALDO GILBERTO EMILIO

A: HOYOS MARULANDA JULIAN DAVID X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 19-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***

***

***

***

***

***

***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sidunea.gov.co/certificado/

108

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160425949930685l Nro Matricula: 280-65805

Impreso el 25 de Abril de 2016 a las 11:56:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-38671 FECHA: 25-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

109

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia y del Derecho

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO

NOTARIA UNICA

DEL CIRCULO DE FILANDIA

DEPTO. QUINDIO

COPIA DE LA ESCRITURA No. 148.-

DEL 19 13 MAR-0 DE 19 97

CLASE DE ACTO SUCESION.-

A: GILBERTO EMILIO HOYOS GUTALLO.-

SUMINISTRADA POR EL FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACIÓN.

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS: Nº 280-0019321
Nº 280-0055983, Nº 280-0065865, Nº 280-0069050
Nº 280-0065240 Nº 280-0035295 Nº 280-0074720
Nº 280-0074... Nº 280-0074233 Nº 280-0074234
Nº 280-0074735 Nº 280-0028641

CÉDULAS CATASTRALES: Nº 00-03-000-306-000, Nº 01-04-106-0[illegible]-201
01-4-151-029-901, Nº 01-04-0106-0211-901, Nº 01-04-106-0[illegible]-05,
01-05-110-006-000 Nº 01-5-122-908-000, Nº 01-04-106-0[illegible]-903
01-04-106-213-908 Nº 01-4-106-0[illegible]-908, Nº 01-04-106-0214-[illegible]-8,
01-04-106-0005,

UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES. DEPARTAMENTO.-QUINDÍO. MUNICIPIO. -ARMENIA.

PREDIOS URBANOS.

DIRECCIÓN. VEREDA SAN PEDRO, "CASA DEL MONARCA"

EL LOCAL Nº 13 CARRERA 16 Nº 17-35, 17-37, Y 17-39,

MANZANA B. CASA # 2 DISTINGUIDA CON EL Nº 10A-30

CALLE 10, ENTRE CARRERAS 23 B Y VEINTITRES B Nº [illegible]

LOCAL NRO 71 CARRETAS 15 Y 16 Y LAS CALLES 17 Y 18 Nº [illegible]

EDIFICIO CALLE 17 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 NOS. 15-43, 15-45, 15-47 Y 15- 49

POR LA CALLE 17 Y 15-45

POR LA CALLE 17 Y 15 49

CALLE 14 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 Nº 15-44/46/50/50;

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA PÚBLICA.- #148 CIENTO CUARENTA Y OCHO

FECHA: DIEZ Y NUEVE (19) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

NOTARÍA DE ORIGEN.- ÚNICA DEL CÍRCULO DE FILANDIA.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO.- SUCESIÓN INTESTADA DE GILBERTO EMILIO NOYOS

VALOR DEL ACTO.- $251'508.000,oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.

LILIANA MARULANDA RIVEROS. -IDENTIFICACIÓN NÚMERO 41'922.012

JULIAN DAVID NOYOS MARULANDA. IDENTIFICACIÓN NÚMERO

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Resolución Número 1156 de Marzo 29 de 1.996, articulo 1º y 2ºen desarrollo del Decreto 2150 de 1995 emanado del GobiernoNacional.----------

ESCRITURA PÚBLICA Nº:#148 CIENTO CUARENTA Y OCHO ------

En la ciudad de Filandia, Departamento del Quindio, República de Colombia, a los DIEZ Y NUEVE (19) días del mes de MARZO de mil novecientos noventa y siete (1.97), República de Colombia, ante mi JOSé REINALDO GALLEGO JARAMILLO Notario Único de éste Circulo, compareció el doctor GUILLERMO ANTONIO MONTOYA MONROY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4'530.438, expedida en Quimbaya (Q.), Tarjeta Profesional Nº 20.934 de Minjusticia, y manifestó: ---------

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público y obran do en su calidad de apoderado de LILIANA MARULANDA RIVEROS Y JULIAN DAVID HOYOS MARLANDA, en su calidad de únicos herederos, en la sucesión de su esposo y padre GILBERTO EMILIO HOYOS GIRALDO, eleva a escritura pública el trabajo de LIQUIDACIÓN DE BIENES , efectuado dentro de la citada sucesión, la cual se tramitó en la Notaria Única de Filandia y fué iniciada mediante acta Nº 217 del 13 de FEBRERO de 1.997 y efectuada la comunicación de la PARTICIÓN y LIQUIDACIÓN de la sucesión a la Superintendencia de Notariado registro el día 14 de FEBRERO de 1.997; y a la oficina de cobranzas de la administración de impuestos nacionales el dia 14 de FEBRERO de 1.997, el cual fue contestado mediante oficio Nro 062 de fecha 19 de MARZO de 1.997 y Practicadas las publicaciones mediante edicto del dia 14 de FEBRERO de 1.997, y efectuado el pago como se acredita en el documento respectivo de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 3º, nume

ral 89 del Decreto 902 del 10 de Mayo de 1.988, en el periódico LA PATRIA el dia 19 de FEBRERO de 1.997, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura.- SEGUNDO.- Que el trabajo de PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES, que de acuerdo con el Artículo 50, numeral 89 del Decreto 902 del 10 de Mayo de 1.988, y que se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor:-Según los inventarios y el avalúo, el monto del activo es de $251'508.000,oo Como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales, no hay pasivo.En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:----------

PARTIDA PRIMERA.- Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, sin nomenclatura urbana, y mejorado además con plantaciones de café, plátano, arboles frutales, ubicado en el sitio de SAN PEDRO, ficha catastral número 00-03-000-386-000 situado en el área urbana de esta ciudad de ARMENIA QUINDIO, constante de DIEZ Y SEIS (16 M) METROS DE FRENTE, poco más o menos, por TREINTA Y DOS (32 Mts) METROS DE CENTRO, también aproximadamente, inmueble éste donde funciona hoy el establecimiento de Comercio denominado "LA CASA DEL MONARCA" antes "MOTEL LA CITA", el cual igualmente se incluye en esta venta, con todos sus muebles y enseres allí existentes, y la línea telefonica número 474584 allí instalada, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el titulo: #### POR EL FRENTE, CON LA CARRETERA QUE DE ARMENIA, CONDUCE AL VALLE; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE ALFONSO ABAD; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE CORNELIO REYES; Y POR EL CENTRO, CON EL MISMO ALFONSO ABAD.-##########

UNICA
QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

TRADICIÓN: Adquirió el causante GILBERTO EMILIO HOYOS GIRALDO por compra que hizo a WILSON ANTONIO HOYOS CARDONA por medio de la escritura publica Nro 609 del 23 de FEBRERO de 1.993, Otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q. registrada en la oficina Registro de Instrumentos públicos de circulo de ARMENIA QUINDIO el 3 de MARZO de 1993, con matricula inmobiliaria Nº 280-00193 21. Este inmueble tiene un avaluo de $ 19'669.000,oo (DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL) PESOSMONEDACORRIENTE.----------

PARTIDA SEGUNDA .- La acción o Derecho de Interés Social que posee en la sociedad "SAN ANDRESITO REAL DE LA QUINCE LTDA", domiciliada en Armenia, identificada con el Nit. Nº 800.138.888.- Y que asciende a un total de QUINIENTAS SETENTA Y CINCO CUOTAS, por un valor Nominal de MIL PESOS (1.000.oo) cada cuota o Acción.-------

TRADICIÓN: Adquirió el causante GILBERTO EMILIO HOYOS GIRALDO por compra que hizo a DIEGO SANCHEZ MONTOYA por medio de la escritura publica Nro 3073 del 13 de MAYO de 1.994, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Q. registrada en la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA bajo el Nº 11. 385 el 17 de MAYO de 1994. esta partida tiene un avaluo de $ 575.000,oo (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.----------

PARTIDA TERCERA .- El local Nº TRECE (# 13), que hace parte integrante del Edificio CENTRO COMERCIAL "LINA MARIA". el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio en la Carrera 16, con placas de entrada NºS. 17-35; 17-37 y 17-39.- El area total del terreno es de 363.20 M2, y sus linderos y medidas longitudinales son: ####.- POR EL NORTE EN LONGITUD DE 32.00 METROS, CON EL EDIFICIO "URREA HERMANOS"; POR EL SUR, EN UNA LONGITUD DE 32.00 METROS CON

PROPIEDAD DEL SEÑOR JOAQUIN ARCILA; POR EL ORIENTE, EN UNA LONGITUD DE 11,35 METROS, CON EL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO; POR EL OCCIDENTE, EN UNA LONGITUD DE 11,35 METROS, CON LA CARRERA DIEZ Y SEIS (16)###### El local Comercial S-TRECE (S-13) esta ubicado en el nivel 1.225 y + 1.25 metros, su Area es de 11.72 metros cuadrados, altura libre de 2.4 75 metros, le corresponde un coeficiente de copropiedad del 1.22%, entrada por la Kra 16, placa # 17-37, con Ficha Catastral NO 01-04-0106-0075-901 y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos ## POR EL NORTE EN LONGITUD DE 3.30 METROS, CON MURO DIVISORIO CON EL EDIFICIO "URREA HERMANOS"; POR EL SUR, EN UNA LONGITUD DE 3.30 METROS, CON MURO DIVISORIO CON ZONA COMUN CIRCULACIÓN POR EL ORIENTE, EN UNA LONGITUD DE 3.55 METROS, CON MURO DIVISORIO CON EL LOCAL # S-12; POR EL OCCIDENTE, EN UNA LONGITUD DE 3.55 METROS CON EL LOCAL # S-14; POR EL CENIT, CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL LOCAL #113; POR EL NADIR, CON MORETERO QUE LO SEPARA DEL SUELO NATURAL.## TRADICIÓN: Adquirió el causante GILBERTO EMILIO HOYOS GIRALDO por compra que hizo a OLMEDO ANTONIO RENDON HENAO por medio de la escritura publica NS 476 del 6 de MARZO de 1.995, otorgada en la Notaria Primera de Armenia Quindio, registrada en la oficina Registro de Instrumentos públicos del circulo de ARMENIA QUINDIO el 9 de MARZO de 1995, con matricula inmobiliaria NO 280-0055703. este inmueble tiene un avaluo de $ (4'063.000,00) CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDACORRIENTE.

PARTIDA CUARTA.- Un solar con casa de habitación, situado en el area urbana de esta ciudad de ARMENIA Q.,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

UNICA
DO JARAMILLO
QUINDIO

en la urbanización QUINDIO, distinguido en el plano de la Urbanización con el número dos (2) de la manzana letra "B" distinguida la casa en su puerta de entrada con el número 10-A-30, de la actual nomenclatura, con registro catastral Nº 01-05-0110-0006-000 constante de OCHO (8 M) METROS DE FRENTE, POR VEINTIDOS (22 M) METROS DE CENTRO, y alinderado asi, según titulo: ##### POR EL FRENTE, CON LA CALLE "J" PENETRACIÓN AL BARRIO "GRANADA"; POR UN COSTADO, CON EL LOTE NÚMERO UNO (1) DE PROPIEDAD DE NACIANCENO OROZCO; POR EL OTRO COSTADO, CON LOTE NÚMERO TRES (3) HOY DE ANATILDE OCAMPO; Y POR EL CENTRO, CON EL LOTE NÚMERO CUATRO (4) DE PROPIEDAD DE NOé CARVAJAL.-##########################

TRADICIÓN: Adquirió el causante GILBERTO EMILIO HOYOS GIRALDO por compra que hizo a MARIA RUTH FLOREZ HINCAPIE por medio de la escritura publica Nro 718 del 17 de MARZO de 1.988, Otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q. registrada en la oficina Registro de Instrumentos públicos de circulo de ARMENIA QUINDIO el 23 de MARZO de 1988, con matricula inmobiliaria Nº 280-0065805.----------

Este inmueble tiene un avaluo de (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.- ($22'218.000,oo).----------

PARTIDA QUINTA.- Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación de dos plantas, de paredes de ladrillo pisos de baldosa, y techos de eternit, ubicado en esta ciudad, de Armenia, en el Barrio Granada, lote distinguido con el número once (11) de la manzana "A" Ubicado en la calle 10 entre carreras veintitres B (23B) y veintitres D, (23D) distinguida la casa con el número 23B -30 de la actual nomenclatura urbana, con ficha catastral Nro 01-05 0122-0008-000 con un, area

de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) METROS CUADRADOS constante de SIETE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (7,20) DE FRENTE, por VEINTITRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS (23,60) DE FONDO, por un costado y VEINTICINCO METROS (25.00) DE FONDO, por el otro costado, y comprendido por los siguientes linderos, según el titulo.- ####POR EL FRENTE, CON LA CALLE DIEZ (10) EN UNA EXTENSIÓN DE 7,20 METROS, POR UN COSTADO, CON EL LOTE DE LA URBANIZACION, OSEA EL NÚMERO DOCE (12) EN UNA EXTENSIÓN DE 23,60 METROS; POR EL FONDO, CON EL LOTE NÚMERO 7 DE PROPIEDAD DE NOEL BONILLA S. EN EXTENSIÓN DE 7,20 METROS; Y POR EL OTRO COSTADO, CON LOS LOTES NOS 9B, 10, 10A, TODOS DE DISTINTOS DUEÑOS, EN UNA EXTENSIÓN DE 25 METROS.- ## TRADICIÓN: Adquirió el causante GILBERTO EMILIO O GILBERTO HOYOS GIRALDO por PERMUTA que hizo con JOSE DIDIER VILLALOBOS TORRES por medio de la escritura publica Nro 2.824 del 29 de SEPTIEMBRE de mil Novecientos Ochenta y Ocho (1.988), Otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q. registrada en la oficina Registro de Instrumentos públicos de circulo de ARMENIA QUINDIO el 3 de Octubre de 1988, con Matrícula Inmobiliaria Nº 280-0009050. este inmueble tiene un avaluo de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($35'133.000,oo).----------

PARTIDA SEXTA.- EL LOCAL NÚMERO SETETA Y UNO (71) el cual hace parte integrante del EDIFICIO DENOMINADO "CENTRO COMERCIAL POPULAR SAN ANDRESITO". Situado en el area Urbana del municipio de Armenia Q., en la manzana comprendida entre las Carreras 15 y 16, y las Calles diez y siete (17) y diez y ocho (18) con frentes

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de dos pisos a la carrera 15 y a la calle 18; y de un piso en dos Niveles por la calle 17, y consta de un área de MIL OCHENTA Y CINCO METROS CON CINCO CENTIMETROS, CUADRADOS (1.085.06 M2), aproximadamente, fichas catastrales #s. 01-04-0106-0007-000 y 01-04-0106-0058-000 y determinado por los siguientes linderos y medidas: #####.- SUR EN LONGITUD DE 15,70 MTS. CON LA CALLE DIEZ Y OCHO (18); ORIENTE, DESDE LA CALLE DIEZ Y OCHO (18) EN DIRECCIÓN AL NORTE, LINDA EN LONGITUD DE 31,75 MTS. CON EDIFICIO DE LA CLINICA DEL NIÑO, CON INMUEBLES DE BLANCA SALAZAR DE CORDOBA Y MARIO GARZON BARRAGAN, DE DONDE TERMINA LA ANTERIOR MEDIDA, A LA DERECHA, EN ESCUADRA, LINDA CON INMUEBLE DE MARIO GARZÓN BARRAGAN, EN 14,45 METROS, HASTA SALIR A LA CARRERA QUINCE (15), SIGUIENDO AL NORTE, EN 8,20 METROS, LINDA CON LA CITADA CARRERA QUINCE (15), SIGUIENDO AL NORTE, EN 8,20 METROS LINDA CON LA CITADA CARRERA QUINCE (15), SE SIGUE A LA IZQUIERDA EN DIRECCION AL OCCIDENTE, LINDANDO EN LONGITUD DE 18,90 METROS, CON INMUEBLE DE ANTONIO GIRALDO GOMEZ, SE GIRA HACIA EL NORTE, FORMANDO ESCUADRA, EN LONGITUD DE 5,70 METROS, DESPUES AL OCCIDENTE, EN 1,90 MTS. LINDANDO EN ESTOS TRAYECTOS CON INMUEBLE DE ANTONIO GIRALDO GOMEZ, SE SIGUE HACIA EL NORTE EN LONGITUD DE DIEZ Y OCHO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (18,40) LINDANDO CON INMUEBLE DEL SEÑOR ANTONIO GIRALDO GOMEZ Y CON EL EDIFICIO MOGADOR, HASTA SALIR A LA CALLE DIEZ Y SIETE (17) SE SIGUE HACIA EL OCCIDENTE, EN 13, 70 METROS LINDANDO CON LA CALLE DIEZ Y SIETE (17); DE LA CALLE 17, FORMANDO ESCUADRA, HACIA EL SUR, LINDA EN LONGITUD DE 24,25 METROS CON INMUEBLE DE NESTOR MUÑOZ AGUIRRE; (BAZAR CORONA); SE SIGUE HACIA EL ORIENTE EN LONGITUD DE 4,10 METROS LINDANDO CON EDIFICIO J.GOMEZ Y DE AQUI FORMANDO ESCUADRA; SE SIGUE EN

DIRECCIÓN AL SUR: EN LONGITUD DE 39, 75 METROS LINDANDO CON EL EDIFICIO J. GOMEZ Y LINA MARIA Y CON INMUEBLE DEL SEÑOR ARLEX MARULANDA, HASTA SALIR A LA CALLE DIEZ Y OCHO (18) PUNTO DE PARTIDA.- ##### El edificio esta señalado en sus puertas de entrada con los Nºs. 17-32, y 17-30 por la carrera 15; Nºs. 15-33 y 15-35 por la calle 17 y #s. 15-24, 15-28 y 15-30 por la calle 18; dicho edificio consta de un bloque con piso en su mayor parte y sectores de dos niveles hacia la carrera 15 y ala calle 18, con un total de ochenta y cinco (85) Locales comerciales y dos apartamentos para vivienda Familiar,----------

EL LOCAL NÚMERO SETENTA Y UNO (71) objeto de la presente escritura se determina así: Esta situado en el primer piso de la Edificación, consta de un Area privada de CINCO METROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (5.44M2) altura libre de 6.00 metros, acceso por la calle 18, Número 15-24, por la carrera 15, número 17-30, Núme-ros 15-33 y 15-35 tiene un coeficiente de copropiedad del 0.98%, distinguido con la ficha catastral # 01-4-106-187-905 y comprendido dentro de los siguientes linderos: ##### ORIENTE: EN 3.20 METROS CON ZONA COMÚN (CIRCULACIÓN); OCCIDENTE EN 3.20 METROS, CON EL LOCAL NÚMERO SETENTA (70); SUR EN 1.70 METROS, CON ZONA COMÚN (CIRCULACIÓN); NORTE EN 1.70 METROS, CON EL LOCAL NÚMERO SESENTA Y OCHO (68); NADIR, CON LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO; CENIT, CON ENTRAMADO QUE LO SEPARA DE LA CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO CEMENTO.-###### En la presenta escritura quedan comprendidos todos los derechos sobre las areas y bienes comunes que legalmente le corresponden al inmueble

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

vendido de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública número Novecientos Sesenta y Cinco (965) del diez (10) de Abril de Mil novecientos Ochenta y Ocho (1.988) otorgada en la Notaria Tercera de Armenia; protocolizado en esta Notaria por medio de la Escritura Pública Ochenta y Cuatro (84) del Diez y seis (16) de Enero de mil novecientos noventa (1.990).----------

TRADICION.- Adquirió el causante GILBERTO EMILIO HOYOS GIRALDO por compra que hizo a MARTHA ISABEL MARULANDA RIVEROS Por medio de la escritura publica Nro 226 del 25 de ENERO de 1.994, otorgada en la Notaria Primera de Armenia Quindio, registrada en la oficina Registro de Instrumentos públicos del circulo de ARMENIA QUINDIO el 16 de Febrero de 1994, con matricula inmobiliaria Nº280-0065740.----------

Este inmueble tiene un avaluo de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($2'158.000,oo.).----------

PARTIDA SEPTIMA.- Un Edificio denominado San Andres sometido al reglamento de propiedad Horizontal, CONSTRUIDO EN UN lote de terreno, ubicado en el area urbana del municipio de Armenia departamento del Quindio en la calle 17 entre Carreras Quince (15) y diez y seis (16), ficha catastral Nº 01-4-106-005 con are de NOVENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (93,86 M2), por los siguientes linderos y medidas longitudinales ### ORIENTE, EN DIEZ METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (10,80MTS), CON INMUEBLE DEL SEÑOR ULDARICO MORENO SARMIENTO; OCCIDENTE: EN DIEZ METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (10,80 MTS), CON INMUEBLE DE LA SEÑORA ESTELA HURTADO; NORTE: EN OCHO METROS CON SETENTA CENTIMETROS (8,70 MTS.). CON LA CALLE DIEZ Y SIETE (17)

SUR: EN OCHO METROS CON SETENTA CENTI METROS (8,70 MTS) CON EDIFICIO "ESCOBAR Y BOTERO" ## El edificio construido en el lote antes determinado se construyó en un bloque, constante de 5 pisos, señalado en sus puertas de acceso con los NOs. 15-43/45/47/49, con seis locales comerciales en el primer piso, Un local comercial en el segundo y un apartamento en cada uno de los pisos tercero a quinto; El Edificio San Andres consta de las siguientes unidades privadas.A. LOCAL CIENTO TRES 103. Esta ubicado en el primer piso consta de un area privada de SEIS METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS 6,87 M2 altura libre de dos mts con sesenta y cinco 2.65mts acceso por la calle 17 #15-45 y por el hall de circulación del primer piso, con un salon,ficha catastral # 01-04-0106-0207-908 alinderado: ### ORIENTE CON EL LOCAL NUMERO CIENTO CUATRO (104) OCCIDENTE: CON ZONA COMÚN (CIRCULACION). NORTE: CON EL LOCAL NUMERO CIENTO CUATRO (104) Y ZONA COMÚN (CIRCULACION), COLUMNA Y MURO COMUNES DE POR MEDIO. SUR: CON EL EDIFICIO "ESCOBAR Y BOTERO" NADIR:CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL LOCAL 201.-### Este inmueble tiene un avaluo de DOS MILLONES CUATRO CIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2'428.000,oo).-PARTIDA OCTAVA.- LOCAL NUMERO DOSCIENTOS UNO (201) Esta ubicado en el segundo piso consta de un area privada de SETENTA Y CINCO METROS. CON DIEZ Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (75,16M2) altura libre de dos metros con cuarenta centimetros (2.40mts.) acceso por la calle 17 Nº 15-49 con un salon, y un cuarto de baño, ficha catastral Nº 01-04-0106-0211-908 alinderado: ### ORIENTE CON VACIO SOBRE INMUEBLE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DEL SEÑOR ULDARICO MORENO SARMIENTO, COLUMNAS Y MURO COMUNES DE POR MEDIO. OCCIDENTE: CON ZONAS COMÚNES HALL DE ACCESO Y ESCALERAS Y CON VACIO SOBRE INMUEBLE DE ESTELA HURTADO. NORTE CON VACIOS SOBRE LA CALLE 17 DIEZ Y SIETE, Y AL INTERIOR CON ZONA COMUN ESCALERAS SUR: CON VACIO SOBRE EDIFICIO "ESCOBAR Y BOTERO " AL INTERIOR CON ZONAS COMUNES ESCALERAS Y HALL DE ACCESO NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DE LOS LOCALES # 101, 102, 103,104,105,Y 106, Y CON ZONAS COMUNES CIRCULACION Y ESCALERAS. CENIT: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301,-###Este inmueble tiene un avaluo de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25'247.000,oo) PARTIDA NOVENA.- APARTAMENTO Nº TRESCIENTOS UNO (301).- Esta ubicado en el TERCER piso consta de un area privada de ochenta y cinco METROS, CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (85,40M2) altura libre de dos metros con cuarenta centimetros (2.40mts.), acceso por la calle 17 Nº 15-49 con sala comedor 3 alcobas, un cuarto de baño, cocina ropas, alcoba y baño servicio ficha catastral #01-04-0106-0212-908, alinderado: ### ORIENTE CON VACIO SOBRE CALLE 17 Y DE INMUEBLE DEL SEÑOR ULDARICO MORENO SARMIENTO, COLUMNAS Y MURO COMUNES DE POR MEDIO. Y AL INTERIOR CON ZONA COMUN PATIO) OCCIDENTE: CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EL INMUEBLE DE LA SEÑORA ESTELLA HURTADO Y AL INTERIOR CON ZONA COMÚNES (HALL DE ACCESO). NORTE CON VACIOS SOBRE LA CALLE 17 DIEZ Y SIETE, Y AL INTERIOR CON ZONA COMUN (ESCALERAS) SUR: CON VACIO SOBRE EDIFICIO "ESCOBAR Y BOTERO " AL INTERIOR CON ZONAS COMUNES (ESCALERAS HALL DE ACCESO Y PATIO) , NADIR:CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 201 Y CON ZONAS COMUNES (ESCALERAS). CENIT: CON PLACA DE CONCRETO

116

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 16 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 795

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501100006000, con matricula inmobiliaria 280-65805, Ubicado en Lote 2 Mz B # 10A-30 U Quindio, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23 # 10A – 30 , BARRIO EL GRANADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 148. del 19 de Marzo de 1997, Notaria Única de Filandia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JULIÁN DAVID HOYOS MARULANDA .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Martha Elena León Loaiza
C.C. 41.993.416 Armenia

117

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20459
Ciudadano: ANA MARLENY MOLINA DE SANCHEZ
Fecha: 2016-04-28 10:53:03
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, 28 de Abril del 2016

Edas

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación

Asunto: **SOLICITUD**

Por medio de la presente, Yo **ANA MARLENY MOLINA DE SANCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 24.564.345 de Calarcá solicito a usted un **Certificado de Nomenclatura Urbana** de la siguiente Dirección **Cra 24ª ESQUINA Y VIA DE ACCESO AL LIMONAR, AREA URBANA DE ARMENIA** Quindío, con **MATRICULA INMOBILIARIA NO 280-86771 Y FICHA CATASTRAL NO 01-05-0390-0008-000.**

Atentamente,

Ana M. Molina de S

ANA MARLENY MOLINA DE SANCHEZ
No 24.564.345 de Calarcá

Clle 20 # 24-41
734.45 42.

796

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-86771

Impreso el 2 de Febrero de 2016 a las 02:10:49 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 12/1/1993 RADICACIÓN: 92-0018061 CON: ESCRITURA DE 18/12/1992
COD CATASTRAL: 01-5-298-009
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO DE FORMA IRREGULAR, CONSTANTE DE 9.50 METROS DE FRENTE Y TERMINANDO EN EL FONDO CON UN ANCHO DE 9.70 METROS POR 20 METROS DE CENTRO O FONDO, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N.2989 DE 18 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984.-
COMPLEMENTACIÓN:
RICARDO MORALES SERNA, ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JESUS MARIA DUQUE GARCIA EN $129.729.98, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 1968, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1968.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 24A ESQUINA Y VIA DE ACCESO AL LIMONAR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-34475

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 22/12/1992 Radicación 0018061
DOC: ESCRITURA 2989 DEL: 18/12/1992 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES SERNA RICARDO
A: HERRERA LOPEZ HEBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 21/12/1993 Radicación 93-0-20754
DOC: ESCRITURA 3513 DEL: 16/12/1993 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA LOPEZ HEBERTO
A: HERRERA MORALES JORGE ORLANDO X
A: SANCHEZ MOLINA DIANA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 1/4/1996 Radicación 96-6235
DOC: ESCRITURA 541 DEL: 12/3/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA LA MITAD O 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA MORALES JORGE ORLANDO
A: SANCHEZ ARBELAEZ CARLOS EMILIO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/1/2014 Radicación 2014-280-6-1347
DOC: ESCRITURA 161 DEL: 23/1/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 85.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-86771

Impreso el 2 de Febrero de 2016 a las 02:10:49 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SANCHEZ MOLINA DIANA CC# 41913046
DE: SANCHEZ ARBELAEZ CARLOS EMILIO CC# 7554123
A: MOLINA DE SANCHEZ ANA MARLENY CC# 24564345 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2016-280-1-12833 FECHA:2/2/2016
NIS: RR0+M90elNGWEtFkNMIA+GEUPhiF88jgcFgrvoK/wr4cbwtQIRRJXw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

Aa009913717

NOTARIA CUARTA

ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 15-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.

E - mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO SESENTA Y UNO X X X (161)

FECHA: VEINTITRES X (23) DE ENERO X X X DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UNO (1) ACTO

1-CODIGO 0125.- COMPRAVENTA VALOR DEL ACTO $ 85.900.000,oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA

CARLOS EMILIO SANCHEZ ARBELAEZ ---------- C.C.7.554.123

DIANA SANCHEZ MOLINA ---------- C.C.41,913.046

PARTE COMPRADORA

ANA MARLENY MOLINA DE SANCHEZ ---------- C.C.24,564.345

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 280-86771

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No 01-05-0390-0008-000 $85.867.000.oo

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO ACTUALMENTE MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 24 A ESQUINA Y VIA DE ACCESO AL LIMONAR, AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) días del mes de ENERO X X de dos mil catorce (2014), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo de Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: el (la) señor(a) CARLOS EMILIO SANCHEZ ARBELAEZ y DIANA SANCHEZ MOLINA, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Q., quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 7.554.123 expedida en

Armenia Q. y 41.913.046 expedida en Armenia Q., de estado civil casados entre s con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n, obrando en nombre propio, quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y el (la) señor(a) ANA MARLENY MOLINA DE SANCHEZ mayor de edad, vecino(a) y residente en Armenia Q, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.564.345 de Calarcá Q, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio(s) nombre(s) y representación (es); hábil para contratar y obligarse, quienes en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO ACTUALMENTE MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 24 A ESQUINA Y VIA DE ACCESO AL LIMONAR, AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Consta de nueve metros cincuenta centimetros -9.50- de frente y terminando en el fondo con un ancho de 9.70 metros, por veinte -20.00- metros de centro, comprendido dentro de los siguientes linderos según título antecedente –Escritura Pública No. 541 del 12-03-1996 de la Notaria Primera de Armenia, Q.-: #### Por el frente, en 9.50 metros, con la carrera 24-A, por el costado derecho, entrando, en 20.00 metros, con la vía de acceso a la urbanización el Limonar, por el centro o fondo, en 9.70 metros, con José Gabriel Cortizar, y por el costado izquierdo entrando, en 20.00 metros, con predio de sucesores de Julio Turriago Pardo. ##### El Inmueble se distingue con la ficha catastral número 01-05-0390-0008-000 y matrícula inmobiliaria número 280-86771. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA así: La parte vendedora señora DIANA SANCHEZ MOLINA, adquirió su derecho de cuota por COMPRAVENTA realizada al señor HEBERTO HERRERA LOPEZ, mediante escritura pública No. 3513 del 16-12-1993 de la Notaria Primera de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Armenia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Armenia Q., bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-86771 en fecha 21-12-1993. La parte vendedora señor CARLOS EMILIO SANCHEZ ARBELAEZ, adquirió su derecho de cuota por COMPRAVENTA LA MITAD O 50% realizada a JORGE ORLANDO HERRERA MORALES, mediante escritura pública No. 541 del 12-03-1996 de la Notaria Primera de Armenia, Q., acto debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Armenia Q., bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-86771, en fecha 01-04-1996. TERCERO.- PRECIO y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($85.900.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. - SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente

de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. ----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente el (la) señor(a) ANA MARLENY MOLINA - DE - SANCHEZ, quien obra en su propio nombre y representación, mayor de edad, ya identificado(a); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestaron: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento. y que el inmueble que transfiere(n) NO está afectado a vivienda familiar tal como consta en el certificado de tradición. ----------

E indagó a la parte compradora acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, pero el inmueble que adquiere no será destinado a su vivienda familiar, lo destinará para actividades comerciales- Venta y Arrendamiento de inmuebles-, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que

desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición folio de matrícula inmobiliaria No 280-86771 de fecha 20-12-2013 y título de adquisición ----------

ANEXOS COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO NUMERO 307643 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO en fecha 14-01-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014, y el(los) CERTIFICADO(S) número(s) 310695 de VALORIZACIÓN expedido(s) por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO en fecha 14-01-2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014; a favor de DIANA SANCHEZ MOLINA con relación a la ficha catastral No. 01-05-0390-0008-000, CON UN AVALÚO DE $85.867.000.oo Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su

pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia ----------

DERECHOS RESOLUCION 0088 DE 2014 ----------

PAPEL NUMERO: Aa009913717 – Aa009913718 – Aa009913719 – Aa009913720

DERECHOS NOTARIALES: $ 273.394

ORIGINAL: $ 12.000

COPIA: $ 39.000

I.V.A: $ 51.903

RETENCIÓN: $ 859.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 13.900

ENMENDADOS:

X X X

X X X

X X X

COMPARECIENTES:

CARLOS EMILIO SANCHEZ ARBELAEZ
PARTE VENDEDORA
Teléfono

08 134048

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN N4

CARLOS EMILIO SANCHEZ ARBELAEZ
C.C. No. 7.554.123

Fecha: 23/01/2014 Hora: 05:48 p.m.

República de Colombia

7

Aa009913720

06 133928

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
DIANA SANCHEZ MOLINA
C.C. No. 41.913.046
Fecha: 23/01/2014 Hora: 10:10 a.m.

DIANA SANCHEZ MOLINA
PARTE VENDEDORA
Teléfono 312 7733820

06 133931

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
ANA MARLENY MOLINA DE SANCHEZ
C.C. No. 24.564.345
Fecha: 23/01/2014 Hora: 10:18 a.m.

ANA MARLENY MOLINA DE SANCHEZ
PARTE COMPRADORA
Teléfono

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA-QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

24 ENE 2014

VTA 3 - 2VEN 1 C-SIN AVF -
Leydi V. Ramos

EXPEDIDA:
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

C051925296

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 10:40:51 am

Con el turno 2014-280-6-1347 se calificaron las siguientes matrículas:
280-86771

Nro Matricula: 280-86771

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-5-298-009
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 24A ESQUINA Y VIA DE ACCESO AL LIMONAR

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 28/1/2014** **Radicación 2014-280-6-1347**
DOC: ESCRITURA 161 DEL: 23/1/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 85.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ ARBELAEZ CARLOS EMILIO CC# 7554123
DE: SANCHEZ MOLINA DIANA CC# 41913046
A: MOLINA DE SANCHEZ ANA MARLENY **CC# 24564345** **X**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 3742

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 16 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 796

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010503900008000, con matricula inmobiliaria 280-86771, Ubicado en Cra 24A Esquina y Vía de acceso al Limonar, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 4 # 24A – 09

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 161. del 23 de Enero de 2014, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANA MARLENY MOLINA DE SÁNCHEZ .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Javier Sanchez Urbelaez
CC 7527353 Armenia



ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20637
Ciudadano: ABRAHAM HERNANDO DOVALE
Fecha: 2016-04-29 11:25:32
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Abril 29 de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Ciudad

ABRAHAM HERNANDO DOVALE OSSES, con cédula de ciudadanía No. 9.263.282 de Mompox Bolívar, comedidamente solicito a ustedes expedirme concepto de nomenclatura para los predios ubicados en el Barrio Manantiales III Etapa Bloque 2 Casas 3-01 y 3-02 de esta ciudad.

Agradeciendo la atención y colaboración que me brinden.

Atentamente,

ABRAHAM HERNANDO DOVALE OSSES
C.C. No. 9.263.282 de Mompox Bolívar
Cel. 315-4434953 telefono incorrecto

3223857125

7797

Pendiente por plano de localizacion y licencia

126

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160429407036429 7 Nro Matricula: 280-161943

Pagina 1

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 10:13:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 03-12-2002 RADICACIÓN: 2002-25845 CON: ESCRITURA DE: 20-11-2002

CODIGO CATASTRAL: 630010101111000042801COD CATASTRAL ANT: 01-01-1100-0042-901

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2054 de fecha 24-10-2002 en NOTARIA 5 de ARMENIA BLOQUE N 1 CASA 2-01 con area de 56.65 MTS2 con coeficiente de 24,528% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1.)-FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA AFECTADOS POR EL TERREMOTO VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2248 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2002 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2002, VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 1427 DEL 28 DE MAYO DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL 2001, Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. POR VALOR DE $742.276.57.00 POR ESCRITURA 1093 DEL 29 DE MAYO DEL 2000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DEL 2000.—II.)— CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANGEL MARIA GONZALEZ AGUIRRE POR VALOR DE $333.289.645.00 POR ESCRITURA 396 DEL 15 DE MARZO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DEL 2.000.—III.)- ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE ADQUIRIO EN LA PARTICION HECHA CON BLANCA AGUIRRE DE ECHAVARRIA,BLANCA INES Y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ AGUIRRE POR ESCRITURA 275 DEL 11 DE FEBRERO DE 1.986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.986.—IV.)— MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES, ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE Y BLANCA AGUIRRE DE GONZALEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE GERMAN GUILLERMO GONZALEZ VALLEJO, EN LA PROPORCION DE UNA CUOTA DE $58.862.50 PARA CADA UNO DE LOS TRES PRIMEROS Y UNA CUOTA DE $151.812.50 PARA LA ULTIMA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 21 DE JULIO DE 1961, REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1962.- V.- POR ESCRITURA N 161 DE 21 DE FEBRERO DE 1967, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1967, SE VERIFICO INVENTARIO DE BIENES PERTENECIENTES A MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES Y ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA- ARMENIA BLOQUE 1 CASA 2-01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 161936

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-25845

Doc: ESCRITURA 2054 DEL 24-10-2002 ARMENIA - NOTARIA 5 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA,AFECTADOS POR EL TERREMOTO NIT# 8010026528X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-25844

Doc: ESCRITURA 2248 DEL 19-11-2002 ARMENIA - NOTARIA 5 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2054 DE OCTUBRE 24 DEL 2002 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, EN CUANTO AL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificados

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160429407036429 7 Nro Matrícula: 280-161943

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 10:13:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ENGLOBAMIENTO Y LA TRADICION CORRECTA DEL INMUEBLE. EN ESTE Y 80 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: **FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA,AFECTADOS POR EL TERREMOTO** **NIT# 8010020528X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-03-2010 Radicación: 2010-280-6-5160

Doc: ESCRITURA 286 DEL 15-03-2010 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO

A: DOVALLE OSSES ABRAHAM HERNANDO CC# 6263282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-40250 **FECHA: 29-04-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160429788136433 9 Nro Matricula: 280-161944

Pagina 1

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 10:15:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 03-12-2002 RADICACIÓN: 2002-25845 CON: ESCRITURA DE: 20-11-2002

CODIGO CATASTRAL: **630010101111000044901**COD CATASTRAL ANT: 01-01-1100-0044-901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2054 de fecha 24-10-2002 en NOTARIA 5 de ARMENIA BLOQUE N 1 CASA 2-02 con area de 58.83 MTS2 con coeficiente de 25,472% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/ 1984).

COMPLEMENTACION:

1.)-FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA AFECTADOS POR EL TERREMOTO VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2248 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2002 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2002. VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 1407 DEL 25 DE MAYO DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL 2001, Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. POR VALOR DE $742.276.57.00 POR ESCRITURA 1083 DEL 29 DE MAYO DEL 2000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DEL 2000.---II.)-- CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANGEL MARIA GONZALEZ AGUIRRE POR VALOR DE $333.289.645.00 POR ESCRITURA 388 DEL 15 DE MARZO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DEL 2.000.---III.)-- ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE ADQUIRIO EN LA PARTICION HECHA CON BLANCA AGUIRRE DE ECHAVARRIA BLANCA INES Y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ AGUIRRE POR ESCRITURA 215 DEL 11 DE FEBRERO DE 1.986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.986.---IV.)--- MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES, ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE Y BLANCA AGUIRRE DE GONZALEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE GERMAN GUILLERMO GONZALEZ VALLEJO, EN LA PROPORCION DE UNA CUOTA DE $58.862.50 PARA CADA UNO DE LOS TRES PRIMEROS Y UNA CUOTA DE $151.812.50 PARA LA ULTIMA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 21 DE JULIO DE 1961, REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1962.- V.- POR ESCRITURA N 161 DE 21 DE FEBRERO DE 1967, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1967, SE VERIFICO INVENTARIO DE BIENES PERTENECIENTES A MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES Y ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA -ARMENIA BLOQUE 1 CASA 2-02

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 161938

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-25845

Doc: ESCRITURA 2054 DEL 24-10-2002 ARMENIA - NOTARIA 5 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA AFECTADOS POR EL TERREMOTO **NIT# 8001602652 8 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-25844

Doc: ESCRITURA 2248 DEL 19-11-2002 ARMENIA - NOTARIA 5 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2054 DE OCTUBRE 24 DEL 2002 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, EN CUANTO AL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el código

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160429788136433 9 Nro Matricula: 280-161944

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 10:15:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ENGLOBAMIENTO Y LA TRADICION CORRECTA DEL INMUEBLE EN ESTE Y 80 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA,AFECTADOS POR EL TERREMOTO **NIT# 8019020528 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-03-2010 Radicación: 2010-280-6-5160

Doc: ESCRITURA 298 DEL 15-03-2010 ARMENIA - NOTARIA CUINTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: **MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO

A: DOVALLE OSSES **ABRAHAM HERNANDO** **CC# 8263282 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-40252 **FECHA: 29-04-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-161945

Impreso el 7 de Abril de 2016 a las 03:59:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 3/12/2002 RADICACIÓN: 2002-25845 CON: ESCRITURA DE 20/11/2002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010111000045901
COD CATASTRAL ANT: 010111000045901

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2054 DE FECHA 24-10-2002 EN NOTARIA 5 DE ARMENIA BLOQUE N.2 CASA 3-01 CON AREA DE 56.65 MTS2 CON COEFICIENTE DE 24.528% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:
1.)-FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2248 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2002 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2002. VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 1477 DEL 25 DE MAYO DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL 2001. Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. POR VALOR DE $742.276.57.00 POR ESCRITURA 1083 DEL 29 DE MAYO DEL 2000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DEL 2000.—II.)—CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANGEL MARIA GONZALEZ AGUIRRE POR VALOR DE $333.289.645.00 POR ESCRITURA 396 DEL 15 DE MARZO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DEL 2.000.—III.)--ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE ADQUIRIO EN LA PARTICION HECHA CON BLANCA AGUIRRE DE ECHAVARRIA,BLANCA INES Y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ AGUIRRE POR ESCRITURA 275 DEL 11 DE FEBRERO DE 1.986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.986.—IV.)— MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES, ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE Y BLANCA AGUIRRE DE GONZALEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE GERMAN GUILLERMO GONZALEZ VALLEJO, EN LA PROPORCION DE UNA CUOTA DE $58.862.50 PARA CADA UNO DE LOS TRES PRIMEROS Y UNA CUOTA DE $151.812.50 PARA LA ULTIMA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 21 DE JULIO DE 1961, REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1962.- V.- POR ESCRITURA N.161 DE 21 DE FEBRERO DE 1967, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1967, SE VERIFICO INVENTARIO DE BIENES PERTENECIENTES A MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES Y ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA -ARMENIA BLOQUE 2 CASA 3-01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-161838

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/11/2002 Radicación 2002-25845
DOC: ESCRITURA 2054 DEL: 24/10/2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA,AFECTADOS POR EL TERREMOTO NIT# 8010020528 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/11/2002 Radicación 2002-25845
DOC: ESCRITURA 2248 DEL: 19/11/2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2054 DE OCTUBRE 24 DEL 2002 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, EN CUANTO AL ENGLOBAMIENTO Y LA TRADICION CORRECTA DEL INMUEBLE. EN ESTE Y 80 INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-161945

Impreso el 7 de Abril de 2016 a las 03:59:23 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA,AFECTADOS POR EL TERREMOTO NIT# 8010020528 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/9/2010 Radicación 2010-280-6-16500
DOC: ESCRITURA 1020 DEL 15/9/2010 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO
A: DOVALE OSSES ABRAHAM HERNANDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2016-280-1-33833 FECHA:7/4/2016
NIS: RR0+M90elNGzviPn2DNXcWEUP hiF88jgBBMhkhg85MyjONY3c4FNQw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-161946

Impreso el 7 de Abril de 2016 a las 03:59:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA 3/12/2002 RADICACIÓN: 2002-25845 CON: ESCRITURA DE 20/11/2002
COD CATASTRAL: 63001010111000047901
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 010111000047901

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2054 DE FECHA 24-10-2002 EN NOTARIA 5 DE ARMENIA BLOQUE N.2 CASA 3-02 CON AREA DE 58.83 MT32 CON COEFICIENTE DE 25,472% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:
1.)-FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2248 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2002 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2002, VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 1477 DEL 25 DE MAYO DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL 2001, Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. POR VALOR DE $742.276.57.00 POR ESCRITURA 1083 DEL 29 DE MAYO DEL 2000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DEL 2000.—II.)—CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANGEL MARIA GONZALEZ AGUIRRE POR VALOR DE $333.289.645.00 POR ESCRITURA 396 DEL 15 DE MARZO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DEL 2.000.—III.)—ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE ADQUIRIO EN LA PARTICION HECHA CON BLANCA AGUIRRE DE ECHAVARRIA,BLANCA INES Y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ AGUIRRE POR ESCRITURA 275 DEL 11 DE FEBRERO DE 1.986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.986.—IV.)— MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES, ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE Y BLANCA AGUIRRE DE GONZALEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE GERMAN GUILLERMO GONZALEZ VALLEJO, EN LA PROPORCION DE UNA CUOTA DE $58.862.50 PARA CADA UNO DE LOS TRES PRIMEROS Y UNA CUOTA DE $151.812.50 PARA LA ULTIMA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 21 DE JULIO DE 1961 REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1962.- V.- POR ESCRITURA N.161 DE 21 DE FEBRERO DE 1967, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1967, SE VERIFICO INVENTARIO DE BIENES PERTENECIENTES A MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES Y ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA ARMENIA BLOQUE 2 CASA 3-02

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
280-161938

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/11/2002 Radicación 2002-25845
DOC: ESCRITURA 2054 DEL: 24/10/2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA,AFECTADOS POR EL TERREMOTO NIT# 8010020528 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/11/2002 Radicación 2002-25844
DOC: ESCRITURA 2248 DEL: 19/11/2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2054 DE OCTUBRE 24 DEL 2002 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, EN CUANTO AL ENGLOBAMIENTO Y LA TRADICION CORRECTA DEL INMUEBLE. EN ESTE Y 80 INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
-DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-161946

Impreso el 7 de Abril de 2016 a las 03:59:23 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA,AFECTADOS POR EL TERREMOTO NIT# 8010020528 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/9/2010 Radicación 2010-280-6-16800
DOC: ESCRITURA 1020 DEL 15/9/2010 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO
A: DOVALE OSSES ABRAHAM HERNANDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

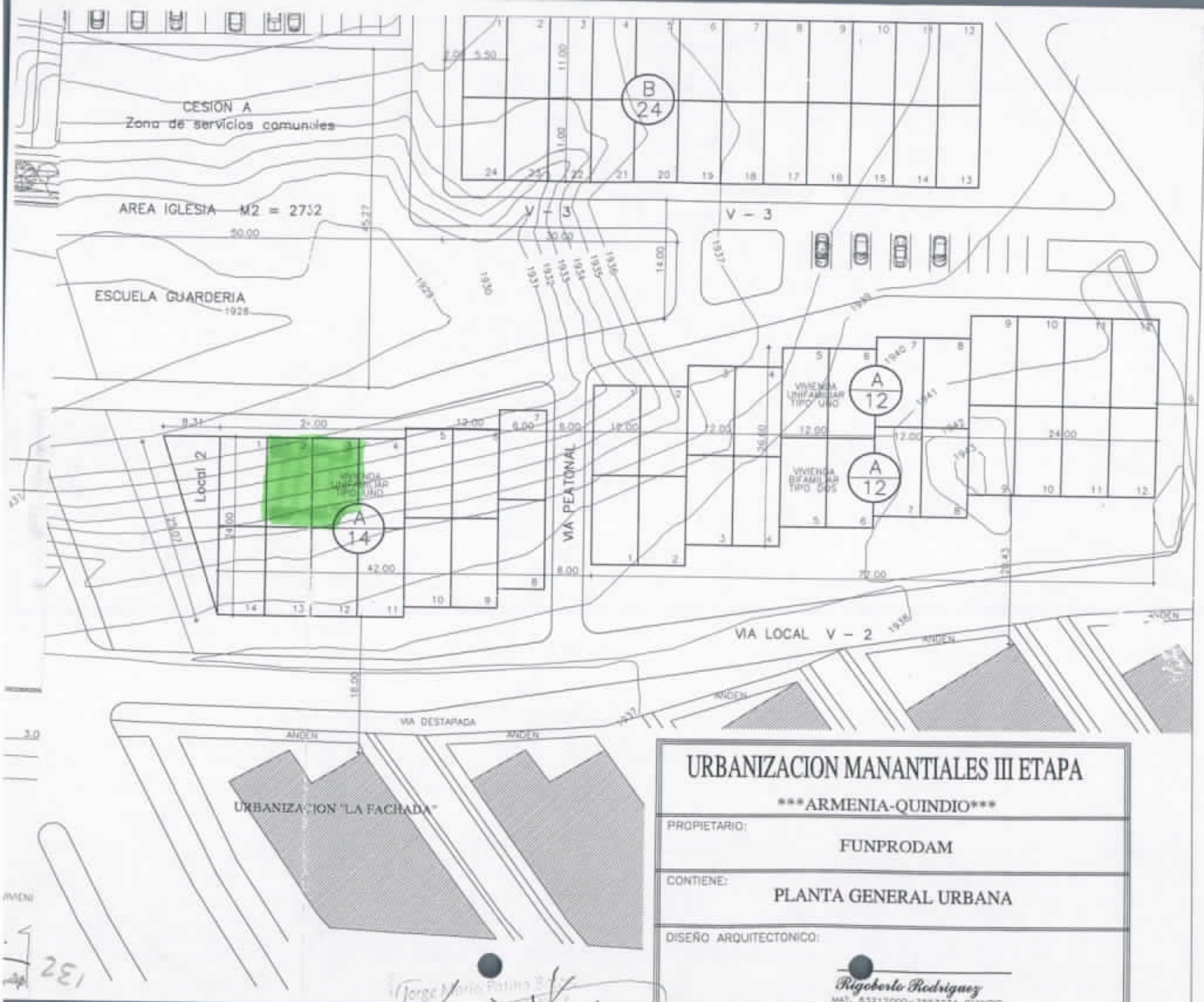
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2016-280-1-33832 FECHA:7/4/2016
NIS: RR0+M90eINEgzdZqtxLaRGEUPhiF88jgBBMhkhg85Mypu4Em++y8uw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO GARANTIA DE LA FE PUBLICA



URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA

ARMENIA-QUINDIO

PROPIETARIO:

FUNPRODAM

CONTIENE:

PLANTA GENERAL URBANA

DISEÑO ARQUITECTONICO:

Rigoberto Rodriguez

MAT. 63212000-7553274 QUINDIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA NÚMERO: UN MIL VEINTE (1020).-

FECHA: SEPTIEMBRE QUINCE (15) DEL 2.010.----

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA.----------

ACTO: CÓDIGO 0125- COMPRAVENTA.----------

VENDEDOR(A)(ES): FUNDACIÓN PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR **LUIS HEBER PADILLA TINJACA,** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 7.522.422 EXPEDIDA EN ARMENIA, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL.**----------

COMPRADOR(ES): ABRAHAM HERNANDO DOVALE OSSES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.263.282 EXPEDIDA EN MOMPOS, BOLIVAR.----------

INMUEBLE(S): LOTE DE TERRENO SIN NINGUNA CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN **MANANTIALES III ETAPA BLOQUE 2 LOTE NUMERO 3-01 y 3-02**, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 280-161945 y 280- 161946.---

FICHA(S) CATASTRAL(ES) Y AVALÚO(S): 01-01-1100-0045-901 $1.689.000.oo., 01-01-1100-0047-901 $1.785.000.oo.----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO.----------

CUANTÍA COMPRAVENTA: $4.000.000.oo.----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, en el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Armenia Quindío, a cargo del Notario, Doctor **OSCAR GRAJALES VANEGAS,** a los QUINCE.----(15) días del mes de SEPTIEMBRE.--, del año dos mil Diez (2.010), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Comparece: El Señor **LUIS HEBER PADILLA TINJACA,** mayor de edad, vecino

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA QUINTA ARMENIA - QUINDÍO

y residente en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.522.422 expedida en Armenia, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en calidad de **PRESIDENTE** de la **FUNDACIÓN PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO,** entidad debidamente constituida mediante Acta de Octubre 24 del año 1.999, otorgado por la Junta de Asociados, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia el 08 de Noviembre del año 1.999, bajo el número 2.392 del Libro I de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro, tal como lo acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, y cargo que fue elegido mediante Acta número 028 de Julio 17 del año 2.008, mediante Asamblea Extraordinaria, documentos que se protocolizan con la presente escritura pública, y dijo: **PRIMERO**: Que por medio del presente instrumento transfiere a título de **VENTA** real y efectiva, a favor del Señor **ABRAHAM HERNANDO DOVALE OSSES,** mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.263.282 expedida en Mompos Bolívar, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles: **A)** Un lote de terreno sin ninguna construcción, ubicado en la **URBANIZACIÓN MANANTIALES III ETAPA BLOQUE 2 LOTE NUMERO 3-01 PRIMER PISO,** área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, con un área de 56.65 metros cuadrados, coeficiente del 24,528%, altura de 2.40 metros, con ficha catastral numero 01-01-1100-0045-901, matricula inmobiliaria numero 280-161945, alinderado así: ### Partiendo del lindero con la casa 2-01 del Bloque 1, hacia la izquierda lindando con anden que lo separa de la vía pública en una distancia de 5.13 metros, hasta encontrar el muro que la separa de la escalera de acceso a las casas 3-02 y 4-02 del Bloque número 2, se gira a la derecha lindando con el muro que soporta las escaleras en una distancia de 3.40 metros, se gira nuevamente a la izquierda en una distancia de 0.45 metros, siguiendo

el lindero con el muro que soporta la escalera hasta encontrar el muro que la separa de la casa 4-01 del Bloque número 2, se sigue por este lindando con muro que la separa de la casa 4-01 del Bloque número 2, en una distancia de 8.00 metros, hasta encontrar el muro que la separa de la casa 38-01 del Bloque número 19, se gira a la derecha lindando con muro que la separa de la casa 38-01 del Bloque número 19, en una distancia de 2.90 metros, se gira a la derecha en una distancia de 2.42 metros y luego a la izquierda en una distancia de 2.80 metros lindando en estos dos tramos con área común de uso exclusivo, hasta encontrar el muro que la separa de la casa 2-01 del Bloque número 1, se gira nuevamente a la derecha en una distancia de 8.98 metros, lindero con casa 2-01 del Bloque 1, hasta llegar al punto de partida. NADIR, con el lote de terreno que sostiene la edificación. ZENIT, placa de contrapiso que la separa de la casa 3-02 del mismo Bloque.###.----------

B) Un lote de terreno sin ninguna construcción, ubicado en la **URBANIZACIÓN MANANTIALES III ETAPA BLOQUE 2 LOTE NUMERO 3-02 SEGUNDO PISO,** área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, con un área de 58,83 mts cuadrados, coeficiente del 25,472%, altura de 2.40 metros, con ficha catastral numero 01-01-1100-0047-901, matricula inmobiliaria numero 280-161946, alinderado así: ### Partiendo del lindero con la casa 2-02 del Bloque 1, hacia la izquierda en una distancia de 2.80 metros, se gira hacia la derecha en una distancia de 0.78 metros y luego a la izquierda, en una distancia de 2.33 metros, lindando en estos 3 trayectos con vacío que da a vía pública y área común (balcón) hasta encontrar el muro que la separa del vacío que da a las escaleras de acceso a las casas 3-02 y 4-02 del Bloque número 2, se gira a la derecha lindando con el muro que la separa del vacío que da a las escaleras en una distancia de 3.40 metros, se gira nuevamente a la izquierda en una distancia de 0.45 metros, siguiendo el lindero con el muro que la separa de la escalera hasta encontrar el muro que la separa de la casa 4-02 del Bloque número 2, se sigue por este lindando

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA QUINTA ARMENIA - QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

con muro que la separa de la casa número 4-02 del Bloque 2, en una distancia de 8.00 metros, hasta encontrar el muro que la separa de la casa 38-02 del Bloque número 19, se gira a la derecha lindando con muro que la separa de la casa 38-02 del Bloque número 19, en una distancia de 2.90 metros, se gira a la derecha en una distancia de 2.42 metros y luego a la izquierda en una distancia de 2.80 metros, lindando en estos 2 tramos con vacío que da al área exclusivo del primer piso, hasta encontrar el muro que la separa de la casa 2-02 del Bloque 1, se gira nuevamente a la derecha una distancia de 9.76 metros, lindero con la casa 2-02 del Bloque 1, hasta llegar al punto de partida. NADIR, con placa de contrapiso que la separa de la casa 3-01 del mismo Bloque. ZENIT, con cubierta de la edificación.###. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, la compraventa se hace como cuerpo cierto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El inmueble antes descrito, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura pública 2.054 de Octubre 24 del año 2.002, aclarada por escritura pública 2.248 de Noviembre 19 del año 2.002, otorgadas en la Notaria Quinta de Armenia, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. **SEGUNDO: TRADICIÓN.**- El inmueble antes descrito, lo adquirió la Parte Vendedora, así: El lote en mayor extensión, por **COMPRA** hecha a **CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A.,** mediante la escritura número 1.083 de Mayo 29 del año 2.000, otorgada en la Notaria Quinta de Armenia, posteriormente verificó **RELOTEO,** mediante escritura pública número 1.477 de Mayo 25 del año 2.001, otorgada en la Notaria Quinta de Armenia, después se hizo **CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, por medio de la escritura pública número 2.054 de Octubre 24 del año 2.002, y por último realizó **ACLARACIÓN y ENGLOBE,** según escritura pública 2.248 de Noviembre 19 del año 2.002, otorgadas en la Notaria Quinta de Armenia, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo los folios de matricula inmobiliaria números 280-**161945** y **280- 161946. TERCERO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente los referidos

NOTARIA QUINTA
ARMENIA - QUINDÍO

inmuebles, los cuales se encuentran libres de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleitos pendientes, hipotecas, embargos judiciales, condiciones resolutorias, etc. **CUARTO:** Que hace la venta con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** la cual declara tener recibida de contado, a entera satisfacción, a la firma de esta escritura pública. **QUINTO:** Que la entrega real y material del inmueble, se hará con la firma de la presente escritura pública. **SEXTO:** Que se obliga al saneamiento de esta venta en los casos de ley. **SÉPTIMO:** Que entrega el bien a paz y salvo por concepto de tributos municipales y servicios públicos domiciliarios hasta la fecha de la presente escritura.----------

NOTARIA QUINTA ARMENIA - QUINDÍO

Presente LA PARTE COMPRADORA, Señor **ABRAHAM HERNANDO DOVALE OSSES** mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Armenia, de las condiciones antes anotadas, hábil para contratar y obligarse, quien actúa en nombre propio, manifestó: **A)** Que acepta en todas sus partes la presente escritura y la venta que por medio de ésta se efectúa a su favor; **B)** Que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción, **C)** El Notario deja expresa constancia de que indagó a la Parte Vendedora a cerca de la **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** tal como lo advierte la Ley 258 de 1.996 y manifestó que es **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE,** representa una entidad y manifiesta que el inmueble **NO** está **AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, D)** Igualmente se indagó a la Parte Compradora a cerca de su estado civil y éste manifestó que es **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE,** y adquiere un lote sin construcción, por lo tanto, **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**----------

DECLARACIONES IMPORTANTES: Los otorgantes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de la matrícula inmobiliaria, número de

ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos. **3)** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4)** Que se conocieron de manera personal y directa antes de presentarse a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. **5)** La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc, y demás indagaciones conducentes para ello. **6)** Declaran los otorgantes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido de esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a un escritura de aclaración que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto 960 de 1970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, y advertidos del registro oportuno, firman por ante mí el notario de lo cual doy fe.----------

ANEXOS: PAZ Y SALVO de TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO Nos. 268318 y 268320 expedidos en SEPTIEMBRE 09-2.010 y vencen en DICIEMBRE 31-2.010, y por VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO Nos. 271508 y 271509 expedidos en SEPTIEMBRE 09-2.010 y vencen en DICIEMBRE 31-

7 700034 784961

2.010, a nombre de **FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA AFECTADOS POR EL TERREMOTO**, predios identificados con las fichas catastrales números 01-01-1100-0045-901 y 01-01-1100-0047-901, los cuales se encuentran avaluados en las sumas de $1.689.000.oo., $1.785.000.oo.----------

Los comparecientes manifiestan que sobre los inmuebles antes descritos NO se paga Administración, por cuanto allí NO existe, si en un futuro se genera dicho pago, la Parte Compradora se compromete a cancelarla.----------

PAPEL NUMERO: 7700034784930/7700034784947/7700034784954/7700034784961.- - - -

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA Y SEGUNDA EN COPIA DE EXPEDICIÓN TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1.020

DEL DÍA 15 MES 09 AÑO 2010 NOTARÍA Nº 108 ARMENIA Q.

CONSTA DE: 1 HOJAS CON DERECHO A LA PARTE CON DAÑOS

Abraham H. Dovale O.

Oscar Cañaveras Vanegas
NOTARIO

137

FUNDACIÓN PRO-VIVIENDA PARA DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA AFECTADOS POR EL TERREMOTO
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
NIT 801.002.052-8

Armenia, 8 de Septiembre de 2010.

Señores
NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE ARMENIA
Ciudad.

HACEMOS CONSTAR

Que el lote No. 03 Bloque 02 Manzana A de la Urbanización Manantiales III etapa no paga expensas porque no existe administración, Y se encuentra a paz y salvo con la fundación.

Esta constancia se expide para trámites de escritura.

Sandra Rojas Gómez

LUÍS HEBER PADILLA T.
Representante Legal.-

SANDRA ROJAS GOMEZ
Secretaria.-

Doralba Cardona Penagos

DORALBA CARDONA PENAGOS
Tesorera.-

URBANIZACIÓN MANANTIALES III ETAPA, MZ F CASA No 11 – TELEFONO 7390817 ARMENIA - QUINDIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 5ª ARMENIA QUINDÍO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

a: 1

Impreso el 20 de Septiembre de 2010 a las 02:24:05 pm

l turno 2010-280-6-16600 se calificaron las siguientes matriculas:
1945 280-161946

Nro Matricula: 280-161945

LO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 010111000045901
IPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

CCION DEL INMUEBLE
ANIZACION MANANTIALES III ETAPA -ARMENIA BLOQUE 2 CASA 3-01

CIÓN: Nro: 3 Fecha 17/9/2010 Radicación 2010-280-6-16600
ESCRITURA 1020 DEL: 15/9/2010 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000.000
IFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
NDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS
TERREMOTO
VALE OSSES ABRAHAM HERNANDO X

Nro Matricula: 280-161946

O DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 010111000047901
PIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

CION DEL INMUEBLE
NIZACION MANANTIALES III ETAPA -ARMENIA BLOQUE 2 CASA 3-02

ION: Nro: 3 Fecha 17/9/2010 Radicación 2010-280-6-16600
CRITURA 1020 DEL: 15/9/2010 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000.000
ICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS
TERREMOTO
LE OSSES ABRAHAM HERNANDO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Septiembre de 2010 a las 02:24:05 pm

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 3744

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-161946

Impreso el 22 de Septiembre de 2010 a las 08:15:33 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR EL TERREMOTO NIT# 8010020528 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/9/2010 Radicación 2010-280-6-16600
DOC: ESCRITURA 1020 DEL: 15/9/2010 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO
A: **DOVALE OSSES ABRAHAM HERNANDO X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53186 impreso por: 3731
TURNO: 2010-280-1-71175 FECHA:17/9/2010
EXPEDIDO EN: ARMENIA

Registrador REGISTRADOR PRINCIPAL FABIO ALBERTO AGUDELO G.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-161946

Impreso el 22 de Septiembre de 2010 a las 08:15:33 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 3/12/2002 RADICACIÓN: 2002-25845 CON: ESCRITURA DE 20/11/2002
COD CATASTRAL: 010111000047901
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2054 DE FECHA 24-10-2002 EN NOTARIA 5 DE ARMENIA BLOQUE N.2 CASA 3-02 CON AREA DE 58.83 MTS2 CON COEFICIENTE DE 25,472% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:
1.)-FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2248 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2002 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2002, VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 1477 DEL 25 DE MAYO DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 12 DE JULIO DEL 2001, Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. POR VALOR DE $742.276.57.00 POR ESCRITURA 1083 DEL 29 DE MAYO DEL 2000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DEL 2000.---II.)---CONSTRUCTORA MANANTIALES S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANGEL MARIA GONZALEZ AGUIRRE POR VALOR DE $333.289.645.00 POR ESCRITURA 396 DEL 15 DE MARZO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DEL 2.000.---III.)--ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE ADQUIRIO EN LA PARTICION HECHA CON BLANCA AGUIRRE DE ECHAVARRIA,BLANCA INES Y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ AGUIRRE POR ESCRITURA 275 DEL 11 DE FEBRERO DE 1.986 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.986.---IV.)--- MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES, ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE Y BLANCA AGUIRRE DE GONZALEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE GERMAN GUILLERMO GONZALEZ VALLEJO, EN LA PROPORCION DE UNA CUOTA DE $58.862.50 PARA CADA UNO DE LOS TRES PRIMEROS Y UNA CUOTA DE $151.812.50 PARA LA ULTIMA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 21 DE JULIO DE 1961, REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1962.- V.- POR ESCRITURA N.161 DE 21 DE FEBRERO DE 1967, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1967, SE VERIFICO INVENTARIO DE BIENES PERTENECIENTES A MARIA DEL SOCORRO, BLANCA INES Y ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) URBANIZACION MANANTIALES III ETAPA ARMENIA BLOQUE 2 CASA 3-02

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-161938

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/11/2002 Radicación 2002-25845
DOC: ESCRITURA 2054 DEL: 24/10/2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA,AFECTADOS POR EL TERREMOTO NIT# 8010020528 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/11/2002 Radicación 2002-25844
DOC: ESCRITURA 2248 DEL: 19/11/2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2054 DE OCTUBRE 24 DEL 2002 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, EN CUANTO AL ENGLOBAMIENTO Y LA TRADICION CORRECTA DEL INMUEBLE EN ESTE Y 80 INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION PROVIVIENDA PARA LOS DAMNIFICADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA,AFECTADOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

CURADURIA URBANÁ No. 2 de Armenia, Q.
Ing. José Elmer López Restrepo
Calle 21 Nº 13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
Pág. www.curaduria2armenia.com

140

EL SUSCRITO CURADOR URBANO NRO. 2 DE ARMENIA

CERTIFICA:

Que el señor **ABRAHAM HERNANDO DOVALLE OSSES,** en fecha 13 de mayo del 2016, radico en este Despacho, la documentación requerida para la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DE EDIFICACIONES,** con radicado No. 16-2-0382. Sobre los predios denominados:

- Urbanización manantiales Etapa III, Bloque 1, casa 2-01
- Urbanización manantiales Etapa III, Bloque 1, casa 2-02
- Urbanización manantiales Etapa III, Bloque II casa 3-01

Ubicados en zona urbana del municipio de Armenia, Q.

Solicitud que actualmente se encuentra en estado **TRAMITE.**

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los catorce (14) días del mes de junio de 2016.

Arq. JOHN FLOWERT MARQUEZ PINZON
Curador Urbano No. 2 (E)

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 16 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 797

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010111000045901 y 010111000047901, con matricula inmobiliaria 280-161945 y 280-161946, Ubicado en Urb Manantiales Etapa III Bloque 2 casa 301 y 302, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ A CASA # 3 , PRIMER PISO, URB. MANANTIALES ETAPA III
MZ A CASA # 3A , SEGUNDO PISO, URB. MANANTIALES ETAPA III

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1020. del 16 de Septiembre de 2010, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ABRAHAM HERNANDO DOVALDE O.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Julio César Cardona G.
CC# 7533.664 arm



La Tebaida, 29 de abril 2016

Doctora:
Claudia Milena Hincapié A.
Subdirectora de Planeación
Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20732
Ciudadano: LIGIA MONTOYA HINCAPIE
Fecha: 2016-04-29 17:09:35
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Solicito el favor de actualización de Certificado de Nomenclatura con matrícula Inmobiliaria 280-26924.
Propietaria Ligia Montoya H del lote ubicado calle 16 entre carrera 23 y 24 Armenia.

Dirección para Correspondencia:
Calle 11 # 5-67
La Tebaida "Quindío"
Celular 315 571 4880

Ligia montoya #
C.C. 24-470 079

NOTARIA PRIMERA
ARMENIA-QUINDIO
REPUBLICA DE COLOMBIA

MM 05230140

INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS SIETE. = = = = = = = (#207). = = = = = = En la ciudad de Armenia, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1.979), ante mí, RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO, Notaria Primera del Círculo, compareció la señora MARLENY MONTOYA DE TABARES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.463.490 expedida en Armenia Q., = = = a quien conozco personalmente de lo cual yo la Notaria doy fé, y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de la señora LIC. MONTOYA DE HINCAPIE, de estado civil casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.470.079 expedida en Armenia Q., a quien conozco igualmente de la cual también doy fé, y con tiene el parentesco de hermana, = = = = el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno que hace parte de uno de mayor extensión, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia Q., en la calle diez y seis (16), entre carreras = 15 y 17 = , constante de diez (10.00) metros de frente, por 3.50 metros por un costado y 5.00 mts., por otro costado, con Ficha Catastral número 01-5-103-002, alinderado así según dictado de las partes: Por el frente con la calle diez y seis (16), en longitud de diez (10.00) metros; por un costado con la compradora Lic. Montoya, en longitud de 3.50 metros; por el otro costado con predio de otro vendedor, en extensión de 5.00 metros; y por el fondo con propiedad de la compradora Lic. Montoya de Hincapié, en longitud de 10.00 mts. = = = = = = = = = Que dicho inmueble fué adquirido por la vendedora, EN MAYOR PORCION, por compra a María Nelcy Montoya Montoya, por medio de la escritura pública número mil cuarenta y tres (1.043), de fecha veintidos (22) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971), otorgada en esta Notaría, registrada el

República de Colombia

29 ABR 2015

NOTARIA PRIMERA

29 de Diciembre del mismo año, en el libro 1o., impar, tomo No., folio 24, partida 2.491. Matriculada a folio 140, No.30.237, libro de Armenia, tomo 115, y No.161, No.30.660, libro de Armenia, tomo 117. Declara además la vendedora: PRIMERO. Que no tiene vendido ni enajenado a ninguna otra persona el expresado inmueble, el cual se encuentra libre de toda limitación y gravámen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. SEGUNDO. Que hace la venta con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, por la suma de DIEZ MIL PESOS ($10.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, que declara haber recibido de contado y a satisfacción; TERCERO. Que responde por el saneamiento de esta venta en caso de evicción y de acuerdo con la ley; y CUARTO. Que desde esta misma fecha pone a la compradora en posesión y dominio de lo que le vende, con los demás derechos correspondientes. Presente la compradora de las condiciones civiles ya expresadas, dijo: Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace. Se agregan los comprobantes de rigor para la autorización de esta escritura los cuales se anotarán más adelante. Leído este instrumento a los exponentes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo la Notaria que doy fé. Derechos:$100.oo. Para Notariado:$30.oo. Dec.665 de 1.975. Doy fé.

Marleny Montoya de Tabares

MARLENY MONTOYA DE TABARES

Ligia Montoya de H.

LIGIA MONTOYA DE HINCAPIE

NOTARIA PRIMERA

RUBICIA MARTINEZ ACEVEDO

Los comprobantes que se agregan son: Paz y Salvos Nnales, Nros. - 365884 y 365899 expedidos por la Administración de Armenia el 20 de febrero de 1.979 a Montoya de Tabares Marleny y Montoya de -

MM 05185929

2500

Hincapié Lucila.Vig. hasta marzo 30 de 1.979. - Paz y Salvo expedido el 19 de febrero de 1.979 - por Valorización Mpal.de Armenia a Montoya de - Tabares Marleny.Ficha No.01-5-103-002. Paz y - Salvo expedido el 19 de febrero de 1979 por la Tesorería Mpal. de Armenia a Montoya de Tabares Marleny. Ficha No.01-9-103-002 hasta el 31 de marzo de 1.979. Se - otorgó en las hojas Nros.MM05230140 y MM05185929.Doy fé.

NOTARIA PRIMERA



(copia Vr) 29-04-2016

EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA ANTE LA INSISTENCIA DEL USUARIO

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA ANTE LA INSISTENCIA DEL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.

notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 2 fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 207 de fecha 29-02-1979 constante de 2 folios útiles destinadas a: trám. tte legales

A solicitud de: Ma. Lery Montoya

C.C.

FECHA: 29 ABR 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

NOTARIO

NOTARIA PRIMERA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604255017308519 **Nro Matricula: 280-26924**

Impreso el 25 de Abril de 2016 a las 02:13:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13-03-1979 RADICACIÓN: 79-001499 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-03-1979
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: 01-5-103-002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

****

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE DIEZ METROS DE FRENTE, POR 3.50 METROS POR UN COSTADO, Y 5.00 METROS POR OTRO COSTADO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE DIEZ Y SEIS, EN LONGITUD DE DIEZ METROS; POR UN COSTADO, CON LA COMPRADORA LIGIA MONTOYA, EN LONGITUD DE 3.50 METROS; POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE JESUS VELEZ, EN EXTENSION DE 5.00 METROS; Y POR EL FONDO, CON PROPIEDAD DE LA COMPRADORA LIGIA MONTOYA DE HINCAPIE, EN LONGITUD DE 10.00 METROS.

COMPLEMENTACION:

I- MARLENY MONTOYA DE TABARES, ADQUIRIO MAYOR PORCION EN DOS LOTES POR COMPRA A MARIA NELCY MONTOYA GRAJALES, EN $27.000.00 POR ESCRITURA NO. 1.043 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.971, EN EL LIBRO 1, IMPAR, TOMO 8, FOLIO 24, PARTIDA NO. 2.491.- II- MARIA NELCY MONTOYA GRAJALES, ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A SOLEDAD GRAJALES VDA. DE MONTOYA, EN $7.000.00 POR ESCRITURA NO. 254 DE 12 DE ABRIL DE 1.971, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE ABRIL DE 1.971, EN EL LIBRO 1, PAR, TOMO 3, FOLIO 246, PARTIDA NO. 869.- Y OTRO LOTE POR COMPRA A SOLEDAD GRAJALES VDA. DE MONTOYA, EN $25.000.00, POR ESCRITURA NO. 723 DE 24 DE AGOSTO DE 1.971, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DE 1.971, EN EL LIBRO 1 IMPAR, TOMO 6, FOLIO 258, PARTIDA NO. 1.718.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 127142
280 - 47698

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-03-1979 Radicación: 001499

Doc: ESCRITURA 207 DEL 28-02-1979 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DE TABARES MARLENY CC# 24463490

A: MONTOYA HINCAPIE LIGIA (SIC) **CC# 24470079 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA
POR COPIA
Propiedad de la Publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.gov.co haciendo clic en Certificados

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160425501730851 9 Nro Matrícula: 280-26924

Impreso el 25 de Abril de 2016 a las 02:13:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-38725 FECHA: 25-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 16 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 798

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501030023000, con matricula inmobiliaria 280-26924, Ubicado en Calle 16, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 16 # 23 -27 , BARRIO CORBONES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 207. del 28 de Febrero de 1979, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LIGIA MONTOYA HINCAPIE .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

X Ligia montoya #
C.C: 24470079

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22411
Ciudadano: DAVID REYES
Fecha: 2016-05-16 11:35:10
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Mayo 13 de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación Municipal
La Ciudad

Ref: SolicitudCorrección de Nomenclatura

Atento Saludo:

Por medio del presente solicito muy comedidamente me sea corregida la(s) Nomenclatura para el predio identificado con la Matricula No. **280 -74860**, donde figura Lote 4 Manzana D - Urbanización los Kioskos

Para lo cual le anexo, copia del certificado de tradición y copia de la escritura

Agradeciendo la colaboración prestada.

De usted.

DAVID REYES
C.c. No. 10.117.273 de Pereira – R/da
Cel. 3012379172

Dara//16

199

05 MAY 2016
República de Colombia

Aa032372457

INSTRUMENTO NUMERO: MIL OCHENTA Y SEIS (1.086) ==========

FECHA: CINCO (05) DE MAYO DE 2.016 ==========

NOTARIA QUINTA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO ==========

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-74860 ==========

UBICACION DEL PREDIO: **DEPTO:** QUINDIO ==========

URBANO: __X___ **MUNICIPIO:** ARMENIA==========

NOMBRE(S) O DIRECCION: LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA D, DE LA URBANIZACION LOS KIOSKOS, UBICADA EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, QUINDIO==========

CÓDIGO DEL ACTO: 0776 ==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (POR ORDEN JUDICIAL) ==========

VALOR DEL ACTO: $ 43.400.000.00 ==========

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ==========

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) **IDENTIFICACION**========

DE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA 860.003.020-1

A : GILBERTO BENAVIDES CASTRO 15.378.257

==========

COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO, DOY FE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. 13 MAY 2016

NOTARIA QUINTA — José Ramiro García Ladino — NOTARIO — ARMENIA Q.

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO ========== del año dos mil dieciséis **(2016)**, ante mí, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO**, Notario Quinto del Circulo, Compareció: El señor **DIONICIO ALIRIO CASTELLANOS ORTEGON**, mayor de edad, residente en Bogotá, de transito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.608 expedida en Bogota, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en este acto obra en su propio nombre, me presentó y entrego para su protocolización y archivo en esta Notaría, solicitando se dé cumplimiento al auto en él transcrito, el **EXHORTO No.1331 CS DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDIO, NUMERO DE RADICADO 63 001 31 03 001 2009 0031900-** , en el cual se transcribe lo

pertinente del auto dictado por dicho Juzgado, dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Ejecutivo Mixto Hipotecario promovido por YENNY CAROLINA CASTELLANOS CUBILLOS, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.953.835 cesionaria de FONDO CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II., con Nit. 900.363.732-5, quien a su vez es cesionario del BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA", con Nit. 860.003.020-1, en contra del señor GILBERTO BENAVIDES CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No.15.378.257, mediante auto fechado el 18 de abril de 2016, en el cual se ordenó **LA CANCELACION DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO** constituido por medio de la Escritura Pública número 251 de 29 de febrero de 2008, otorgada en la Notaria Quinta de Armenia Quindío e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-74860**, por la cual el señor **GILBERTO BENAVIDES CASTRO,** para garantizarle al **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA"**, el pago de un crédito de HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA, pero al cual y conforme a la carta de cupo allí adjunta, se le fijó un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($43.400.000.00) MONEDA CORRIENTE,** le hipoteco expresamente y en primer grado el siguiente inmueble: Lote de terreno Numero cuatro (4), de la manzana D, de la Urbanización Los Kioskos, ubicado en el area urbana de Armenia, Quindío, cabida y demás especificaciones que se dejaron bien determinados en dicha escritura número 251. En consecuencia el suscrito Notario, tal como lo solicita el exponente, incorpora al protocolo de este año y bajo el número de esta escritura, el referido exhorto No.1331 CS, y en cumplimiento al auto en él transcrito, declara **TOTALMENTE CANCELADO EL GRAVAMEN HIPOTECARIO**, constituido sobre el inmueble antes descrito, por medio de la escritura pública número 251 de fecha 29 de febrero del año 2008 otorgada en la Notaria Quinta de Armenia Quindío.—— **PARAGRAFO:** En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y si lo

NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa032372458

considera conveniente renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. De igual manera queda autorizado para que la persona que delegue pueda efectuar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, las correcciones de las inscripciones efectuadas en el(los) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) del(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento.----------

IMPORTANTE: Leida esta escritura por el(los) otorgante(s), la aprobó(aron) en todas sus partes y procede(n) a firmarla con el suscrito quien da fé. Declara(n) el(los) compareciente(s) estar notificado(s) por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su matricula inmobiliaria, asi como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. Al (los) otorgante(s) se les hizo la advertencia que debe(n) presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el articulo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.----------

Derechos $ 167.350.oo = = = = = Extensión $ 6.600.oo = = = = = = = = = = =

Copias $ 19.800.oo = = = = = = = IVA $ 28.264.oo = = = = = = = = = = = = =

Fondo y Notariado $ 15.500.oo =

Resolución 0726 del 29 de Enero del 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa032372457, Aa032372458.

EL OTORGANTE

COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO, DOY FE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. 13 MAY 2016

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Castaño
NOTARIO
ARMENIA Q.

DIONICIO ALIRIO CASTELLANOS ORTEGON
TELEFONO 3124253835
DIRECCION Calle 146 #7D-90 Bogotá

EL NOTARIO

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NOTARIO QUINTO

ELABORO: LUISA R
CARLUZSH

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura públicas - No tiene costo para el usuario

130

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 27487431338863 72 **Nro Matrícula: 280-74860**

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 09:52:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 31/8/1990 RADICACIÓN: 90-0010202 CON: ESCRITURA DE 3/8/1990
COD CATASTRAL: 630010103042000060000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-03-0420-0006-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE 4: LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2365 DEL 03.08.90 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. (ART. 11 DCTO 1711 DE 1984).
COMPLEMENTACIÓN:
I. GLORIA MERCEDES GONZALEZ TRUJILLO, ADQUIRIO 16 LOTES CON OTROS INMUEBLES, POR COMPRA A JOSE MARIO NIETO VARGAS, EN $3.692.000.00 POR ESCRITURA 2784 DE 09.10.84, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24.10.84.- II. JOSE MARIO NIETO VARGAS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE JESUS ANTONIO NIETO G. EN $83.333.34, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 01.07.76, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18.12.78.— POR ESCRITURA 2784 DE 09.10.84, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24.10.84, JOSE MARIO NIETO VARGAS VERIFICO RELOTEO. III. JESUS ANTONIO NIETO G., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE ZOILA ROSA VARGAS DE NIETO, EN $10.555.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 03.07.50 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 31.08.50.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 4 MANZANA D URB. LOS KIOSKOS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-52488 280-52489 280-52490 280-52491 280-52492 280-52494 280-52495 280-52496
280-52497 280-52498 280-52499 280-52500 280-52501 280-52502 280-52503

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 30/3/1987** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 520 DEL: 27/3/1987 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y 7 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ TRUJILLO GLORIA MERCEDES X
A: VILLEGAS DE VERGARA ALBA

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 16/8/1990** **Radicación 90-0010202**
DOC: ESCRITURA 2365 DEL: 3/8/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ TRUJILLO GLORIA MERCEDES X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 21/8/1990** **Radicación 90-0010310**
DOC: ESCRITURA 2504 DEL: 17/8/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000.000
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CASTELLANOS JESUS
A: GONZALEZ TRUJILLO GLORIA MERCEDES X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de Pin

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2748743133886372 Nro Matrícula: 280-74860

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 09:52:35 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 16/11/1990 Radicación 90-6-14878
DOC: ESCRITURA 3445 DEL: 9/11/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 679.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y 6 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ TRUJILLO GLORIA MERCEDES
A: ARROYAVE OSORIO JULIO CESAR X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 13/12/1993 Radicación 93-20179
DOC: ESCRITURA 7211 DEL: 3/12/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARROYAVE OSORIO JULIO CESAR
A: GALVIS TORRES MARIA ELIZABETH X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 13/12/1993 Radicación
DOC: ESCRITURA 7211 DEL: 3/12/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALVIS TORRES MARIA ELIZABETH X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/3/1997 Radicación 97-3345
DOC: OFICIO 205 DEL: 19/2/1997 JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI
A: GALVIS TORRES MARIA ELIZABETH X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/10/1998 Radicación 1998-21488
DOC: OFICIO 1264 DEL: 8/10/1998 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: GALVIS TORRES MARIA ELISABETH X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/10/1998 Radicación 1998-21492
DOC: AUTO S.N. DEL: 29/9/1998 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.144.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 105 ADJUDICACION - POR CUENTA DEL CREDITO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALVIS TORRES MARIA ELISABETH
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI" X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/10/1998 Radicación 1998-21489
DOC: ESCRITURA 4877 DEL: 9/10/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2748743133886372 Nro Matrícula: 280-74860

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 09:52:35 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"
A: GALVIS TORRES MARIA ELIZABETH

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/1/2000 Radicación 2000-748
DOC: ESCRITURA 1699 DEL: 29/12/1999 NOTARIA SA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 191 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.
A: HEREDIA MOSQUERA JOSELITO CC# 79298489 X
A: VANEGAS PACHECO BIBIANA CC# 40768553 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/1/2000 Radicación 2000-748
DOC: ESCRITURA 1699 DEL: 29/12/1999 NOTARIA SA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HEREDIA MOSQUERA JOSELITO CC# 79298489 X
DE: VANEGAS PACHECO BIBIANA CC# 40768553 X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 10/9/2007 Radicación 2007-280-6-6885
DOC: ESCRITURA 1530 DEL: 9/8/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 31.194.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HEREDIA MOSQUERA JOSELITO CC# 79298489
DE: VANEGAS PACHECO BIBIANA CC# 40768553
A: MOTATO GUEVARA MARIA EDILMA CC# 30384849 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 25/10/2007 Radicación 2007-280-6-20842
DOC: ESCRITURA 2564 DEL: 13/8/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI POSTERIORMENTE CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A
A: HEREDIA MOSQUERA JOSELITO
A: VANEGAS PACHECO BIBIANA

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 6/3/2008 Radicación 2008-280-6-4495
DOC: ESCRITURA 251 DEL: 29/2/2008 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 62.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTATO GUEVARA MARIA EDILMA CC# 30384849
A: BENAVIDES CASTRO GILBERTO CC# 15378257 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 6/3/2008 Radicación 2008-280-6-4495
DOC: ESCRITURA 251 DEL: 29/2/2008 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2748743133886372 **Nro Matricula: 280-74860**

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 09:52:35 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDES CASTRO GILBERTO CC# 15378257 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 25/3/2008 Radicación 2008-280-6-5382
DOC: ESCRITURA 252 DEL: 29/2/2008 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDES CASTRO GILBERTO CC# 15378257 X
A: MOTATO GUEVARA MARIA EDILMA CC# 38384849

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 6/3/2009 Radicación 2009-280-6-4164
DOC: OFICIO 309 DEL: 25/2/2009 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTATO GUEVARA MARIA EDILMA
A: BENAVIDES CASTRO GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 2/9/2010 Radicación 2010-280-6-15619
DOC: OFICIO 392 DEL: 18/2/2010 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 18
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL / DE EMBARGO. DANOD
APLICACION AL ARTICULO 466 DEL C.P.C
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTATO GUEVARA MARIA EDILMA
A: BENAVIDES CASTRO GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 2/9/2010 Radicación 2010-280-6-15619
DOC: OFICIO 392 DEL: 18/2/2010 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BBVA COLOMBIA
A: BENAVIDES CASTRO GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 4/4/2011 Radicación 2011-280-6-5916
DOC: ESCRITURA 481 DEL: 2/4/2011 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 17
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTATO GUEVARA MARIA EDILMA
A: BENAVIDES CASTRO GILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 5/5/2016 Radicación 2016-280-6-7828
DOC: OFICIO 1330 DEL: 29/4/2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 20
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO POR CESIONARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELLANOS CUBILLOS YENNY CAROLINA CC# 52953835

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2748743133886372 **Nro Matrícula: 280-74860**

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 09:52:35 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BENAVIDES CASTRO GILBERTO **CC# 15378257** X

ANOTACIÓN: Nro: 23 **Fecha 5/5/2016** **Radicación 2016-280-6-7838**
DOC: AUTO SN DEL: 19/4/2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 120.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0108 ADJUDICACION EN REMATE - EN PROCESO EJECUTIVO MIXTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDES CASTRO GILBERTO CC# 15378257
A: CASTELLANOS CUBILLOS YENNY CAROLINA **CC# 52953835** X

ANOTACIÓN: Nro: 24 **Fecha 6/5/2016** **Radicación 2016-280-6-7897**
DOC: ESCRITURA 1086 DEL: 5/5/2016 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotacion No. 16
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. ART 47 DECRETO LEY 960/70
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 8600030201
A: BENAVIDES CASTRO GILBERTO **CC# 15378257**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "24"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. correccion: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2016-280-1-43912 FECHA:13/5/2016
NIS: RR0+M90eINGV+NjtevAfq1K+qLy+US8G2GyPF8hhmFI11tQZTM4OLA==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

CONSORCIO INTERPUENTES QUINDÍO

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE32589
Ciudadano: CONSORCIO INTERPUENTES
Fecha: 2016-08-17 10:57:47
Dependencia: Secretaría de Infraestructura
Anexos: 4
Destinatario:
Irma Reyes Gil
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Oficio: ***CIQ-01-2016-071***
Al responder por favor citar este número

Armenia, agosto 17 de 2016

UNIÓN TEMPORAL PUENTES ARMENIA
NIT. 900.918.736 - 8
RECIBIDO
POR: Irma Carlos R
FECHA: 17-08-16
HORA: 11:35 am
EL RECIBO DE CORRESPONDENCIA NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Ingeniero
CÉSAR MERCADO
Director de obra
Unión Temporal Puentes de Armenia
Carrera 15A Norte #11-80
Armenia Quindío

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2015-031 *" AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: VÍA MONTECARLO TRAMO II. AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III, VÍA DEL YULIMA (CRA 19 - AV. OCCIDENTE TRAMO III), VIA LA COLONIA (CENTRO DE CONVENCIONES-CR 19), CONEXIÓN CASTELLANA- COINCA (TRAMO CONEXIÓN NOGAL CARRERA 11 ENTRE CALLES 17N Y 19N) y AVENIDA 19 NORTE TRAMO II (CARRERA 14 A AV. CENTENARIO), QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR A TRAVÉS DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."*

Asunto: Respuesta a oficio U.T PUENTES-MONTECARLO-010 propuesta para inicio de trabajo en excavaciones puentes frente de obra Montecarlo. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2015-031**

Respetado Ingeniero:

Revisada la propuesta enviada por ustedes mediante el oficio de la referencia la cual obedece a la solicitud del contratista en el Comité Técnico 11 del 02 de agosto de 2016 para dar inicio a las excavaciones de los puentes del frente de obra Montecarlo sin interferir en las zonas de protección dado que no se cuenta con los permisos ambientales de la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ) la interventoría informa:

- No se describe el proceso constructivo a utilizar para la construcción de las pilas de los estribos de los puentes, lo cual fue un compromiso adquirido por la UT puentes de Armenia en la visita de campo realizada el 4 de agosto de 2016.
- No se define el tipo de excavación manual o mecánica; de lo cual depende la ficha ambiental y la inclusión del manejo de residuos peligrosos.
- En cualquiera de los casos, se debe definir la maquinaria a utilizar y enviar los respectivos certificados de los equipos, antes del inicio de obra en caso de ser aprobado.
- En el plano en planta, no se evidencian los accesos de entrada y salida de la maquinaria y volquetas a las zonas de intervención.
- En el plano en planta, los trinchos no cuentan con aletas laterales para contener el material.

154

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 17 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 799

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010304200006000, con matricula inmobiliaria 280-74860, Ubicado en Lote 4 Mz D Urb. Los Kioskos, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ D CASA # 4 , BARRIO LOS KIOSKOS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1086. del 05 de Mayo de 2016, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DAVID REYES .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora





David Reyes 17-05-2016

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20760
Ciudadano: ANCIZAR VALENCIA BLANDON
Fecha: 2016-05-02 10:28:25
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amajia Cuartas
Ana Cecilia Lopez Barrera

Ancízar Valencia Blandón
Abogado

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ.
Subdirectora del Depto. Adtvo de Planeación Municipal
Armenia Quindío

J. Ancízar Valencia Blandón, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 6.243.984 expedida en Cartago Valle del Cauca, Abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 31.876 otorgada por el Consejo Superior de la judicatura, a usted con todo respeto solicito se sirva ordenar a quien corresponda, expedir a mi costa, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en la Urbanización "La Miranda"- Lote "6" – Manzana "I", esta ciudad de Armenia, ya que en la Escritura No. 1.732, del día 25 de Octubre del año 2013, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Armenia Quindío, la cual se anexa, figura esta dirección, igualmente, en el Certificado de Tradición distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No 280-2169 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío que también se anexa, figura la misma dirección.

Pero en el Certificado Catastral que se anexa, figura como dirección del predio Carrera 32 No. 36 38 Barrio La Miranda, de esta ciudad de Armenia Quindío.

Ruego especificar si las dos direcciones corresponden al mismo predio o por el contrario, son dos predios diferentes.

Este documento requiero para hacerlo valer como prueba ante el Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de esta ciudad, en virtud de no concordar ambas direcciones.

ANEXOS
Además de los documentos ya indicados, presento Estampilla Pro Hospital y Pro Desarrollo, por valores de $2.200,oo cada una.

De la señora Subdirectora atentamente:
Armenia Quindío, Mayo 02, del año 2.016.

J. Ancízar Valencia Blandón
C.C.Nº 6.243.984 de Cartago Valle del Cauca.
T.P.Nº 31.876 Consejo Sup. Judicatura
Dirección. Pié de Página de este escrito.
Calle 15 #13-55- Piso 4-
Teléfono 7321079 Cel. 310-8486418 Armenia Q.

República de Colombia

Aa003846707

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALARCÁ

DI COPIA

DOY FE: 28 OCT 2013

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (1732)----------

FECHA: VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013) ----------

CLASE DE ACTO O ACTOS: COD. 0125 COMPRAVENTA----------

PERSONAS QUE INTEVIENEN EN LOS ACTOS: ----------

VENDEDOR: ----------

JOSE LIBARDO LOPEZ PINEDA, C.C 79.298.778----------

COMPRADORA: ----------

LUCENA OVIEDO, C.C.41.951.241----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-2169----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: URBANIZACIÓN LA MIRANDA, LOTE 6 MANZANA I, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO----------

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 010202150010000, $ 43.206.000.oo----------

VALOR DEL ACTO: $ 43.250.000.oo----------

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMEINTO A LOS DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NÚMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

ARCHIVO: RMR- VENTA SIMPLE ----------

28 ABR 2016

EL NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA

Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que se le tenido a la vista. 28 ABR 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 2 DE CALARCA
28 ABR 2016
Duberney Pareja Giraldo
NOTARIO

454

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En este estado manifiesta el [illegible]

EL NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista 28 ABR 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 2 DE CALARCA
28 ABR 2016
Derecho Parcial Gratis

En la ciudad de Calarcá, circulo Notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a VEINTICINCO (25) de Octubre de dos mil trece (2013), ante mi, **JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO**, Notario Segundo del Circulo, compareció: JOSE LIBARDO LOPEZ PINEDA, colombiano, mayor de edad, vecino y residente en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.298.778 expedida en Bogotá , de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, y manifestó:----------

PRIMERO: Que transfiere a titulo de VENTA a favor de **LUCENA OVIEDO**, colombiana, mayor de edad, vecina y residenciada en este municipio, identificada con las cédula de ciudadanía número 41.951.241 expedida en Armenia, de estado civil soltera sin unión entre compañeros permanentes, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble de su propiedad el cual adquirió, bajo el estado civil en que comparece: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO , URBANIZACIÓN LA MIRANDA LOTE N. 6 DE LA MANZANA I** , con un área de 140.00 M2, con ficha Catastral número 0102021500100000, y con la matricula inmobiliaria número 280-2169, comprendido dentro de los siguientes linderos: #### POR EL FRENTE en 7.00 metros con la carrera 32, POR UN COSTADO con predio del Instituto de Crédito territorial, en 70.00 metros: POR UN COSTADO con lote N. 7 en 20.00 metros y POR EL OTRO COSTADO , con el lote N. 5 en 20.00 metros. ###----------

PARAGRAFO: No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos esta venta recae como cuerpo cierto.----------

TRADICION: Adquirió el vendedor por compra a MANUEL ENRIQUE ZULUAGA LOPEZ según escritura pública número 1093 de fecha 22/03/2012 de la notaria primera de Armenia, Quindio. Inscrita bajo la matricula 280-2169 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia.----------

Manifiesta además la parte vendedora: ----------

PRIMERO: Que el referido inmueble no ha sido enajenado en forma alguna por ningún otro contrato subsistente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes o limitaciones de dominio tales como: pleito pendiente, embargo judicial, anticresis, arrendamiento por escritura pública, etc. Obligándose a salir al saneamiento en los casos y términos de ley. Excepto por una hipoteca, constituida mediante escritura pública número 1096 de fecha 23/03/2012 de la notaria primera de Armenia, en favor de SAMUEL BOTERO

EL NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA
Hace constar que la presente fotocopia coincide con el original que ha tenido a la vista
28 ABR 2016
Aa003848708

ANGEL, situación jurídica que conoce la parte compradora y así acepta este instrumento. ----------

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la instrucción administrativa número 10 del 01 de abril del año 2004, emanada de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, el suscrito Notario Exhortó a los comparecientes, "SOBRE LA CONVENIENCIA DE QUE EL VENDEDOR (ES) DECLARE (N) LA SATISFACCION DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL (LOS) INMUEBLE (S) OBJETO DEL CONTRATO". ----------

SEGUNDA: Que hace la venta, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, y sin hacer para si ninguna clase de reservas sobre el (los) inmueble (s) alinderado (s), por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($43.250.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, cantidad que declara (n) recibida en dinero de contado a su entera satisfacción. ----------

TERCERA: Que desde hoy pone (n) al (los) comprador (es) en posesión y dominio de lo que le vende con sus títulos, y acciones legales consiguientes. ----------

CUARTO: Que se obliga (n) al saneamiento de esta venta en los casos de Ley. ----------

Presente **LUCENA OVIEDO**, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó: a) Que acepta (n) en todas sus partes la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace y b) Que tiene (n) recibido a satisfacción, el inmueble que compra (n) ----------

MANIFIESTA LA PARTE VENDEDORA QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE EN VENTA NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Manifiesta la parte compradora que este bien NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, por el estado civil de la compradora.----------

El Notario advirtió al (los) compareciente(s) que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, cuando fuera procedente. ----------

En este estado manifiesta la parte vendedora que le otorga poder especial amplio y suficiente a la parte compradora para que aclare el presente instrumento en caso de ser devuelto por la oficina de Registro. ----------

I M P O R T A N T E : Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta

escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a formarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presento acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da (n) por entendidos y firman en constancia. ----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVOS: Paz y salvo de Tesoreria de predial unificado y valorización números 305514 y 308562, expedidos con fecha 25 de octubre de 2013, válidos hasta el 31 de Diciembre de 2013, expedidos para el predio número 010202150010000, avalúo $ 43.206.000.oo----------

SE EXTIENDE EN HOJAS DE PAPEL NOTARIAL **Aa003848707- Aa003848708- Aa003848709**----------

DERECHOS NOTARIALES - DECRETO 0188 DE 2013----------

DERECHOS NOTARIALES: $145.151

ORIGINAL $8.700

COPIAS $ 40.600

IVA $ 31.160

APORTES FONDO $13.300

RETENCIÓN:$ 432.500

ENMENDADOS:

EL NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
28 ABR 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA
28 ABR 2016
Dubernney Pareja Giraldo
NOTARIO.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo

República de Colombia

Aa003848709

COMPRADORA:

LUCENA OVIEDO
C.C. 41.951.241
DIRECCION: Carrera 10 # 24-61 B/ Rincon Santo Armenia Q.
TEL: 3137951355

VENDEDOR:

JOSE LIBARDO LOPEZ PINEDA
C.C. 79.298.778
DIRECCION: B/La Miranda MZ F #14 Armenia
TEL: 314 444 1624

JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO
NOTARIO SEGUNDO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALARCA
NOTARIO
JORGE JULIO ECHEVERRI B.
NOTARIA SEGUNDA

EL NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista
28 ABR 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 2 DE CALARCA
28 ABR 2016
- Duberney Pareja Giraldo
NOTARIO.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-2169

Impreso el 27 de Abril de 2016 a las 10:41:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 4/9/1974 RADICACIÓN: 74-002770 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 4/9/1974
COD CATASTRAL: 63001010202150010000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2), ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 32; EN 7.00 METROS; POR EL FONDO: CON PREDIO DEL I.C.T. EN 7.00 METROS; POR UN COSTADO: CON EL LOTE #7 EN 20.00 METROS Y POR EL OTRO COSTADO: CON EL LOTE #5 EN 20,00 METROS.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
) LOTE 6 MZ. I URB. LA MIRANDA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-79382

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 27/1/1964 Radicación
DOC: ESCRITURA 1272 DEL 24/12/1963 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.961
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: LOPEZ DE ALVAREZ EMILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 27/1/1964 Radicación
DOC: ESCRITURA 1272 DEL 24/12/1963 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE ALVAREZ EMILIA X
A: ALVAREZ LOPEZ OSCAR
A: ALVAREZ LOPEZ MELANIA
A: ALVAREZ LOPEZ FABIOLA
A: ALVAREZ LOPEZ ALBERTO
A: ALVAREZ LOPEZ AMPARO
A: ALVAREZ LOPEZ MARINA
A: ALVAREZ LOPEZ MARLENE

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 12/11/1975 Radicación 75-006745
DOC: ESCRITURA 1697 DEL 6/11/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 002
ESPECIFICACION: CANCELACION 770 CANCELACION PARCIAL PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ LOPEZ FABIOLA
DE: ALVAREZ LOPEZ MARINA
DE: ALVAREZ LOPEZ OSCAR
DE: ALVAREZ LOPEZ MELANIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-2169

Impreso el 27 de Abril de 2016 a las 10:41:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ALVAREZ LOPEZ ALBERTO
DE: ALVAREZ LOPEZ AMPARO
A: LOPEZ DE ALVAREZ EMILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 23/2/1976 Radicación 76-000850
DOC: ESCRITURA 1697 DEL: 6/11/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ LOPEZ MARLENE
A: LOPEZ DE ALVAREZ EMILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 25/2/1976 Radicación 76-000852
DOC: ESCRITURA 1956 DEL: 31/12/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 33.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE ALVAREZ EMILIA CC# 24456684
A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO CC# 1245782 X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 25/2/1976 Radicación
DOC: ESCRITURA 1956 DEL: 31/12/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.500
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO X
A: LOPEZ DE ALVAREZ EMILIA

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 25/2/1976 Radicación
DOC: ESCRITURA 1956 DEL: 31/12/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO X
A: LOPEZ DE ALVAREZ EMILIA

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 1/9/1976 Radicación 76-005084
DOC: ESCRITURA 1320 DEL: 25/8/1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO
A: TOBON GONZALEZ ALFREDO CC# 1366953 X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 30/9/1976 Radicación 76-005994
DOC: ESCRITURA 1561 DEL: 28/9/1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.500
Se cancela la anotación No. 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE ALVAREZ EMILIA
A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-2169

Impreso el 27 de Abril de 2016 a las 10:41:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 30/9/1976** **Radicación 76-005994**
DOC: ESCRITURA 1561 DEL: 28/9/1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 007
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE ALVAREZ EMILIA
A: LOPEZ RODRIGUEZ SANTIAGO

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 16/11/1983** **Radicación 83-009871**
DOC: ESCRITURA 2743 DEL: 15/11/1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 250.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TOBON GONZALEZ ALFREDO CC# 1366953
A: MEJIA SANTOFIMIO HELMER **CC# 17041659** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 7/3/1984** **Radicación 84-002519**
DOC: ESCRITURA 519 DEL: 6/3/1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 280.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO BIEN Y UNAS MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA SANTOFIMIO HELMER
A: RIVEROS JOSE SALOMON **X**

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 11/11/1987** **Radicación 87-012915**
DOC: ESCRITURA 4358 DEL: 9/11/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 431.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVEROS JOSE SALOMON
A: GARZON MONTOYA MARTIN EMILIO **X**
A: MARTINEZ DE GARZON CECILIA **X**

ANOTACIÓN: Nro: 014 **Fecha 20/10/1988** **Radicación 88-013621**
DOC: ESCRITURA 4461 DEL: 18/10/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.201.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO BIEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON MONTOYA MARTIN EMILIO
DE: MARTINEZ DE GARZON CECILIA
A: ZULUAGA LOPEZ MANUEL ENRIQUE **X**

ANOTACIÓN: Nro: 015 **Fecha 20/10/1988** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 4461 DEL: 18/10/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZULUAGA LOPEZ MANUEL ENRIQUE X
A: GARZON MONTOYA MARTIN EMILIO
A: MARTINEZ DE GARZON CECILIA

ANOTACIÓN: Nro: 016 **Fecha 20/10/1988** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 4461 DEL: 18/10/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-2169

Impreso el 27 de Abril de 2016 a las 10:41:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA LOPEZ MANUEL ENRIQUE X

A: GARZON MONTOYA MARTIN EMILIO

A: MARTINEZ DE GARZON CECILIA

ANOTACIÓN: Nro: 017 Fecha 3/7/1990 Radicación 90-008185

DOC: ESCRITURA 2905 DEL: 28/6/1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.200.000

Se cancela la anotación No. 015

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON MONTOYA MARTIN EMILIO

DE: MARTINEZ DE GARZON CECILIA

A: ZULUAGA LOPEZ MANUEL ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 018 Fecha 3/7/1990 Radicación

DOC: ESCRITURA 2905 DEL: 28/6/1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 016

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON MONTOYA MARTIN EMILIO

DE: MARTINEZ DE GARZON CECILIA

A: ZULUAGA LOPEZ MANUEL ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 23/3/2012 Radicación 2012-280-6-4849

DOC: ESCRITURA 1093 DEL: 22/3/2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 41.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA LOPEZ MANUEL ENRIQUE CC# 6358469

A: LOPEZ PINEDA JOSE LIBARDO CC# 79298778 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 26/3/2012 Radicación 2012-280-6-4932

DOC: ESCRITURA 1096 DEL: 23/3/2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PINEDA JOSE LIBARDO - CC 79298778 X

A: BOTERO ANGEL SAMUEL CC# 1265237

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 14/8/2013 Radicación 2013-280-6-13858

DOC: OFICIO 837 DEL: 5/8/2013 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ANGEL SAMUEL

A: LOPEZ PINEDA JOSE LIBARDO - CC 79298778 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 25/10/2013 Radicación 2013-280-6-18397

DOC: OFICIO 1276 DEL: 18/9/2013 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 21

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-2169

Impreso el 27 de Abril de 2016 a las 10:41:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ANGEL SAMUEL

A: LOPEZ PINEDA JOSE LIBARDO CC# 79298778 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 30/10/2013 Radicación 2013-280-6-18739

DOC: ESCRITURA 1732 DEL: 25/10/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 43.250.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PINEDA JOSE LIBARDO CC# 79298778

A: OVIEDO LUCENA CC# 41951241 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 5/3/2015 Radicación 2015-280-6-3520

DOC: ESCRITURA 620 DEL: 3/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.000.000

Se cancela la anotación No. 20

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ANGEL SAMUEL CC# 1265237

A: LOPEZ PINEDA JOSE LIBARDO CC# 79298778

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 5/3/2015 Radicación 2015-280-6-3521

DOC: ESCRITURA 621 DEL: 3/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVIEDO LUCENA CC# 41951241 X

A: MONAR TAMAYO HUMBERTO CC# 9731898

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 16/10/2015 Radicación 2015-280-6-18380

DOC: OFICIO 2593 DEL: 21/9/2015 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - 2015-00394-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONAR TAMAYO HUMBERTO CC# 9731898

A: OVIEDO LUCENA CC# 41951241 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-2169

Impreso el 27 de Abril de 2016 a las 10:41:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2016-280-1-39495 FECHA:27/4/2016

NIS: RR0+M90eINF6hqIDExpU6WEUPhiF88jgQxGAKS28IvMcbwtQIRRJXw==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

80 AÑOS 1935 - 2015 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

167

5327617

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **6102-135770-77035-18620251**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que LUCENA OVIEDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41951241 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0215-0010-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0215-0010-000
DIRECCIÓN:K 32 36 38 BR LA MIRANDA

MATRÍCULA:280-2169
ÁREA TERRENO:0 Ha 140m²
ÁREA CONSTRUIDA:237.0 m²
AVALÚO:$ 47,428,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	41951241	LUCENA OVIEDO

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)** a los 20 días de abril de 2016

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 19 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 800

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010202150010000, con matricula inmobiliaria 280-2169, Ubicado en Lote 6 Mz I urb. La Miranda, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 32 # 36 – 38 , BARRIO LA MIRANDA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1732. del 25 de Octubre de 2013, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANCIZAR VALENCIA BLANDÓN .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 19 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 803

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010200240037000, con matricula inmobiliaria 280-2089, Ubicado en Cll 28 17 - 82, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 27 # 17 - 35

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3612. del 02 de Octubre de 2013, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ ANCIZAR VALENCIA BLANDÓN .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.



165

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE21263
Ciudadano: CARLOS ARTURO CAICEDO GALLEGO
Fecha: 2016-05-04 17:24:54
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 4 de mayo 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Alcaldía de Armenia –Secretaria Planeación

Asunto: CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Yo, CARLOS ARTURO CAICEDO GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía número 89.001.804 de Armenia Quindío, comedidamente le solicito aclaración sobre la dirección del predio identificado con ficha catastral número: 01-01-00-00-0008-0006-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria 714 debido a que en la actualidad en la secretaría de planeación figura la dirección Calle 50 16A 15 de la ciudad de Armenia, pero en la matricula inmobiliaria figura con la dirección Calle 50 16-16

Las notificaciones: las recibo en la calle 19 No 22-16 Barrio San José de Armenia Quindío, al correo electrónico carloskicedo@gmail.com, teléfono 3044757550.

Agradezco la pronta gestión.

Cordial saludo,

89001804

CARLOS ARTURO CAICEDO GALLEGO
C.C. 89.001.804 de Armenia Quindío

Anexos

Copia Autentica hoja Escritura AH 00027276 Notaría Primera
Copia Certificado de Tradición Matricula 714
Estampillas Pro Hospital y Pro Desarrollo

AH- 00027276

359

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a quince (15) de [illegible] mil novecientos setenta y tres (1.[illegible]) ante el Suscrito Notario Segundo del Círculo de Armenia, compareció la señora [illegible] identificada con cédula número 24.442.221 expedida en [illegible] a quien conozco personalmente, de lo cual doy fe, y dijo: que por escritura número 967, de 16 de Julio de 1.981, otorgada en esta Notaría, la señora [illegible] para garantizarle al pago de [illegible] da legal, recibidos a satisfacción, la hipoteca en primer grado de [illegible] tación, situado en el [illegible] BALUARTE, lote #6, [illegible] za dicha escritura.-- [illegible] la deuda y sus intereses y que por tanto, declara cancelada en todas sus partes la hipoteca contenida en dicha escritura y libre el inmueble en ella hipotecado.--Leído este instrumento al otorgante, lo aprobó y firma conmigo la infrascrita, que doy fe.-Decreto 1772 de 1.970.-Para Notariado y Registro.-Se identificó la compareciente con cédula arriba anotada.-Se extendió y firmó la Hoja de papel sellado [illegible] 027276.-Así firma.-Ley [illegible] TE que el pago de la [illegible] efectúa el señor [illegible] REYES, dueño actual del inmueble hipotecado y quien lo adquirió, asumió el pago de la citada obligación.-Así firma.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

República de Colombia

26 ABR 2015

167

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA ANTE LA INSISTENCIA DEL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tel. 744 10 45 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@hotmail.com

Es 1 ejemplar copia 2 copia de la escritura tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 132 de fecha 15-02-16 constante de ___ hojas útiles destinadas a:

A solicitud de: Banco Davivienda

C.C.

FECHA: 29 ABR 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

ESTADO DE COLOMBIA QUINDIO
James Ocampo Cano
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA

AH- 00027276

359

DECRETO NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS(132)

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre,Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a quince (15) de Febrero de mil novecientos ochenta y tres (1.983),ante mí,RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO,Notaria Primera del Circulo, compareció la señora MARIA HERNANDEZ DE LOPEZ viuda,mayor y vecina de Armenia, identificada con cédula número #24.442.221 expedida en Armenia, a quien conozco personalmente,de lo cual doy fe, y dijo:Que por escritura número 907,de 16 de Julio de 1.981,otorgada en esta Notaría, la señora MERY PINO DE ZULUAGA, para garantizarle el pago de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000.00)Moneda legal,recibidos a mutuo, le hipotecó un solar con casa de habitación,situado en el área urbana de Armenia Q., en la Urbanización BELLAVISTA,lote #6,del plano,manzana letra "B"alinderado como reza dicha escritura.-Que la deudora le ha pagado el valor total de la deuda y sus intereses y que,por tanto,declara cancelada en todas sus partes la hipoteca contenida en dicha escritura y libre el inmueble en ella hipotecado.-Leído este instrumento al otorgante,lo aprobó, y firma conmigo la Notaria, que doy fe.Dchs$ 505.00. Para Notariado y Fondo Nal.$100.00(Decreto 1772 de 1.979).-Presentó la compareciente la cédula atrás anotada.Se extendió y firma en la Hoja de papel sellado No. AH00027276.Así firma.Doy fe.SE ADVIERTE que el pago de la hipoteca lo efectúa el señor OMAR CARDENO REYES,dueño actual del inmueble hipotecado y quien al adquirirlo, asumió el pago de la citada obligación.Así firma.

Copia(s) 27 de 2016

Melba Hernández de L.

RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO.

RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO

EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

Hace constar que la fotocopia que antecede es fiel copia tomada de su original.

República de Colombia

29 ABR 2016

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA ANTE LA INSISTENCIA DEL USUARIO

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA ANTE LA INSISTENCIA DEL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.

notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 2 fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 132 de fecha 15-02-1983 constante de 1 folios útiles destinadas a:

Fines legales

A solicitud de: Mary Dino de Zuluaga

C.C.

FECHA: 29 ABR 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

Jaime Orozco Cano

NOTARIO

NOTARIA PRIMERA

169

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Linea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agitzado

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201604075141
Referencia/CUS: 1604292907363173
Fecha: 29 de Abril de 2016 a las 09:38:35 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1604292907363173 **MATRICULA:** 714 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.sirbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadosenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá confirmarse en la página www.certificadosdeplenopleno.com.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604292907363173 **Nro Matricula: 280-714**

Pagina 1

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 09:38:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 09-07-1974 RADICACIÓN: 74-003410 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-07-1974
CODIGO CATASTRAL: 630010101000300006000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
SOLAR, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON LOTE NUMERO QUINCE; EN LONGITUD DE ONCE METROS; POR EL ESTE, CON EL LOTE NUMERO DIEZ EN LONGITUD DE OCHO METROS; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE RAUL BOTERO MACIAS, LOTE NUMERO SIETE EN LONGITUD DE DOCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y POR EL OESTE, CON LA CARRETERA QUE CONDUCE AL VALLE DEL CAUCA, EN EXTENSION DE OCHO METROS CON DIEZ Y NUEVE CENTIMETROS.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 6 M: "B" URB. BELLAVISTA
2) CALLE 50 16-16

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-06-1956 Radicación:
Doc: ESCRITURA 642 DEL 21-05-1956 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $2,058
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERNA SALAZAR EVANGELISTA
A: BOTERO MACIA RAUL X
A: ECHEVERRY JARAMILLO HUMBERTO X
A: TORO ARBELAEZ VOLNEY X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-08-1957 Radicación:
Doc: ESCRITURA 493 DEL 22-07-1957 CALARCA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $30,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO MACIA RAUL
DE: ECHEVERRY JARAMILLO HUMBERTO
DE: TORO ARBELAEZ VOLNEY
A: VASQUEZ VASQUEZ ABRAHAM X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-08-1959 Radicación:
Doc: ESCRITURA 529 DEL 31-07-1959 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $19,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

La validez de este documento podrá consultarse en la página www.notariadoregistro.gov.co/validez

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160429290736317 3 Nro Matrícula: 280-714

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 09:38:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ VASQUEZ ABRAHAM

A: CORREA DE MONTOYA ALBA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-04-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 449 DEL 14-04-1964 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $12,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA DE M. ALBA (SIC)

A: MARULANDA RENDON MORELIA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-08-1997 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1232 DEL 31-07-1997 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA RENDON MORELIA

A: CASTAÑO DE C. ROSA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2257 DEL 10-09-1970 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $47,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS EN LA SUCESION DE MARCO TULIO CASTAÑO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO CASTAÑO MELIDA

DE: CASTAÑO CASTAÑO OTONIEL

DE: CASTAÑO DE CASTAÑO ROSANA (SIC)

A: CASTAÑO DE RIOS ALICIA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-12-1971 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 27-07-1971 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL CTO VALOR ACTO: $48,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO HERNANDEZ MARCO TULIO

A: CASTAÑO DE RIOS ALICIA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-02-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 17 DEL 02-02-1972 CIRCASIA - NOTARIA UNICA VALOR ACTO: $50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160429290736317 3 Nro Matricula: 280-714

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 09:38:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIO DE RIOS ALICIA

A: AVILA JOSE DAVID X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 58 DEL 30-01-1974 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $60,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA JOSE DAVID

A: PEVA JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-04-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 640 DEL 18-04-1974 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA JOSE ANTONIO X

A: SEGURA DE ARBELAEZ MIRYAM

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-06-1974 Radicación: 774-003410

Doc: ESCRITURA 420 DEL 18-06-1974 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $70,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA JOSE ANTONIO CC# 2144888

A: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO CC# 2585436 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-06-1974 Radicación: 74-003410

Doc: ESCRITURA 420 DEL 18-06-1974 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO X

A: PEVA JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-03-1975 Radicación: 75-001680

Doc: ESCRITURA 542 DEL 13-03-1975 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $50,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá confirmarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604292907363173 **Nro Matricula: 280-714**

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 09:38:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-03-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 542 DEL 13-03-1975 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION A 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-08-1975 Radicación: 75-002561

Doc: ESCRITURA 268 DEL 09-04-1975 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $40,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 652 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA DE ARBELAEZ MIRYAM

A: PEÑA JOSE ANTONIO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-04-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 268 DEL 09-04-1975 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA JOSE ANTONIO

A: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-09-1976 Radicación: 76-005839

Doc: ESCRITURA 2123 DEL 20-09-1976 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO

A: LOAIZA OBANDO JOSE ABELARDO **CC# 7508683** X

A: PERILLA DOLLY **CC# 24483692** X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-09-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2123 DEL 20-09-1976 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $40,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604292907363173 **Nro Matricula: 280-714**

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 09:38:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LOAIZA OBANDO JOSE ABELARDO X

DE: PERILLA DOLLY X

A: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO CC# 2585436

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 28-09-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2123 DEL 20-09-1976 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA OBANDO JOSE ABELARDO X

DE: PERILLA DOLLY X

A: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-10-1977 Radicación: 77-006636

Doc: ESCRITURA 1016 DEL 15-09-1977 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $60,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA OBANDO JOSE ABELARDO

A: PEREZ DE MUÑOZ MARIELA CC# 24471006 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 13-01-1978 Radicación: 78-000210

Doc: ESCRITURA 1553 DEL 29-12-1977 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $60,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERILLA DOLLY

A: PEREZ DE MUÑOZ MARIELA X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 02-03-1978 Radicación: 78-001506

Doc: ESCRITURA 336 DEL 24-02-1978 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ DE MUÑOZ MARIELA

A: AGUIRRE SIGUIFREDO CC# 4395800 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 07-05-1979 Radicación: 79-002654

Doc: OFICIO 235 DEL 30-04-1979 ARMENIA - JDO. 4 CIVIL MPAL VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá confirmarse en la página www.snrbeta.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160429290736317 3 Nro Matricula: 280-714

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 09:38:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ARIAS OROZCO LUZMILA

A: AGUIRRE BUITRAGO SIGIFREDO X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 20-11-1979 Radicación: 007253

Doc: OFICIO 626 DEL 15-11-1979 ARMENIA - JDO. 3 CIVIL DEL CTO. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS OROZCO LUZMILA

A: AGUIRRE BUITRAGO SIGIFREDO X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-11-1979 Radicación: 007253

Doc: OFICIO 626 DEL 15-11-1979 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: AGUIRRE BUITRAGO SIGIFREDO X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 31-01-1980 Radicación: 000591

Doc: OFICIO 015 DEL 17-01-1980 ARMENIA - JDO. 3 CIVIL DEL CTO. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: AGUIRRE BUITRAGO SIGIFREDO X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 18-02-1980 Radicación: 000858

Doc: ESCRITURA 289 DEL 20-06-1979 CALARCA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE BUITRAGO SIGIFREDO

A: ALBAN RAMIREZ LUIS ORLANDO CC# 7510985 X

A: ZULUAGA URREA CARLOS MARIANO CC# 1246087 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 24-03-1980 Radicación: 001679

Doc: ESCRITURA 430 DEL 17-03-1980 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $400.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosregistro.gov.co/validez.aspx

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160429290736317 3

Nro Matrícula: 280-714

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 09:38:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBAN RAMIREZ LUIS ORLANDO

DE: ZULUAGA URREA CARLOS MARIANO X

A: MONTERO PASCUAL X

CC# 1275046

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 16-04-1980 Radicación: 002357

Doc: ESCRITURA 753 DEL 09-04-1980 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $40,000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO

A: LOAIZA OBANDO JOSE ABELARDO

A: PERILLA DOLLY

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 16-04-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 753 DEL 09-04-1980 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO

A: LOAIZA OBANDO JOSE ABELARDO

A: PERILLA DOLLY

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 27-01-1981 Radicación: 81-603

Doc: ESCRITURA 99 DEL 27-01-1981 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $50,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 27-01-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 99 DEL 27-01-1981 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604292907363173

Nro Matricula: 280-714

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 09:38:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SEPULVEDA MORALES GUILLERMO

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 27-01-1981 Radicación: 81-804

Doc: ESCRITURA 86 DEL 23-01-1981 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $400,000

Se cancela anotación No: 28

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTERO PASCUAL

A: ALBAN RAMIREZ LUIS ORLANDO X

A: ZULUAGA URREA CARLOS MARIANO X

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 23-01-1981 Radicación: 005406

Doc: ESCRITURA 86 DEL 23-01-1981 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBAN RAMIREZ LUIS ORLANDO

DE: ZULUAGA URREA CARLOS MARIANO

A: MONTERO PASCUAL X

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 23-07-1981 Radicación: 005406

Doc: ESCRITURA 907 DEL 16-07-1981 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTERO PASCUAL

A: VELASQUEZ VDA DE LOPEZ INES **CC# 24446971** X

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 23-07-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 907 DEL 16-07-1981 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINO DE ZULUAGA MERY

A: HERNANDEZ DE LOPEZ MELVA **CC# 24442221** X

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 24-03-1983 Radicación: 002014

Doc: OFICIO 176 DEL 24-02-1983 ARMENIA - JDO. 1 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el código

128

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160429290736317 3

Nro Matricula: 280-714

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 09:38:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ALVARO

A: PINO DE ZULUAGA MERY

A: ZULUAGA CARLOS MARIANO X

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 12-01-1984 Radicación: 000201

Doc: ESCRITURA 132 DEL 15-02-1983 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $200,000

Se cancela anotación No: 36

ESPECIFICACION: CANCELACION: 000 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE LOPEZ NELVA

A: PINO DE ZULUAGA MERY X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *38*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-40220 **FECHA: 29-04-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 19 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 804

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100080006000, con matricula inmobiliaria 280-714, Ubicado en Clle 50 # 16 - 16, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 50 # 16 - 16

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 132. del 15 de Febrero de 1983, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS ARTURO CAICEDO G .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Carlos Arturo Caicedo
CC8900180 4



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

180

Armenia, 23 de Mayo 2016.

DP–POT–NOM- 805

Juan Camilo Pérez L.
24-05-016

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral SIN ESTABLECER, con matricula inmobiliaria 280-205718, Ubicado en Sector la Mariela Lote Etapa 4 Lote D - Ocaso la ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 45 NORTE # 13 – 90, PARQUE RESIDENCIAL ORO NEGRO OCASO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3715. del 09 de Noviembre de 2015, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GERMÁN TORO CASTILLO .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.